

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	63
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	73
LICITACIONES	75
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	95
CONVOCATORIAS	98
SOCIEDADES	106
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	129
VARIOS	130

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2870/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49323661-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Guillermo Francisco DREES (DNI N° 26.049.322 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 2871/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49323709-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 en el Departamento Judicial Mar del Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 del

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Patricio Gustavo GROppo (DNI N° 31.160.321 - Clase 1984).  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2872/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49323748-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA al doctor Martín ZAMBECCHI (DNI N° 28.601.925 - Clase 1981).  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2873/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18741704-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Merlo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Noelia Magalí RYBAK (DNI N° 35.945.561 - Clase 1990).  
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2874/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18741674-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 13.859 de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Merlo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERLO a la doctora Laura Beatriz MATRAKAR (DNI N° 27.899.661 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 3046/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-33771839-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Región Capital de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.580 y derogar el Decreto N° 2493/91 y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 13.580 establece que son Consorcios de Gestión y Desarrollo los constituidos por varios Municipios entre sí, o entre uno o más Municipios con la Nación, la provincia de Buenos Aires, una o varias personas de existencia ideal de carácter privado o público ubicados dentro del ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, o con personas físicas o entes estatales descentralizados;

Que mediante el Decreto N° 2493/91 creó el Consejo de Desarrollo de la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires integrado por los Municipios de La Plata, Berisso y Ensenada;

Que el citado Decreto estableció que le correspondía al referido Consejo la creación de la Corporación de Desarrollo de la Región Capital de la Provincia de Buenos Aires, que por diversos motivos no se formalizó;

Que actualmente, continúa siendo necesario fomentar en la Región Capital un proyecto de desarrollo y transformación que contemple las áreas económico y sociales destinadas a los sectores intermedios de la sociedad y privilegie la participación de todos los segmentos representativos del quehacer privado;

Que, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, viene impulsando políticas en materia de reconstrucción y transformación provincial, encontrándose dentro de sus prioridades la reparación de la Provincia y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de los/as bonaerenses;

Que dichas políticas contemplan el desarrollo económico, la realización de obra pública y el impulso de las economías regionales, para promover el bienestar de las y los bonaerenses, a fin de asegurar niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que, en ese marco, se suscribió el Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Región Capital de la provincia de Buenos Aires y su Estatuto, en el marco de la Ley N° 13.580, entre la provincia de Buenos Aires y los Municipios de La Plata, Berisso, Ensenada, Punta Indio, Magdalena y Brandsen;

Que, los partidos correspondientes a las comunas citadas delimitan geográficamente una región con un origen e historia común, y con actividades económicas complementarias, lo que posibilita afrontar un desafío de crecimiento común, aunando fuerzas y lazos de los habitantes de los mencionados partidos;

Que en tal sentido, los Municipios firmantes han manifestado un interés común en promover, desarrollar y poner en valor a través de diversas actividades el Polo Tecnológico, el Polígono Industrial, la zona franca, los puertos, el Aeropuerto de La Plata, el Canal Magdalena, la Autopista Buenos Aires-La Plata, impulsar expropiaciones y relocalizaciones, promover desarrollo productivo e industrial y trabajar en un programa de defensa ambiental, entre otros;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el referido Convenio;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría General;

Que se han expedido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Región Capital de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.580, suscripto entre la provincia de Buenos Aires y los Municipios de La Plata, Berisso, Ensenada, Punta Indio, Magdalena y Brandsen, y su Estatuto, el que como Anexo Único (CONVE-2024-32728834-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Derogar el Decreto N° 2493/91 y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-32728834-GDEBA-DROYCASGG

e00b75a5803117c56537bf06b932e40e8cbef306ee7373b2eb5383d6b3baf2f0 [Ver](#)

**DECRETO N° 3047/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-10386084-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia otorgar el pago de una Bonificación Remunerativa por Título Aplicado al personal del Poder Judicial comprendido en la Ley N° 10.374, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente se propicia otorgar, a partir del 1° de marzo de 2024, una Bonificación Remunerativa por Título Aplicado al personal que se desempeñe efectivamente en los agrupamientos Técnico y Profesional, bajo el marco de la Ley N° 10.374;

Que la referida bonificación se sustenta en la creciente demanda y profesionalización del personal con ejercicio de funciones de apoyo indispensables para el cumplimiento cabal de las tareas de la judicatura;

Que, a su vez, la complejidad de los conflictos que deben conocer y resolver los órganos jurisdiccionales exigen un abordaje interdisciplinario y/o la asistencia a los magistrados para la apreciación de hechos que requieren conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, industria o actividad técnica especializada;

Que la presente medida reconoce su antecedente en el marco institucional de una Mesa de Diálogo celebrada entre este Poder Ejecutivo y representantes de los/as trabajadores/as del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 1° de marzo de 2024, que como Anexo Único (IF-2024-07114475-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente;

Que, bajo ese entendimiento, la Bonificación Remunerativa por Título Aplicado ascenderá al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del trabajador/a y se abonará en forma gradual de acuerdo al siguiente cronograma: cinco por ciento (5 %) a partir del 1° de marzo de 2024, diez por ciento (10 %) -5 % adicional- a partir del 1° de mayo de 2024 y quince por ciento (15 %) -5 % adicional-, a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que, a efectos de percibir el emolumento acordado, el personal deberá desempeñarse efectivamente en los Agrupamientos Técnico y Profesional, bajo el marco de la Ley N° 10.374, acreditar un título de Educación Superior con reconocimiento oficial expedido por instituciones universitarias, institutos universitarios y/o institutos de educación superior, aplicar los conocimientos especializados propios de la incumbencia del título obtenido en el ejercicio habitual de sus labores como auxiliar de justicia cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, y no percibir la bonificación por bloqueo total o parcial de título;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía; la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, ambas del Ministerio de Trabajo; la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas áreas dependientes de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de marzo de 2024, una Bonificación Remunerativa por Título Aplicado para el personal del Poder Judicial comprendido en la Ley N° 10.374 que cumpla los siguientes requisitos:

- desempeño efectivamente tareas en los Agrupamientos Técnico y Profesional.
- acredite un título de Educación Superior con reconocimiento oficial expedido por instituciones universitarias, institutos universitarios y/o institutos de educación superior.
- aplique los conocimientos especializados propios de la incumbencia del título obtenido, en el ejercicio habitual de sus labores como auxiliar de justicia cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función.
- no perciba la bonificación por bloqueo total o parcial de título.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la Bonificación Remunerativa por Título Aplicado será equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del trabajador/a, y se abonará en forma gradual de acuerdo al siguiente cronograma:

- cinco por ciento (5 %), a partir del 1° de marzo de 2024.
- diez por ciento (10 %) -5 % adicional-, a partir del 1° de mayo de 2024.
- quince por ciento (15 %) -5 % adicional-, a partir del 1° de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Justicia

y Derechos Humanos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Juan Martín Mena**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 3048/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-33643087-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia auspiciar el "Congreso de Inmunología ALACI 2024", y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Inmunología (ALACI) solicitó el auspicio para la realización del "Congreso de Inmunología ALACI 2024", celebrado conjuntamente con la Sociedad Argentina de Inmunología (SAI) y la Asociación de Inmunólogos Clínicos de Argentina (AINCA), entre los días 4 y 8 de noviembre de 2024, en el centro de convenciones de la Universidad Católica Argentina (UCA) de Puerto Madero;

Que dicho Congreso tuvo como objetivo reunir a destacados especialistas internacionales y nacionales en el campo de la inmunología clínica y fundamental, para abordar temas de mayor interés y los avances más recientes en el campo ante la comunidad médica y científica a través de conferencias y simposios;

Que el encuentro contó con la participación de los miembros del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Sociedades de Inmunología (IUIS), además de destacados científicos;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2590/94 y modificatorio, corresponden al titular del Poder Ejecutivo los auspicios sobre actos o acontecimientos cuya organización, competencia y trascendencia excedan al ámbito de la Provincia;

Que el auspicio en tratamiento, no significó compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara, la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas ellas del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y conforme el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por auspiciado el "Congreso de Inmunología ALACI 2024", celebrado entre los días 4 y 8 de noviembre de 2024 en el centro de convenciones de la Universidad Católica Argentina (UCA) de Puerto Madero.

ARTÍCULO 2°. El auspicio dispuesto en el artículo 1° del presente, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 3057/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-37561231-GDEBA-DPAJMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la designación de un miembro del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia-Ley N° 12.726, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 12.726 y modificatorias, se creó un fideicomiso integrado por los créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, disponiéndose que la administración del mismo estará a cargo de un Comité integrado por diez (10) miembros designados/as por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3° inciso a) de dicha norma;

Que se gestiona la designación en representación del Poder Ejecutivo de Roberto Fabián POQUE, en el cargo de Vocal del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia-Ley N° 12.726, a partir del 6 de noviembre de 2024;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 12.726 (Texto según Ley N° 14.146);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 6 de noviembre de 2024, como Vocal del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia-Ley N° 12.726, a Roberto Fabián POQUE (DNI 20.187.084 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 3066/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-36015320-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de Andrea Adriana VELOSO PRUDENTE en un cargo de Analista en el ámbito del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "B" solicita la designación interina de Andrea Adriana VELOSO PRUDENTE en el cargo de Analista de la Delegación Zona VI - Morón, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0031-VIII-2, Contador "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado organismo;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, mediante Acta de Acuerdo, de fecha 10 de octubre de 2024, el Honorable Tribunal de Cuentas avala la gestión promovida, en cumplimiento de lo previsto en el punto 6 del artículo 7 de la Ley N° 10.869, modificada por la Ley N° 15.331, habiendo prestado expresa conformidad el Presidente del organismo;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la reserva de cargo dispuesta a favor de Carolina Débora HILDT, oportunamente materializada mediante Decreto N° 1924/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se realiza de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, los artículos 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869 y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05 - Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B", a partir del día 1° de octubre de 2024, a Andrea Adriana VELOSO PRUDENTE (DNI 29.331.942- Clase 1981) en el cargo de Analista de la Delegación Zona VI - Morón, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), quien reserva un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0031-VIII-2, Contador "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 20 bis de la Ley N° 10.869 y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 335-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-20821395-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 24/2024 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-260-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de septiembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos treinta millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete con noventa y siete centavos (\$930.045.277,97), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de septiembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: ROL INGENIERIA S.A., CONINSA S.A., NELSON OSCAR PECCI S.A e INSA S.A.;

Que con fecha 30 de septiembre 2024 la empresa CONINSA S.A. presentó observaciones a la oferta N° 3 correspondiente a NELSON OSCAR PECCI, en legal tiempo y forma, con el motivo, según el oferente, de hacer notar el supuesto incumplimiento de los artículos 2.2.6. y 2.2.7.1, 2.2.10.1 y 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos seis con treinta y siete centavos (\$986.491.306,37);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a NELSON OSCAR PECCI por la suma de pesos mil ciento ochenta y un millones ochocientos doce mil novecientos ochenta y ocho con dieciocho centavos (\$1.181.812.988,18) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda desestimar las observaciones realizadas por la firma CONINSA S.A. a la oferta correspondiente a NELSON OSCAR PECCI, considerando que la documentación presentada por esta última resulta suficiente y cumple con lo solicitado respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación en su documentación licitatoria en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Arquitectura en su informe técnico de fecha 24 de octubre de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas: ROL INGENIERIA S.A., CONINSA S.A. e INSA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 24/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Manzana de Gobierno - Etapa 7: Restauración y Puesta en Valor de

Fachadas y Carpinterías Exteriores Palacio Gobierno”, en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa NELSON OSCAR PECCI por la suma pesos mil ciento ochenta y un millones ochocientos doce mil novecientos ochenta y ocho con dieciocho centavos (\$1.181.812.988,18) para la obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones ochocientos dieciocho mil ciento veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$11.818.129,88) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$35.454.389,65) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos once millones ochocientos dieciocho mil ciento veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$11.818.129,88) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos mil doscientos cuarenta millones novecientos tres mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$1.240.903.637,59) de estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$190.476.190,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$5.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos millones (\$200.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 59 - IN 4 - PPR 2- PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos seiscientos millones (\$600.000.000) y en el diferido 2026 la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones novecientos tres mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$440.903.637,59) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar las observaciones realizadas por la empresa CONINSA S.A. a la oferta Nº 3 correspondiente a NELSON OSCAR PECCI, en virtud de cumplir la oferta observada con los requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido por los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A., CONINSA S.A. e INSA S.A.;

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN Nº 613-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34813350-GDEBA-DSTAMDAGP, por el que tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sociedad Rural de Coronel Brandsen para ser destinado a solventar gastos en el marco de la “61º Exposición Ganadera, Comercial e Industrial”, la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de

inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de la Sociedad Rural de Coronel Brandsen solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique la realización de la cata de quesos en el marco de la "61° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial", la cual se llevó a cabo el día 4 de octubre del corriente año;

Que a orden 13 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la "61° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial" es un evento que se viene realizando desde hace más de 50 años en la localidad de Brandsen, permitiendo continuar con las tradiciones locales, visibilizando, difundiendo y afianzando la producción ganadera, tambera y agrícola en el ámbito local, regional y nacional;

Que la localidad de Brandsen se encuentra en la Cuenca Lechera Abasto Sur de la provincia de Buenos Aires y la misma cuenta con cuarenta y tres (43) tambos que generan un volumen de materia prima de más de 1 millón de litros de leche diarios;

Que cabe destacar que esto determina la importancia de la cadena láctea para la región generando puestos de trabajo, agregando valor, y constituyendo uno de los pilares de la economía;

Que la "61° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial de Brandsen" nuclea a las productoras, productores y comercios e industrias de la región;

Que dicha exposición centraliza un punto de encuentro tradicional en el que se realizan concursos de ganado, charlas técnicas, espectáculos folklóricos y otras actividades sociales que conservan y reconocen el acervo cultural de la zona;

Que esta exposición ganadera incluye remates de vaquillonas y vacas Holando Argentino, y la presentación de equinos, ovinos, porcinos y vacunos de distintas razas;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el señor Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) a la Sociedad Rural de Coronel Brandsen a fin de solventar diversos gastos que deriven de la realización de la cata de quesos realizada en el marco de la "61° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial" realizada el día viernes 4 de octubre del corriente año;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) a favor de la Sociedad Rural de Coronel Brandsen, destinado a solventar diversos gastos que deriven de la realización de la cata de quesos realizada en el marco de la "61° Exposición Ganadera, Comercial e Industrial", llevada a cabo el 4 de octubre del 2024, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Sociedad Rural de Coronel Brandsen queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 615-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33635434-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Paz, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Paz a través de la cual solicita la suma total de pesos veintinueve millones novecientos sesenta mil trescientos diez (\$29.960.310.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO ESCUELA 5";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 12 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que a orden 21 se expidió la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 27 el municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección citada precedentemente;

Que a orden 16 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Paz y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2024-39880802-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones novecientos sesenta mil trescientos diez (\$29.960.310.-) a la Municipalidad de General Paz con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO ESCUELA 5", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 -Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la Municipalidad de General Paz deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro.**

## ANEXO/S

CONVE-2024-39880802-  
DSTAMDAGPe3a82a058e4be5940e93228d55318d86fc013327a0fcda3ad8f8c0d9524f5145 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 627-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35946061-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la inscripción de SAN FÉLIX S.A. al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “San Félix”, ubicada en la localidad de Ortiz de Rosas, partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2024-36928857-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por SAN FÉLIX S.A., por la producción que desarrolla en la unidad denominada “San Félix”, ubicada en la localidad de Ortiz de Rosas, partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2024-36928722-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Fernando de Navares que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2024-37049726-GDEBA-SSAGYPMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en el establecimiento referido;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y su modificatoria;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2024-36928722-GDEBA-DCYOMDAGP)) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por SAN FÉLIX S.A., CUIT 30- 61887934-4, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad denominada “San Félix”, ubicada en la localidad de Ortiz de Rosas, partido de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires (Lat. S 35 22 35 - Long. O 60 24 19), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2024-36928722-GDEBA-  
DCYOMDAGPb50c6113712fb8a8c7bb853fa0711c76b7193809cca61b18019b1467a3f96046 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 567-MGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-41293450-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes el mes de diciembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde destacar que en el artículo 25 inc 9), queda establecido que es el Ministerio de Gobierno competente para "Entender en los asuntos municipales."

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, dejando sentado las funciones y acciones atinentes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que el Decreto N° 272/17 E –y modificatorios-, establece en su artículo 2do que se "Delega en el Ministro de Gobierno el ejercicio de la facultad de declarar no laborable para la Administración Pública, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para las restantes actividades, la celebración de las distintas festividades en las localidades y partidos de la Provincia de Buenos Aires."

Que, en ese marco normativo, la Subsecretaría de Asuntos Municipales incorpora las diversas notas de solicitud de los municipios requirentes dirigidas al Ministerio de Gobierno, donde consta el nombre del municipio o localidad, el motivo del festejo que daría lugar a la declaración de feriado y la fecha en la cual se celebra.

Que en razón de ello se incorpora documento que da tratamiento unificado a los requerimientos efectuados con identificación de las festividades municipales y locales con su correspondiente comuna y los días en los cuales se desarrollarán dichas festividades en los distintos lugares de la provincia de Buenos Aires.

Que, el Subsecretario de Asuntos Municipales toma intervención propiciando la presente gestión.

Que, con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de diciembre de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2024-42128578-GDEBA-SSAMMGGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2024-42128578-GDEBA-  
SSAMMGGP5150d719a009dd40e70a65fc97711e3c407b52cc558528e73f38b519661e731b [Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA****RESOLUCIÓN N° 1679-DEOPNYAGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35716237-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de materiales de construcción y afines, con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el Artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al Artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-2793-LPR24, tendiente a la adquisición de materiales de construcción y afines, con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que conforme NO-2024-35711213-GDEBA-DIOPNYAGP, obrante en número de orden 2, la Dirección de Infraestructura solicita la adquisición materiales varios, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de tareas diarias de las especialidades y rubros que se desarrollan en esa Dirección, como así también son de suma importancia para atender las urgencias que surjan en los dispositivos dependientes de este Organismo Provincial;

Que conforme PV-2024-35820556-GDEBA-DGAOPNYAGP, obrante en número de orden 3, quien suscribe solicita se tramite la adquisición solicitada por la Dirección mencionada en el párrafo anterior;

Que teniendo en cuenta el justiprecio detallado por la Dirección de Infraestructura en su nota de pedido, el cual asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis con cero centavos (\$349.958.176,00), la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta en número de orden 9 que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada;

Que quien suscribe, en número de orden 11, presta conformidad con el encuadre recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones,

Que conforme IF-2024-39346228-GDEBA-DCOPNYAGP, obrante en número de orden 22, la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos 550-5131-SG24 por el monto mencionado anteriormente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2024-39644033-GDEBA-DCYCOPNYAGP), obrante en número de orden 26, el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-42416959-GDEBA-DCYCOPNYAGP), obrante en número de orden 70 y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-42419250-GDEBA-DCYCOPNYAGP), obrante en número de orden 71, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-2793-LPR24, el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> ;

Que en cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno en número de orden 36, Contaduría General de la Provincia en número de orden 52 y Fiscalía de Estado en número de orden 63;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECTO-2023-648-GDEBA-GPBA y DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-42416959-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2024-42419250-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2024-39644033-GDEBA-DCYCOPNYAGP) los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-2793-LPR24, en las previsiones del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la adquisición de materiales de construcción y afines, con la posibilidad de ser incrementada en hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis con cero centavos (\$349.958.176,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el Artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el Artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-2793-LPR24.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, el cual asciende a la suma pesos trescientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis con cero centavos (\$349.958.176,00) será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme la imputación presupuestaria establecida en IF-2024-39346228-GDEBA-DCOPNYAGP.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-42416959-GDEBA-DCYCOPNYAGP	89ea62d499b5bf6ae3f7da19d6a859391bb64c38ebb00e7b8bf85f8684f8b30d	Ver
PLIEG-2024-42419250-GDEBA-DCYCOPNYAGP	80ff48a37d3d4aa5c17a3ea38180e6556346d7052d37ba6d9cc8fa66c820df6b	Ver
IF-2024-39644033-GDEBA-DCYCOPNYAGP	1fd6ae3ff5e795f1331831020d45ca41cab7c61168ee9f643e04e9a60c302c51	Ver

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### RESOLUCIÓN N° 497-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31733159-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 modificado por Decreto N° 734/24 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por última vez a través de la Ley N° 15.480, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la contratación directa en virtud de la cual la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ingeniería, prestará un servicio de consultoría para la realización del "Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la Estación de Bombeo de excesos pluviales en La Cava de Villa Itatí - Partido de Quilmes", en el marco del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que la contratación se fundamenta en la necesidad de contar con un proyecto y estudio de impacto ambiental para luego licitar la construcción de una nueva estación de bombeo pluvial en La Cava, Villa Itatí, con el fin de independizar la estación de bombeo de efluentes pluviales de la de efluentes cloacales y adecuarla a las condiciones actuales del entorno;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que, el artículo 2º de mencionada Ley, autoriza a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas;

Que, en este marco, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos solicita la contratación del servicio mencionado, a fin de contar con un proyecto y estudio de impacto ambiental de estación de bombeo de excesos pluviales (v. orden 3), indicando que la misma se realizará a través de la Fundación Facultad de Ingeniería, quien actúa como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (en los términos de la Ley Nacional de Promoción y Fomento de Innovación Tecnológica N° 23.877);

Que, vale aclarar, el Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP), realiza sus actividades de investigación, desarrollo, extensión y transferencia a través de Unidades de Investigación de Hidrología, Hidromecánica y de Gestión Ambiental;

Que, sentado lo que antecede, luce agregado el Plan de Adquisiciones y los Términos de Referencia y Alcance de los servicios enunciados, documentos en relación a los cuales obra la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite;

Que, en ese contexto, a requerimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Fundación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata envió su propuesta y la cotización correspondiente;

Que, en órdenes 14/23, 26/27 y 75, consta la documentación respaldatoria de la Fundación;

Que, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios en Proyectos de Inversión, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, justifica la contratación referida en el conocimiento territorial que tiene la institución sobre el área de proyecto, los antecedentes y experiencia en este tipo de proyectos, así como la posibilidad de desarrollar de manera conjunta el proyecto y el estudio de impacto ambiental (EsIA);

Que, asimismo, indica que la entidad contratada cumple con los parámetros de elegibilidad impuesto por el Banco financiador;

Que el monto de la contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$32.407.205);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° y siguientes de la Ley N° 14.812, el artículo 6° inciso g) del Decreto N° 1299/16 -modificado por su similar N° 734/24- y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa del Servicio de Consultoría para la realización del "Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de Estación de Bombeo de excesos pluviales en La Cava de Villa Itatí - Partido de Quilmes", en el marco del Préstamo BIRF N° 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)", cuyo modelo de contrato pasa a formar parte de la presente como Anexo Único (PLIEG-2024-36538466-GDEBA-DPEPUYCGOPISU).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación mencionada en el artículo precedente a la Fundación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (CUIT 30-67798003-2), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$32.407.205), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con la siguiente imputación presupuestaria 2024: Programa 6 - Actividad 2 - Partida Principal 3-4-1: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 229-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38530054-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-38531009-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2024-38531506-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-76-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-120-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-145-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-165-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-199-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas VYAM GROUP S.R.L., REAL DE CATORCE SA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-38-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4- CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el

cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-165-GDEBA-OPCGP para el proveedor REAL DE CATORCE S.A, el último precio aprobado por la RESO-2024-199-GDEBA-OPCGP para el proveedor VYAM GROUP S.R.L, de acuerdo a lo que surge del IF-2024-38952474-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de septiembre del corriente, tomando en cuenta los valores informados en el IF-2024- 37007993-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas VYAM GROUP S.R.L., REAL DE CATORCE SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, con relación a la solicitud del proveedor VYAM GROUP S.R.L., corresponde desestimar el pedido formulado atento que la variación mencionada no supera el 5% requerido por la normativa, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-38952474-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa REAL DE CATORCE SA, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-38948023-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el pedido formulado por el proveedor VYAM GROUP S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresa REAL DE CATORCE SA, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2024-38948023-GDEBA-  
DCMOPCGP

a3ca9b62775f8f301a21ccb4bed30a077f8dbfd6ab55d8c149fe43c1ad63eb18 **Ver**

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2344-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37044363-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo*

*programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;*

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Morena Natalia BARON (D.N.I. N° 36.898.396), en su carácter de responsable designada (PD-2024-36471067-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "3 Matafuego 5KG ABC y 3 Luz de Emergencia" y para el "Centro Cultural Tita Merello", de la Localidad de Lanús, con el objetivo de la formalización del espacio y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23001/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del "Centro Cultural Tita Merello" de la localidad de Lanús, a través de la Sra. Morena Natalia BARON (D.N.I. N° 36.898.396) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "3 Matafuegos 5KG ABC y 3 Luz de Emergencia", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50075193877, CBU: 0140063203500751938771, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2345-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37044062-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Cayetano LANZA (D.N.I. N° 11.842.779) en su carácter de responsable designado (PD-2024-36433541-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "vasos y tazas plásticas reutilizables y olla de aluminio 26cm" para el Centro Cultural "EL ESCONDIDO" de la localidad de Hudson, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22994/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "EL ESCONDIDO" de la localidad de Hudson, a través del Sr. Cayetano LANZA (D.N.I. N° 11.842.779) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "vasos y tazas plásticas reutilizables y olla de aluminio 26cm", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 50865476496, CBU: 0140182603508654764961, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2353-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38109817-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Ornella CINÍCOLA (D.N.I. N° 43.105.516) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36339975-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "micrófonos y cables" para el Centro Cultural "VIOLETA PARRA" de la localidad de Quilmes, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23035/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "VIOLETA PARRA" de la localidad de Quilmes, a través de la Sra. Ornella CINÍCOLA (D.N.I. N° 43.105.516) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "micrófonos y cables", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50205377676, CBU: 014007930350205377676763, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de

Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2355-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37011524-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Nicolás DAMONTE (D.N.I. N° 39.786.995) en su carácter de responsable designado (PD-2024-36995612-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "un parlante" para el Centro Cultural "ESPACIO SOTIE" de la localidad de Salto, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22992/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "ESPACIO SOTIE" de la localidad de Salto, a través del Sr. Nicolás DAMONTE (D.N.I. N° 39.786.995) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "un parlante", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 65725253098, CBU: 0140302003657252530985, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-

GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2359-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36338785-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-36337641-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Roberto Daniel FERNÁNDEZ, en su carácter de integrante de la organización del 4to. Encuentro de Teatro Independiente en Mar Azul, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar Azul;

Que a través de la PV-2024-40149395-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

### **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Roberto Daniel FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.764.063 - C.U.I.T. N° 20-16764063-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 4to. Encuentro de Teatro Independiente en Mar Azul, a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar Azul, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2361-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40825196-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de la Sr. Juan Segundo ALAMOS, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado Festival Cinematográfico Contracampo, a desarrollarse del 22 al 26 de noviembre del corriente año en la localidad de Mar del Plata; Que, mediante PV-2024-40847157-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-40836854-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-41138731-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que Contracampo surge como una acción en defensa del cine argentino, organizada en paralelo al Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, con el objetivo de garantizar un espacio donde la comunidad cinematográfica nacional pueda expresarse en libertad, frente a las políticas actuales del INCAA que priorizan estándares mercantilistas en detrimento de la diversidad estética y de producción, fundamentales para la riqueza de nuestra cinematografía;

Que este proyecto reúne a cineastas, productores, críticos y trabajadores del cine que, desde su autoconvocatoria, buscan rescatar la historia de Contracampo como un símbolo de renovación cinematográfica, inspirado en iniciativas previas como la revista editada en la Universidad Nacional de La Plata en los años 50, y la sección homónima del Festival de Mar del Plata en los 90, espacios que promovieron debates estéticos, difusión del cine desafiante y renovación del panorama audiovisual argentino;

Que la programación incluirá 26 proyecciones de películas que reflejan la diversidad estética, humana, geográfica y generacional del cine nacional, además de mesas de discusión sobre temas clave como el futuro del INCAA, el fomento cinematográfico, la educación audiovisual y la preservación del cine argentino, buscando plantear propuestas para la consolidación de un modelo más inclusivo, federal y comprometido con el desarrollo cultural;

Que esta nueva edición no se plantea como un boicot, sino como una plataforma que, desde la ciudad de Mar del Plata, aspira a preservar la libertad de expresión, la radicalidad estética y el federalismo cinematográfico, elementos esenciales para garantizar un cine nacional heterogéneo y autónomo, al tiempo que promueve la construcción de un espacio de reflexión crítica y creación artística en un contexto de crisis en el sector audiovisual;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó

conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor del Sr. Juan Segundo ALAMOS (D.N.I. N° 38.017.421 - C.U.I.T. N° 23-38017421-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Cinematográfico Contracampo, a desarrollarse del 22 al 26 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2363-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36331744-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-36333228-GDEBA-DPPYPTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Sebastián Ariel PUEL, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Nuestra Tierra organizadora del 4to Festival Nuestra Tierra, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tandil;

Que a través de la PV-2024-39913839-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-); Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Asociación Civil Nuestra Tierra (C.U.I.T. N° 30-69144361-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado 4to Festival Nuestra Tierra, a desarrollarse el día 23 de noviembre del corriente año en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2371-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37044197-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Andrea Fabiana CENDRA (D.N.I. N° 23.106.924) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36439444-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "Luz Led Proton Pls Par 543 RGBW 54 x 7 unidades" para el Centro Cultural "QUE FLOREZCAN MIL FLORES" de la localidad de Berazategui, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22999/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "QUE FLOREZCAN MIL FLORES" de la localidad de Berazategui, a través de la Sra. Andrea Fabiana CENDRA (D.N.I. N° 23.106.924) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Luz Led Proton Pls Par 543 RGBW 54 x 7 unidades", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50326103820, CBU: 0140081603503261038203, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2372-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37074900-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa

Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Alicia Graciela MÉNDEZ en su carácter de Presidenta (PD-2024-38166464-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la adquisición de "Caño Estructural Rectangular De 40 X 20 X 0,90 Mm Gramabi Barra De 6 Mt De Largo Tubo 40x20x0; Terciado Fenólico 18 Mm 3/4 1.22\*2.44; Combo Consola Potenciada 4ch C/usb + 2 Baffles 15 300w+ Mic; Micrófono Dinámico Shure Sv100 Multipropósito Con Cable Color Negro/Plateado; Silla Plástica X 10 Unidades Apilable Reforzada; Motorola Moto G13 128 GB Gris oxford 4 GB RAM" para el Centro Cultural Comunitario "Zona Oeste" (CUIT N° 30-70877664-1) de la localidad de José Melchor Romero, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23022/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural Comunitario "Zona Oeste" (CUIT N° 30-70877664-1) de la localidad de José Melchor Romero, a través de la Sra. Alicia Graciela MÉNDEZ en su carácter de Presidenta por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para la adquisición de "Caño Estructural Rectangular De 40 X 20 X 0,90 Mm Gramabi Barra De 6 Mt De Largo Tubo 40x20x0; Terciado Fenólico 18 Mm 3/4 1.22\*2.44; Combo Consola Potenciada 4ch C/usb + 2 Baffles 15 300w+ Mic; Micrófono Dinámico Shure Sv100 Multipropósito Con Cable Color Negro/Plateado; Silla Plástica X 10 Unidades Apilable Reforzada; Motorola Moto G13 128 GB Gris oxford 4 GB RAM" en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria CBU: 0140129101505305013986, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2378-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37075038-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Guillermo Miguel AQUARO (D.N.I. N° 17.567.261) en su carácter de Presidente (PD-2024-38383564-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la adquisición de "Materiales (maderas)" para fortalecimiento de "Materiales (maderas)" para fortalecimiento de espacios para el espacio cultural comunitario "DEL OTRO LADO DEL ARBOL OLAVARRIA BIBLIOTECA POPULAR ASOCIACION CIVIL" (C.U.I.T. N° 30-71655151-9) de la localidad de Olavarría, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23338/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de "DEL OTRO LADO DEL ARBOL OLAVARRIA BIBLIOTECA POPULAR ASOCIACION CIVIL" (C.U.I.T. N° 30-71655151-9) de la localidad de Olavarría, a través del Sr. Guillermo Miguel AQUARO (D.N.I. N° 17.567.261) en su carácter de Presidente por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinada a la adquisición de "Materiales (maderas)" para fortalecimiento en la formalización de espacios, en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria con CBU: 0140443601630505110479, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2384-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38559371-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Gonzalo FRACCARO (D.N.I. N° 39.668.943) en su carácter de responsable designado (PD-2024-38527233-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado al pago de honorarios a electricista matriculado para el Centro Cultural "ESPACIO CULTURAL Y DE MEMORIA ESTACIÓN PLÁ" de la localidad de Alberti, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23040/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "ESPACIO CULTURAL Y DE MEMORIA ESTACIÓN PLÁ" de la localidad de Alberti, a través del Sr. Gonzalo FRACCARO (D.N.I. N° 39.668.943) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para el pago de honorarios a electricista matriculado en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 64245155223, CBU: 0140333403642451552234, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-

GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2386-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40862766-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota de la Sra. Ana María SUAREZ, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) destinado a la realización del evento denominado Festival “Tigre en Palabras - 2da edición”, a desarrollarse los días 29 y 30 de noviembre del corriente año en la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre;

Que, mediante PV-2024-40928377-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-40864257-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-41568062-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que esta segunda edición del festival, se desarrollará en tres sedes distribuidas en la localidad de Don Torcuato, Tigre: el espacio cultural Fábrica Cultural (Av. Ángel T. de Alvear 1632) y las bibliotecas populares José Ingenieros (L. N. Alem 2350) y Leonardo Favio (Boulogne Sur Mer 2301), con el objetivo de generar un anclaje en el territorio y fortalecer los vínculos entre los espacios culturales comunitarios del barrio;

Que este festival tiene como propósito fomentar la lectura y la literatura en la comunidad de Tigre, promoviendo espacios de encuentro e intercambio cultural, apoyando a las bibliotecas populares y editoriales independientes, incentivando la promoción literaria en las escuelas del partido mediante actividades dirigidas a las infancias, y acercando la oferta de libros y talleres disponibles en los espacios culturales de cercanía;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN

QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a favor de la Sra. Ana María SUAREZ (D.N.I. N° 11.204.637 - C.U.I.T. N° 27-11204637-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival "Tigre en Palabras - 2da edición", a desarrollarse los días 29 y 30 de noviembre del corriente año en la ciudad de Don Torcuato, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2387-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40866605-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Paulo César CORONEL, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) destinado a la realización de la 16ª edición del evento denominado "Certamen Internacional de Cortometrajes Roberto Di Chiara", a desarrollarse los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año en la localidad de Florencio Varela;

Que, mediante PV-2024-40928526-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-40869656-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-41588755-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que desde el año 2009, la comunidad de Florencio Varela organiza este festival de cine que busca destacar la importancia del cine independiente en la región, promoviendo tanto las producciones locales como aquellas realizadas en entornos escolares, abarcando todos los niveles de la educación formal y no formal, y consolidándose como un espacio de encuentro cultural de alcance internacional;

Que este certamen, desde sus inicios, ha contado con proyecciones públicas en la peatonal Monteagudo gracias al apoyo técnico del Cine Móvil del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y, desde 2015, con la colaboración de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, donde se realiza el cierre y la entrega de premios, fortaleciendo el vínculo entre el ámbito académico y el cultural;

Que la edición actual incluirá una programación variada compuesta por charlas, talleres, presentaciones musicales y artísticas, actividades interactivas y secciones dedicadas a las infancias y a festivales invitados, con el objetivo de

enriquecer la experiencia cultural de la comunidad y atraer a públicos de todas las edades mediante un enfoque multidisciplinario e inclusivo;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) a favor del Sr. Paulo César CORONEL (D.N.I. N° 27.262.689 - C.U.I.T. N° 20-27262689-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la 16° edición del evento denominado "Certamen Internacional de Cortometrajes Roberto Di Chiara", a desarrollarse los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre del corriente año en la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2388-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40866371-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Marcelo Claudio MONTERO, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la realización de la novena edición del evento denominado "Festival de Cine Independiente de Claypole - FeCIC", a desarrollarse del 30 de noviembre al 9 de diciembre del corriente año en la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown;

Que, mediante PV-2024-41614442-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-41460337-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-41639530-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite

que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival de Cine Independiente de Claypole (FeCIC), organizado por el Grupo de Cine Comunitario del Espacio de Debate & Cultura LA CASA, tiene como finalidad divulgar y reconocer el esfuerzo, talento y creatividad de realizadores cinematográficos, promoviendo el conocimiento y la construcción de identidad cultural mediante la difusión de obras cinematográficas que no encuentran lugar en los medios masivos de difusión;

Que este festival propone un espacio de encuentro y valoración del cine independiente, incluyendo la participación de cortometrajes de ficción y documental realizados después de diciembre de 2018, provenientes de diversos países latinoamericanos y presentados en su idioma original o subtitulados, con un enfoque en estéticas alternativas a las propuestas comerciales;

Que el FeCIC contará con un jurado compuesto por destacados representantes del ámbito cinematográfico nacional e internacional, incluyendo miembros de DOCA (Documentalistas de Argentina) y de la RACC (Red Argentina de Cine Comunitario), y otorgará premios como mejor cortometraje documental, mejor cortometraje de ficción y premio del público al mejor cortometraje, fortaleciendo el acceso y la apreciación del cine independiente;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor del Sr. Marcelo Claudio MONTERO (D.N.I. N° 16,902.029 - C.U.I.T. N° 23-16902029-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización de la novena edición del evento denominado "Festival de Cine Independiente de Claypole - FeCIC", a desarrollarse del 30 de noviembre al 9 de diciembre del corriente año en la ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2389-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37675923-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-37878683-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Laureana Sabrina ELIZALDE, en su carácter de integrante de la organización del Festival PARRANDON DE LA RESISTENCIA, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 30 de noviembre del corriente año en la ciudad de Quilmes;

Que a través de la PV-2024-39914541-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Laureana Sabrina ELIZALDE (D.N.I. N° 28.056.811 - C.U.I.T. N° 27-28056811-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival PARRANDON DE LA RESISTENCIA, a desarrollarse el día 30 de noviembre del corriente año en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 698-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-40503052-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Estudios Intendente Lagomarsino, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por el Centro de Estudios Intendente Lagomarsino solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis con 29/100 (\$9.790.456,29), para ser destinado a la compra de equipamiento tecnológico con el fin fortalecer la capacidad de acción de la Institución;  
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;  
Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 24556 GEDO: IF-2024-41371671-GDEBA-DCONJAGGP;  
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;  
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Centro de Estudios Intendente Lagomarsino por la suma de pesos nueve millones setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis con 29/100 (\$9.790.456,29), para ser destinado a la compra de equipamiento tecnológico con el fin fortalecer la capacidad de acción de la Institución, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-42115083-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-41371671-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**CONVE-2024-42115083-GDEBA-  
DPALJAGGPa42881fbb96a31bda2ca6f4e738f316226c7c6290d472037e4ea23bd326796a1 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 699-JAGGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-40516349-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada (FECOOTRAUN), y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada (FECOOTRAUN) solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 40/100 (\$9.999.256,40), para ser destinado a la adquisición de equipamiento y cartelería del Camping recreativo Cooperativo FECOOTRAUN FV;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 24550 GEDO: IF-2024-41366459-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;  
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada (FECOOTRAUN) por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis con 40/100 (\$9.999.256,40), para ser destinado a la adquisición de equipamiento y cartelería del Camping recreativo Cooperativo FECOOTRAUN FV, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-42113599-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-41366459-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-42113599- GDEBA- 516bab9416de77e4952ca9fc1720d9517bf980d325a5f608ed1a52764d47d399 [Ver](#)  
DPALJAGGP

**RESOLUCIÓN N° 700-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-40238650-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Cáritas San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 6 obra la solicitud efectuada por Cáritas San Martín solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis con 00/100 (\$9.939.516,00), para ser destinado al equipamiento del Centro de Estudios Parroquia Caacupé con el fin fortalecer la capacidad de acción de la Institución;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 24547 GEDO: IF-2024-41366109-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de Cáritas San Martín por la suma de pesos nueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos dieciséis con 00/100 (\$9.939.516,00), para ser destinado al equipamiento del Centro de Estudios Parroquia Caacupé con el fin fortalecer la capacidad de acción de la Institución, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-42111807-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-41366109-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

#### ANEXO/S

CONVE-2024-42111807-GDEBA-DPALJAGGP

4b246a88a7095e46c837846bf295cb87e7820db2a38c99bcaed665df6cf45c1e [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4498-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-39320599-GDEBA-SDCADDGCYE, y

#### CONSIDERANDO:

Que la propuesta de actividades de verano en las escuelas de la provincia de Buenos Aires se ha implementado desde el año 2000, a partir de la articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Resolución RFCB-2023-5-GDEBA-DGCYE aprobó el Programa Escuelas Abiertas en Verano para la realización de acciones educativas de verano en el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de enero de 2024;

Que, en el desarrollo de la propuesta de verano, se han garantizado los derechos a la educación, la recreación y la alimentación, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño;

Que en este sentido la propuesta garantiza la continuidad del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el período de receso escolar y el desarrollo de actividades, con el objeto de promocionar y promover acciones inherentes al cuidado de la salud, la concientización sobre la problemática ambiental y brindar contenidos tendientes al desarrollo de una educación integral;

Que la Dirección General de Cultura y Educación impulsa políticas alimentarias y de educación en cada realidad, con el propósito de favorecer la inclusión social, la integración y la promoción de actividades físicas, artístico-culturales y de recreación;

Que, en este contexto, el referido programa se implementa, en cada distrito bonaerense, garantizando los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño y en particular el que expresa: "...el niño disfrutará plenamente del juego y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia finalidades perseguidas por la educación";

Que, en este marco, la integración de los/las niños/niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad encuentra en el Programa los espacios adecuados para el intercambio, la participación y el desarrollo de actividades compartidas en las sedes de las distintas modalidades propuestas;

Que, en el mismo sentido, la educación en Contextos de Encierro participa del Programa, promoviendo que las y los estudiantes puedan acceder a una atención pedagógico- recreativa en el período de verano que permite la continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que las estrategias de gestión propiciadas por una acción conjunta entre distintos organismos, el sistema educativo y de los municipios facilitan el cumplimiento de estos derechos;

Que las actividades desarrolladas durante el verano requieren -a modo de cierre- espacios específicos para el intercambio de las experiencias educativas incorporadas;

Que, a tal fin, se podrán realizar encuentros educativos, deportivos y culturales distritales, regionales y/o de carácter provincial, que favorezcan la participación de niños/as y jóvenes que provengan de las diferentes sedes propiciando el intercambio y la comunicación de experiencias en el campo del Arte y la Educación Física;

Que, en este sentido, los/as responsables directos de las prácticas pedagógicas (coordinadores/as, directores/as, personal docente y no docente) se constituyen en ejes fundamentales para concretar los objetivos propuestos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto en el ámbito de su competencia;

Que, para dar cumplimiento a la presente resolución, la Dirección de Educación Física coordinará las diferentes acciones y articulará con la Dirección de Educación Artística y de Ámbitos del Desarrollo de la Educación cuando correspondiere;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 21 de noviembre de 2024 y aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley No 13688;

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa Escuelas Abiertas en Verano, que se implementará en el período comprendido entre

el 2 de enero y el 31 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la coordinación operativa del programa a la Dirección de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que serán destinatarios/as de la propuesta niños y niñas en edad escolar (desde los 3 años cumplidos), incluyendo a estudiantes de la modalidad de Educación Especial (que estén cursando su escolaridad en las sedes de la modalidad o en los niveles de Educación Inicial, Primaria o Secundaria con propuestas de inclusión) y a estudiantes que se encuentran privadas/os de su libertad ambulatoria en los Establecimientos Penitenciarios Bonaerenses, Establecimientos Penitenciarios Federales y en Centros Cerrados de Detención, Centros de Recepción y Centros de Contención de la provincia de Buenos Aires donde funcionan instituciones educativas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4. Aprobar los Anexos correspondientes al Cronograma de acciones en Anexo I en IF-2024-40230762-GDEBA-DEFDGCYE, Propuesta pedagógica y organizativa, Anexo II en IF-2024-41549662-GDEBA-DEFDGCYE, Propuesta pedagógica y operativa para la Implementación del Programa en Contextos de Encierro en Anexo III IF-2024-40249471-GDEBA-DAEDDDGCYE y Personal de cocina y de limpieza institucional en Anexo IV IF-2024-40302407-GDEBA-DPGRHDGCYE, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, para el cumplimiento de los fines previstos en la presente resolución, se conformará en la sede central de la Dirección General de Cultura y Educación una Unidad Educativa de Gestión Provincial que será coordinada por la Subsecretaría de Educación e integrada por la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección de Educación Física, la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Inspección General, la Dirección Provincial de Consejos Escolares, la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, de acuerdo a sus competencias, garantizar la provisión del servicio alimentario escolar (colación y almuerzo) a todos los estudiantes que participen del Programa Escuelas Abiertas en Verano en el período consignado en el artículo 1 de la presente Resolución. La Dirección General de Cultura y Educación transferirá a los Consejos Escolares los recursos necesarios para la provisión de agua potable y artículos de limpieza para el desarrollo del programa. Los Consejos Escolares realizarán las adquisiciones conforme la programación que le requiera el Coordinador Distrital del Programa con aval de la Jefatura Distrital.

ARTÍCULO 7°. Establecer que en cada distrito continuarán funcionando las Unidades Educativas de Gestión Distritales que tendrán la responsabilidad de proponer las sedes donde se implementará el programa, planificar, organizar y monitorear el desarrollo de las propuestas institucionales y proyectos distritales.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el Proyecto Distrital del Programa Escuelas Abiertas en Verano será presentado por el/la Inspector/a Jefe/a Distrital, para consideración del/la Inspector/a Jefe/a Regional y la Unidad Educativa de Gestión Provincial, para su autorización.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Unidad Educativa de Gestión Provincial la organización de las acciones inherentes a la oferta itinerante que podrán desarrollarse en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Encomendar a la Dirección de Inspección General, a través de las Jefaturas Regionales, Distritales y sus Equipos de Inspectores de Enseñanza, a tomar los recaudos necesarios para asegurar la implementación, seguimiento y supervisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. Encomendar a las Subsecretarías de Educación, de Administración de Recursos Humanos y de Planeamiento o a las dependencias que esas Subsecretarías dispongan a dictar toda norma complementaria a la presente, a los fines de garantizar la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Programa, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

ARTÍCULO 12. Disponer que el gasto que demande la presente medida será imputado al presupuesto vigente al momento de la ejecución de las acciones del Programa para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 13. Determinar que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 14. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos, de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a las Direcciones Provinciales de Nivel y a las Direcciones de Modalidad involucradas, a la Dirección de Contralor, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a las Jefaturas Regionales y Distritales y a quien corresponda. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

ANEXO I	a27646ae25850026eae82b307ce8956b21d268e819c39431c4e7e5e9fe361e78	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	3c72b9373d64fa0da4b803966a3c2def0713921c7d4af755631b63de34ba2ff4	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	9a51ea8db1577c78976e273e5f53da6b95132e9c3cc520075b7ec9bc63b689ea	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	02de67351251719eda5cd3962266c3a4f666ac16f10d7d3ffcef6744ce24cdb9	<a href="#">Ver</a>

# DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1445-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-38894299-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de aguja hipodérmica y otros, solicitado por el servicio de Deposito General y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°691622 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 30/100 (\$48.692.908,30.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 65/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 10 de diciembre a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 65/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.2, Ppa. 2 (\$10.200.000,00), Inc.2, Ppr.5, Ppa.9 (\$726.000,00), Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$37.269.204,00), Inc.2, Ppr.5, Ppa.7 (\$280.780,50), Inc.2, Ppr.9, Ppa.6 (\$105.977,80), Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 (\$110.946,00). Objeto de la contratación: Agujas Hipodérmicas y Otros. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 30/100 (\$48.692.908,30.-) Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Micaela Cejas, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a Bioq. Anganuzzi M. Isabel, Sra. Hilda R. Miño, Lic. Edgardo Faccipieri, Lic. Julio León Sachun y Sra. Marta Genes Peralta., a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

### DISPOSICIÓN N° 1446-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-38177474-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de guía para bomba de nutrición enteral con bombas en comodato y otros, solicitados por el Depósito General y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°691914, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$49.471.548,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 63/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 10 de diciembre a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°63/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13.981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1-

ARTÍCULO 5º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.9, Ppa.5. Objeto de Contratación: guía para bomba de nutrición enteral con bombas en comodato y otros. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$49.471.548,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián Sánchez, Marta Genes y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7º. Designar a la Sra. Hilda Miño, Lic. Edgardo Facciopieri, Sr. Kevin Iglesias y Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a finde realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1453-HIEACSDMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2024-38449861-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Papel de uso médico y otros, solicitados por el servicio de Esterilización y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 689363, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 10 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$56.291.995,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°64/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 10 de diciembre a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°64/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley13.981Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17

ap.1-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.3, Ppa.3 (\$48.334.451,00.-) Inc.2, Ppr.5, Ppa.1 (\$3.311.430,00.-) Inc.2, Ppr.5, Ppa.7 (\$424.458,00.-) Inc.2, Ppr.9, Ppa.5 (\$4.221.656,00.-). Objeto de Contratación: Papel de uso médico y otros. Por la suma total de pesos: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$56.291.995,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5º. Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Micaela Cejas, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Farm. M. Eugenia Mendoza, Farm. María del Rosario Alaniz y Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a finde realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesorey asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 2164-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-39650475-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 67/24 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe del Servicio de ESTERILIZACIÓN ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$64.590.341,02 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 67/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el DESCARTABLES DE ESTERILIZACIÓN, con fecha y hora de apertura el día 10/12/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi, Federico.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Dr.

Ravina, Pedro (Leg. 344953).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$3.291.952,08  
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$4.367.760,00  
Inciso 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$56.930.628,94

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2174-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-36644933-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 68/24 tendiendo a contratar la provisión de SEROLOGIA (HEMOTERAPIA).

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto.59/2019;

Que el Jefe de Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$188.608.956,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SEROLOGIA (HEMOTERAPIA), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 68/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a contratar el SEROLOGIA (HEMOTERAPIA), con fecha y hora de apertura el día 11/12/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi Federico.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: SANCHEZ NOELIA (Leg. N° 315657), RUIZ DIAZ MARTA (Leg. N° 672275), FERIOLI MARIA MARTA (Leg.N°320034), PIEROBON NESTOR.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$485.550,00

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$188.123.406,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 288-HZGAHMMSALGP-2024**

MERLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 06/2025 gestionada para la Contratación de Servicio de alquiler mantenimiento y servicio integral de Fotocopiadoras con provisión de papel, para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para el desempeño de las tareas administrativas de los diferentes sectores de nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que el Procedimiento se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GEDEBA Artículo 17 Decreto 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Servicio de alquiler mantenimiento y servicio integral de Fotocopiadoras con provisión de papel, para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 06/2025 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes-, Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y Alejandro Zotelo Legajo nro. 611146.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 - IMPUTACION: 3.2.2. EJERCICIO: 2025, con un presupuesto estimado de \$39.468.000,00-.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 804/2024

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 289-HZGAHMMSALGP-2024**

MERLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 05/2025 para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para abastecer los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N° 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables,, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 05/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 inciso b de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 09:30 horas;, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda Soledad Pacheco legajo nro. 640250 - Julio Ricardo Márquez legajo nro. 903381 y Martínez María Laura legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.2.2. - 2.3.1. - 2.3.3. - 2.5.7. - 2.9.5. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$106.113.578,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 290-HZGAHMMSALGP-2024**

MERLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 04/2025 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Autoclaves, del servicio de Esterilización, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento de los equipos del servicio de Esterilización de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto N°59/19 E- GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Autoclaves , del servicio de Esterilización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 04/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 inciso f de la Ley nro. 13.981 como Decreto 59/19 con las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165 estado de Emergencia en la Pcia. De Bs. AS. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas; estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rúben D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda Soledad Pacheco legajo nro. 640250 - Julio Ricardo Márquez legajo nro. 903381 y Martínez María Laura legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 3.3.3. EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$8.494.200,00

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 294-HZGAHMMSALGP-2024**

MERLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 07/2025 gestionada para la adquisición de Alimentación enteral/parenteral para el Servicio de Neonatología, para el H.zg. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para los pacientes del servicio de Neonatología, de nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que el Procedimiento se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 E-GEDEBA Artículo 17 Decreto 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Alimentación enteral/parenteral para el Servicio de Neonatología, de este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 07/2025 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 10 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes -, Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y Gabriela Brook Legajo nro. 275443.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.2. - 2.9.5.. EJERCICIO: 2025, con un presupuesto estimado de \$94.008.227,82-.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 808/2024

**Federico Esquer Santos**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2017-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39554774-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12-2025 RENTAS, para la adquisición de ANTIBIOTICOS 1, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 12-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/12/2024 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$40.992.354,30);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 12-2025, para la adquisición de ANTIBIOTICOS 1, por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$40.992.354,30);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS 1, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS 1, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/12/2024 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$40.992.354,30), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIOTICOS 1, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2020-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39562223-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13-2025 RENTAS, para la adquisición de ANTIBIOTICOS 3, por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración

Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 13-2025 RENTAS y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/12/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$176.257.981,40);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 13-2025, para la adquisición de ANTIBIOTICOS 3, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$176.257.981,40);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANTIBIOTICOS 3, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS 3, por el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/12/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$176.257.981,40), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 – Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION ANTIBIOTICOS 3, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2021-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-39617407-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17-2025 RENTAS, para la adquisición de OTROS FARMACOS 1, por el período de 06/01/2025 al 30/06/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 17-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/12/2024 a las 10:00 HORAS;

Que se designa como agentes destinados a la apertura: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$39.691.507,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17-2025, para la adquisición de OTROS FARMACOS 1, por el período de 06/01/2025 al 30/06/2025, por un importe estimado de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$39.691.507,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de OTROS FARMACOS 1, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS 1, por el período de 06/01/2025 al 30/06/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/12/2024 a las 10:00 HORAS, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$39.691.507,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -

FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS 1, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana García**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 2022-HIGASJMSALGP-2024**

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2024-39619341-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18-2025 RENTAS, para la adquisición de OTROS FARMACOS 2, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 18-2025 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10/12/2024 11:00 HORAS;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 80/100 (\$58.183.513,80);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18-2025, para la adquisición de OTROS FARMACOS 2, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, por un importe estimado de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 80/100 (\$58.183.513,80);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de OTROS FARMACOS 2, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de OTROS FARMACOS 2, por el período de 01/01/2025 al 31/12/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/12/2024 a las 11:00 HORAS, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON 80/100 (\$58.183.513,80), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION OTROS FARMACOS 2, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Sylvia Adriana Garcia**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1242-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** que EX-2024-40001174-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3-2025 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES PARA USO DEL SERVICIO DE ENFERMERIA por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$76.596.992,00 -) - conforme surge del SIPACH N° 692922.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR.HORACIO CURTO, SR.DIEGO PALMA

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	4	2	72.600,00
2	7	7	133.584,0
2	5	7	228.950,0
2	2	2	975.000,00

2	9	5	74.657.358,00
2	9	3	529.500,00
TOTAL: 76.596.992,00			

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 10 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 3038-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-40752424-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 103/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de CONTRASTE P/TAC-1 er semestre 2025-para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$228.000.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CONTRASTE P/TAC- 1 er semestre 2025-.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CONTRASTE P/TAC- 1 er semestre 2025-con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 103/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CONTRASTE P/TAC- 1 er semestre 2025-.

La solicitud cubre un periodo de consumo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/12/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$228.000.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$228.000.000,00) EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 8º. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 3039-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-37954301-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 102/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES-1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$106.080.200,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES-1ER SEMESTRE 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ  
PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES-1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 102/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES-1ER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/12/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley

13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$106.080.200,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$106.080.200,00)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°. Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 360-HIJAEMSALGP-2024**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-36518369-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/24, tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de parques y jardines, con destino a este Establecimiento; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE con 82/00 (\$30.435.215,82), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentarios 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/24, encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento de parques y jardines, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción Auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1. - Fuente 11. - Programa: 014 - Sub 016 - Act 1. Ejercicio 2025;

Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 \$30.435.215,82

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del servicio objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer, como fecha de visita, el día 10 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 12 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición del servicio objeto del presente;

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 9°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO I	753e53892756c0420aebc213d37d26479a25dc52c0da663451111a4dfc27a376	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	3ee0c15fb363abf84313dbbf868f9ea5dabeb8ace926a0dfbdcad192d26c6683	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	68b5a0c78e7746764235c5221bf16f55c6da19c3411ea099a5e1ed879863c294	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 2435-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-40177780-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2025, tendiente a la compra de CANULA VENOSA Y OTROS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NUEVE CON 75/100 (\$73.201.109,75).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de CANULA VENOSA Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de CANULA VENOSA Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$73.201.109,75).-

Total Pesos: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NUEVE CON 75/100 (\$73.201.109,75).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2438-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-38837922-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPOSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2025, tendiente a la compra de DESCARTABLES UROLOGIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPOSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$62.215.860,10).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA**

**SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de DESCARTABLES UROLOGIA con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPOSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de DESCARTABLES UROLOGIA, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 10 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$62.215.860,10).-

Total Pesos: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$62.215.860,10).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 512-HICDCMSALGP-2024**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** El EX-2024-37727951-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de Requerimiento Nro.691686/2025 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

Que, se ha efectuado la reserva preventiva del gasto según Compromiso Provisorio DOCFI-2024-41039905-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación por el término de 2 (DOS) días, en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva los días 04 Y 05 de Diciembre de 2024.

Que, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 11 de Diciembre de 2024 a las 09:00 h. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará conformada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 28 /2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para el periodo comprendido desde el 01/01/2025 y hasta el 30/06/2025, con opción a ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.  
ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, NOMBRE; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG. 015-SUB 007-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: -PROCEDENCIA: FUENTE 11 INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - PARTIDA PARCIAL 2, reserva en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$240.232.900,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 513-HICDCMSALGP-2024**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** El EX-2024-39300406-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 693180/2.025- (ORIGINAL)-Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024-41040628-GDEBA-HICDCMSALGP;

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día miércoles 04 de diciembre de 2024, por el término de 1 (UN) día;

Que, el Acto de Apertura está previsto para el día martes 10 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA; Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO  
DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 29/2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, adquisición de Productos alimenticios (CARNES) para el periodo que abarca desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, con opción de ampliación atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiatrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de

Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento : Procedencia Fuente 11-: Inciso 2- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 ,reserva en PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DIEZ CON 00/100 (\$206.727.010,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN N° 514-HICDCMSALGP-2024**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** El EX-2024-39279926-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 692790/2.025- (ORIGINAL)-Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024- 41039226-GDEBA-HICDCMSALGP;

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día miércoles 04 de diciembre de 2024, por el termino de 1 (UN) día;

Que, el Acto de Apertura está previsto para el día martes 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO  
DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2024 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, adquisición de Productos alimenticios (FRUTAS Y VERDURAS) para el periodo que abarca desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, con opción de ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiatrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento : Procedencia Fuente 11- Inciso 2- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 ,reserva en PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$168.287.315,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

#### **DISPOSICIÓN N° 515-HICDCMSALGP-2024**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** El EX-2024-392793494-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución

76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 692761/2.025- (ORIGINAL)-Fuente de Financiamiento: Rentas Generales;

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024- 41040336-GDEBA-HICDCMSALGP

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día miércoles 04 de diciembre de 2024, por el termino de 1 (UN) día;

Que, el Acto de Apertura está previsto para el día martes 10 de diciembre de 2024 a las 09:30 hs. en de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, adquisición de Productos alimenticios (FRESCOS) para el periodo que abarca desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, con opción de ampliación, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento : Procedencia: Fuente 11- Inciso 2- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 ,reserva en PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$103.468.280,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer que de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 197-HZEOLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-32681792-GDEBA-HZEOLMSALGP, por la cual se tramita la Licitación Privada N° 13/24 para la adquisición de insumos para Anatomía Patológica.

**CONSIDERANDO:**

Que es menester anular la publicación de llamado a licitación y disposición autorizante que ya se ha publicado en el Boletín Oficial, por haberse realizado el cierre de Ejercicio y la imposibilidad de Emisión de Ordenes de Compra.

**HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 13/24 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2024-193-GDEBA-HZEOLMSALGP, EX-2024-32681792-GDEBA-HZEOLMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese, archívese.

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 417-DGAMSGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-28406086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 40/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0196-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipos de aire acondicionado, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 4/8, 11/12, 23/24, 28/33 y 36/37 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y dos millones trescientos trece mil novecientos doce con treinta y tres centavos (\$72.313.912,33);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 55 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5182-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2024-40403396-GDEBA-DPREMSGP-orden 56-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0196-CME24 -orden 59-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 40/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0196-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) , reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la provisión de equipos de aire acondicionado, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a distintas Dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y dos millones trescientos trece mil novecientos doce con treinta y tres centavos (\$72.313.912,33).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-42529473-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 40/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0196-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$72.313.912,33).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°

13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-42529473-GDEBA-  
DCYCMMSGP

da53f10aa849a0bd1ecddeede1824230913844f8fd3d6e9e2685939817caadb **Ver**

**DISPOSICIÓN N° 419-DGAMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-39822166-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 42/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0202-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros visibles (VIS), y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/9 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Sección Toxicología, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento doce millones quinientos mil (\$112.500.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5242-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2024-41595643-GDEBA-DPREMSGP - orden 29-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0202-CME24 -orden 32-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 42/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0202-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de espectrofotómetros UV-visibles, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la Sección Toxicología, con un plazo de entrega de noventa (90) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento doce millones quinientos mil (\$112.500.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-42153393-GDEBA-

DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 42/24 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0202-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2025: Programa 7 – Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$112.500.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni**, Director General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-42153393-GDEBA-DCYCMSSGP

4a4016c6063622794b86064f504a6e659ee5c1619d29f0ffa252f90c03ca608 [Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-136-97 la Resolución N° 28976 de fecha 23 de octubre de 2024.-

### RESOLUCIÓN N° 28.976

VISTO el expediente N° 2352-136/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Luis Angel GIOTTI, obtuvo el retiro especial por la ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del organismo, y

#### CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 583844 de fecha 20 de diciembre de 2008, en su artículo 1o se caduca el retiro especial establecido por ley N° 11.945 otorgado al señor GIOTTI, confórmelo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, en su artículo 2° se convalida la baja en planillas de pago estableciéndose un cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 26/06/2003 y el 30/07/2004, el cual asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$7.856,99), notificándose el titular a fs. 1 del alcance N° 1 y efectuando propuesta de pago;

Que atento el tiempo transcurrido, mediante resolución N° 950066 de fecha 23/06/2021 se hace lugar a la propuesta de pago, actualizándose el monto de la liquidación practicada oportunamente;

Que con posterioridad, a fs. 76/79 se informa que el beneficiario falleció con fecha 27/02/2015, adjuntándose a foja 80 la declaratoria de herederos;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario al momento del dictado de la resolución N° 950066, dado que fue con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, en los términos del art.66 del decreto-ley N° 7647/70 los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio que en tal sentido se han expedido la asesoría general de gobierno y el señor Fiscal de estado y atento a lo establecido por el art. 10 de la ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la resolución ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la resolución N° 950066, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor establecido en el artículo 2o de la resolución n° 583844, liquidado a Luis Angel GIOTTI (DNI 5.217.769, clase 1947), por el periodo comprendido entre el 26/06/2003 al 30/07/2004, el cual asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$7.856,99), de conformidad a lo dispuesto en la resolución n° 8/12 y, el artículo 61 del decreto ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°: notificar el presente mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, en los términos del art.66 del decreto -ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: establecer que, cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el correspondiente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-3256551-13 la Resolución N° 031552 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.552**

VISTO el expediente N° 21557-256551-13 por el cual Irene Amalia CHIAPPINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Francisco ROMANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irene Amalia CHIAPPINO, con documento DNI N° 12.750.294, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 2 Módulos Media, y al 17 % del Profesora 4 Módulos EGB, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2013 hasta el 3 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Francisco ROMANO, con documento DNI N° 93.233.830.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2015 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 2 Módulos Media y al 13 % de Profesora 4 Módulos EGB, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Irene Amalia CHIAPPINO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2013 y hasta 03/12/2015, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos nueve con dos centavos (\$42.609,02) y por el periodo comprendido desde el 04/12/2015 y hasta 31/08/2023, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete con noventa y siete centavos (\$1.584.067,97).-

INTIMAR por Francisco ROMANO para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a fin de adecuar el haber. Cumplido girar al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-30102284-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 29181 de fecha 24 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 29.181**

VISTO las presentes actuaciones EX-2024-30102284-GDEBA-DPTMDEIPS correspondientes a quien en vida fuera GONZALEZ Marta Susana, en relación a la situación previsional de Mariana Laura Cascella, y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que: por Resolución N° 536.671 de fecha 18 noviembre de 2004, se acordó a Mariano Ramón y Mariana Laura CASCELLA, en calidad de hijos menores de Marta Susana González, beneficio de pensión directa a partir del 1o de enero de 2002, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Perita II - Nivel 17 Bis, con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Poder Judicial;

Que de las constancias de autos surge que el beneficio acordado a Mariano Ramón CASCELLA posee fecha de caducidad al 07/02/2008 habiendo sido dado de baja a partir del mensual 01/07/2004 toda vez que, con posterioridad a esa fecha, no cumplimentó los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 para prorrogar la percepción de la prestación; Que en relación a Mariana Laura CASCELLA, la caducidad del beneficio operó el 21/02/2007 no constando en autos certificación y declaraciones juradas de estudios por los ciclos lectivos 2004/2005, dejando de reunir los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que se detecta que el beneficio de Mariana Laura Cascella fue cargado al sistema como "sin caducidad", continuando activo hasta el 01/08/2024 que fue dado de baja;

Que en virtud de ello, y toda vez que se abonaron haberes indebidamente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por el período comprendido entre el 01/03/2004 al 31/07/2024, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, declarándose legítima en esta instancia;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que por último, cabe destacar que la habiendo sido notificada Mariana Laura CASCELLA de la deuda liquidada, conforme constancia de acuse de recibo con fecha 24/08/2024, no ha efectuado presentación alguna para hacer valer sus derechos, habiendo este Organismo cumplimentado las medidas adecuadas para respetar el debido proceso y la garantía de ser oída;

Que por lo expuesto coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a orden 22/23 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a Mariana Laura CASCELLA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603) durante el período comprendido desde el 01/03/2004 al 31/07/2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2.-** Intimar de pago a Mariana Laura CASCELLA, para que dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 1 y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal.

**ARTÍCULO 4.-** Considerando la particular situación presentada en autos, oportunamente deberá tomar intervención Presidencia, a fin de arbitrar las medidas que estime pertinentes a efectos de deslindar las responsabilidades del caso.

**ARTÍCULO 5.-** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones y de corresponder girar al Departamento Títulos Ejecutivos. En su oportunidad, dar intervención a Presidencia. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-06336046-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26871 de fecha 3 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.871**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-06336046-GDEBA-DPPYRIPS referido a Patricia Mónica SCOPA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que por Resolución N° 983396 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, a partir del 27 de julio de 2022, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 módulos Media ambos con 29 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (ver el orden n° 6);

Que atento ello, en el orden n° 9 el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que notificada de la deuda, la titular y propone cancelar la misma en cuarenta y ocho (48) cuotas ( ver orden 23);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Patricia Mónica SCOPA durante el lapso 01-08-2012 al 30-06-2023, el cual asciende a la suma de \$356.760,49, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

**ARTÍCULO 2.** Rechazar por inconducente la propuesta de pago presentada por la titular. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe Patricia Mónica SCOPA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424994-17 la Resolución N° 993299 de fecha 05 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 993.299**

VISTO el expediente N° 21557-424994-17 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alicia Mariana CASILINO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 982793 de fecha 20 de julio de 2022 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la beneficiaria;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales

Que, corresponde modificar la resolución mencionada y establecer correctamente el nombre

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o.** MODIFICAR a Resolución N3 982793 de fecha 20 de julio de 2022. en el sentido de dejar establecido el que el nombre de la beneficiaria es Alicia Mariana CASILINO, con documento DNI N° 4.281.121, y no como se consignaba en la Resolución de referencia. -

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N3 9550/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 3º,** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas.

Remitir al Departamento Control Legal. Notificar al interesado Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-460281-18 la Resolución N° 030976 de fecha 23 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 30.976**

VISTO, el expediente N° 21557-460281-18 iniciado por José Alberto MOGROVEJO VERA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 4/10 y 14/25 que el titular de autos prestó servicios como Medico Clínico en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-02-1997 al 30-12-1999;

Que los servicios prestados como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que el solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por José Alberto MOGROVEJO VERA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 37, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-02-1997 al 30-12-1999, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 12/100 (\$883.160,12) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 32 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que el titular no pudo ser notificado, según las constancias de foja 40/42;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer los servicios desempeñados por José Alberto MOGROVEJO VERA como Medico Clínico en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-02-1997 al 30-12-1999, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 598/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-02-1997 al 30-12-1999, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 12/100 (\$883.160,12) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del

siguiente link:<https://turnos-ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) .-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307979-14 la Resolución N° 031721 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.721**

VISTO el expediente N° 21557-307979-14 por el cual Amalia Beatriz LAVARELLO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Amalia Beatriz LAVARELLO, con documento DNI N° 5.179.217, le asistía el derecho al goce del reajuste jubilatorio equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 16 de diciembre de 2012 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-15450459-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 31646 de fecha 22 de noviembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.646**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-15450459-GDEBA-DPPYRIPS referido a Edgardo Luis MACHADO, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 538413 del 03-02-2005 se acuerda beneficio jubilatorio al Sr. Edgardo Luis Machado;

Que posteriormente, el Sr. Machado presenta reclamo de fojas 157 adunado al orden 2;

Qué, asimismo se advierte el fallecimiento del Sr. Machado el 22/04/2023 y con posterioridad se realizaron indebidamente extracciones dinerarias (orden 5);

Que atento a ello las áreas técnicas toman intervención (orden 9) y se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante, que ascienden a \$529.994,03, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que, en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechos

habientes de la causante a pagar lo debido;  
Que en el orden 16, tomó intervención Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr. Eduardo Luis Machado, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$529.994,03) conforme a los lineamientos vertidos en el presente (art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto).

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechos habientes de Eduardo Luis MACHADO, que el plazo perentorio de DIEZ (10) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/> seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Depto. Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4. Dar trámite al Reclamo de foja 157, adunada en el orden 2.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Departamento Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-572006-22 la Resolución N° 28421 de fecha 18 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 28.421**

VISTO expediente N° 21557-572006-22 correspondiente a LINA MARIANA CLAUDIA, a fin de analizar la petición sobre reconocimiento de servicios en calidad de Docentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta LINA MARIANA CLAUDIA solicitando reconocimiento de servicios laborados como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu de la Comuna de Moreno, en la modalidad de Horas Cátedras, por el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 30/06/18;

Que conforme lo regulado en el Art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O/94 y Arts. 2 y II del Estatuto Docente Ley N° 10.579 que define las tareas docentes, a quienes habilitados por títulos competentes impartan y guíen en la educación de los alumnos, así como los que dirijan, supervisen u orienten en la enseñanza, en cualquiera de sus niveles y modalidades y especialidades, colaboren con las actividades descriptas o realicen tareas de interpretación y especialización Técnico - Docente;

Que el Art. 22 del Decreto Reglamentario N°476/81 del Decreto Ley N°9650/80, determina que: se entiende por servicios docentes los definidos en el Estatuto del Magisterio, comprendiendo la enseñanza Preescolar, Primaria, Media y Superior en todas las ramas, siendo tales actividades incorporadas a la partida, ítems, agrupamiento o sector docente;

Que en virtud de lo señalado cabe ponderar que la titular se desempeñó como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu dependiente del Municipio de Moreno, siendo que se efectuaron los aportes previstos por ley al (14 %), conforme a la certificación de servicios obrante en autos; que en esta instancia cabe señalar que, más allá de la modalidad de contratación, las tareas desempeñadas conforme se determina por el organismo empleador, se encuentran contempladas en la Ley N° 10.579 y previsto por el Art. 22 del Decreto N° 476/81 y el Art. I, 2 del estatuto Docente señalado precedentemente, por lo que en esta instancia corresponde considerar como tareas Docentes;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 30/06/18, que asciende al monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$76.071,54) conforme a los Art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N°9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. LINA MARIANA CLAUDIA laborados como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu de la Comuna de Moreno, en calidad de docentes, por el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 30/06/18, conforme al Art.2 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido entre el

01/09/09 al 30/06/18, que asciende al monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$76.071,54) conforme a los Art. 2, 4, 19 y 6l del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3.- intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días efectúe proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046i3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 4.- Dejar debidamente establecido en el incumplimiento de lo señalado en el Items 3) podrá actualizarse la deuda por aportes personales procediendo a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-17569938-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 27848 de fecha 9 de octubre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 27.848**

VISTO el expediente EX-2024-17569938-GDEBA-SDPDIPS por el cual Liliانا Noemi COLAUTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Luis MOLINA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliانا Noemi COLAUTTI, con documento DNI N° 13.456.478, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Secundaria y al 20 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 1° de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Luis MOLINA, con documento DNI N° 12.600.810.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de julio de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Secundaria y al 15 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar .-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-332080-15 la Resolución N° 031538 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.538**

VISTO el expediente N° 21557-332080/15 por el cual Margarita Elena CATALÁ solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo José JORGE solicitando beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge supérstite;

Que en primer término cabe destacar que la causante, al momento de solicitar su beneficio jubilatorio, manifiesta encontrarse separada de hecho;

Que analizados los elementos de prueba e información sumaria aportados, surge una discrepancia domiciliaria entre el peticionante y la causante. Siendo que no obra en autos prueba alguna que aclare dicha discrepancia, ni demuestre que no obstante la misma, el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del art. 431 del CCyCN;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se concluye que el titular se halla incurso en la causal de exclusión prevista por el Art. 39 Inc. a) del Decreto-Ley 9650/80 No tendrán derecho a pensión: El cónyuge que por su culpa o culpa de ambos, estuviere divorciado o separado de hecho del causante, a la fecha de la muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente];

Que con fecha 24/04/2023 se produjo el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde en esta instancia establecer que no le asistía derecho al beneficio solicitado;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Margarita Elena CATALÁ con documento DNI N° 5.764.499 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 46% de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. RECONOCER** que a Eduardo José JORGE con documento DNI N° 8.577.283, no le asistía derecho al goce del beneficio PENSION solicitado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados ( artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T.O.1994 )

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Regimenes Especiales.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-513653-19 la Resolución N° 031464 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.464**

VISTO el expediente N° 21557-513653-19 por el cual Antártida Argentina Irene IBAÑEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcos Octavio DEFALCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo discapacitado de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se líquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Antártida Argentina Irene IBAÑEZ, con documento DNI N° 6.398.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 13 -48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2015 hasta el 3 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcos Octavio DEFALCO, con documento DNI N° 22.798.974.-  
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-  
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a a fin de dar alta al beneficio previo traslado al Ministerio Publico atento dictamen del Departamento Relatoría. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220256-12 la Resolución N° 031105 de fecha 30 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.105**

VISTO el expediente nro 21557-220256-12 iniciado por el hoy fallecido MIGUEL ANGEL MORENO y la deuda liquidada a fs 148 a ELBA NOEMI RINCON y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 895.794 del 26-07-2018 se ordeno practicar cargo deudor a ELBA NOEMI RINCON por los haberes percibidos sin derecho desde el 14-03-2013 hasta la adecuación del haber;  
Que a foja 148 se liquida la deuda por los haberes percibidos indebidamente durante el periodo 13-03-2013 al 31-10-2018 por la cantidad de \$1.088.083,89 ; la que debe declararse legítima;  
Que resultó infructuosa la notificación (ver fs. 182 y sstes) por tanto se impone afectar el 10 % del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ELBA NOEMI RINCON atento que se le abonaron haberes percibidos indebidamente durante el periodo 13-03-2013 al 31-10-2018 por la cantidad de \$1.088.083,89; conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de ELBA NOEMI RINCON hasta la cancelación total de lo debido \$1.088.083,89.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-613876-23 la Resolución N° 031640 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.640**

VISTO el expediente N° 21557-613876/23 por el cual Sandra Lorena PAEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA: en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Lorena PAEZ, con documento DNI N° 24.327.639, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil C) 36 Hs con 13. años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 6 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263052-13 de fecha 06 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. DELISE NORMA LUCIA, DNI 10.769.331 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-263052-13, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$16.711,58 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004638/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242017-13 de fecha 05 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habiente de la Sra. ARIAS BEATRIZ DE LIA, DNI 5.203.812 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-242017-13, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 329.970,44 (PESOS TRESCIENTOS VIENTINUEVE NOVECIENTOS SETENTA CON 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004636/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección De Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320095-15 de fecha 07 de noviembre de 2024 la siguiente providencia. -

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. ALVAREZ CESAREO MANUEL DNI 10.231.105 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 8376 del 22/03/2023 que asciende a la suma de \$ 1.434.207,07 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 07/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003018/1 con fecha 16/07/2024."

Departamento Títulos Ejecutivos  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEFERINO LUCINDO MALDONADO, Legajo N° 144.525, que en el Expediente 21100-162609-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de octubre de 2024...Resuelve: ...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Seferino Lucindo Maldonado D.N.I. 23.421.123 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos veintitrés mil ciento cincuenta y dos (\$723.152,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo

tercero: Notificar al señor Seferino Lucindo Maldonado, el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 853/2024. Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

**Marcelo Andres Figueroa Godoy.**

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MATÍAS EXEQUIEL PEREZ que en el Expediente N° 2-051.10-2015 Consejo Escolar de General San Martín ejercicio 2015, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de Septiembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de septiembre de 2024...Resuelve:..Artículo primero: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 24/08/2017, correspondiente al Consejo Escolar de General San Martín, ejercicio 2017, manteniendo firme la sanción de Multa de \$7.000,00 impuesta al Presidente del Consejo Matías Exequiel Perez...en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero del presente decisorio. Artículo segundo: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 24/08/2017 correspondiente al Consejo Escolar de General San Martín ejercicio 2015, reduciéndose el cargo de \$8.950.526,66 a la suma de \$8.647.171,96 por el que deberán responder solidariamente el Presidente del Consejo Matías Exequiel PEREZ...conforme lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución. Artículo cuarto: Notificar a Matías Exequiel Perez de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo sexto: Rubríquese...Firmese...archívese. Fallo: 772/2024. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CRISTIAN ARIEL BRUNORO, Legajo N° 162.972, que en el Expediente EX-2023-04389476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 03 de octubre de 2024...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsables a los señores...Cristian Ariel Brunoro...D.N.I. 26.620.823...por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y uno con veintiocho centavos (\$1.678.761,28) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a los señores...Cristian Ariel Brunoro...el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 832/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 3 v. dic. 9

POR 5 DÍAS: De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora SILVIA MÓNICA SCHUARTZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 12 de Septiembre de 2024, en el Expediente N° 2-167.0-2009, Dirección General De Cultura Y Educación, Ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de septiembre de 2024....Artículo primero: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 30/06/2011 correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2009, dejándose sin efecto el cargo formulado en forma solidaria por la suma de

\$ 19.791,03 por el que debían responder...y la Directora de Control de Fondos Descentralizados Silvia Mónica Schuartz, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de este decisorio. Artículo cuarto: Notificar a... Silvia Mónica Schuartz... de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo sexto: Rubríquese... Firmese, cumplido, archívese. Fallo: 780/2024. Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

**Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

dic. 3 v. dic. 9

## LICITACIONES

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 50/2024**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/2024, realizada para la Contratación de Provisión de Caños de Hormigón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$112.771.170,00 (Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.020/24.

nov. 25 v. dic. 6

#### **Licitación Pública N° 53/2024**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/24, realizada para la Contratación de Provisión Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos. (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$98.300.092,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Mil Noventa y Dos con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.019/24.

nov. 25 v. dic. 6

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de Octubre y Sector Suroeste.

Partido: Alberti.

Apertura: Sala 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.343.775.341,50. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 13 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-34007481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

#### **Licitación Pública N° 41/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación.

Partido: Adolfo Alsina.

Apertura: Sala 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.850.360.260,64. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9° Oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 13 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-29202050-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 72/2024**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: Construcción del Juzgado de Paz de Salto, sito en calle Arredondo entre French y Sierra, Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en la Sala B del Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia calle 13 esquina 48 entre piso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/Consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/Consulta2.asp)

Presupuesto estimado: \$581.034.514.

Expediente 3000-10627-2024.

dic. 2 v. dic. 6

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1144-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1144-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para la Atención de Tratamientos Oncológicos en el Año 2025, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Uno con 00/100 (\$47.572.799.301,00) RESO-2024-8638-GDEBA-MSALGP de fecha 25 de noviembre de 2024

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

Expediente N° EX-2024-20675875-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

dic. 2 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto Ejecución de Obra de Repavimentacion de la Av. Pte. Perón entre Av. Alem y Esteban Dalio de Capitán Sarmiento.

Fecha de apertura: 18/12/2024.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

dic. 2 v. dic. 4

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Remodelación y Puesta en Valor de los Núcleos de Servicios y Tanque de Reserva del Edificio del MIYSP. Partido: La Plata.

Apertura: Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 27 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.228.632.483,55. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 480 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el día 26 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 18 de diciembre del 2024.

Nº de Expediente EX-2024-26622671-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 3 v. dic. 9

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 64/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, para la Adq. Medio de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$244.893.950,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1725-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-39798702-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 65/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Árboles - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09/12/2024

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$212.775,50.-

Presupuesto oficial: \$425.551.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda- Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5729/ 2024 fechado el 20/11/2024

Expediente: 127.011/2024

dic. 3 v. dic. 4

## **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 87/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión, Colocación e Instalación de Aires Acondicionados en Instituciones Educativas del partido de Avellaneda -Grupo F- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 26/12/2024

Hora: 10.00

Valor del pliego: \$167.853,08.-

Presupuesto oficial: \$335.706.162,89.- (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con 89/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas

Expediente: 128.747/2024

dic. 3 v. dic. 4

### **Licitación Pública N° 89/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión, Colocación e Instalación de Aires Acondicionados en Instituciones Educativas del Partido de Avellaneda - Grupo H - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 26-12-2024. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$155.571,33.

Presupuesto oficial \$311.142.659,14 (Pesos Trescientos Once Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 14/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5814/2024 fechado el 26/11/2024.

Expediente N° 128.664/2024.

dic. 3 v. dic. 4

## **SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 90/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de CCTV y Fibra Óptica sobre vía pública - Secretaría de Hacienda y Administración.

Fecha de apertura: 27/12/2024

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$1.299.996,00.-

Presupuesto oficial: \$2.599.992.000,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas

Decreto N° 5832 fechado el 27/11/2024

Expediente: 129.086/24

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Precio base oficial: \$87.048.000,00.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$87.048,00).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 19/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 20/12/2024 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 20/12/2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 2870/2017 Alcance 02.

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 58/2024**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 58/2024 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y necesarios para la intervención en la vía pública de Presidente Derqui, partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar, que iba realizarse el 6 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs., para el 26 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs.

Nueva fecha apertura: 26/12/2024. Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.089.520.290,17 (Pesos Un Mil Ochenta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Noventa con 17/100).

Valor del pliego: \$1.089.520,00 (Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2006/2024.

Expte. N° 8927/2024.

dic. 3 v. dic. 4

### **Licitación Pública N° 60/2024**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorréguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 60/2024 por la cual se solicita la obra de Intervención Urbana en la Localidad de Villa Rosa, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar, que iba a realizarse al 4 de diciembre de 2024 a las 14.00 horas, para el 26 de diciembre de 2024 a las 14 horas.

Nueva fecha apertura: 26/12/2024.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.391.076.915,29 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Quince con 29/100).

Valor del pliego: \$1.391.076,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2007/2024.

Expte. N° 8567/2024.

dic. 3 v. dic. 4

### **Licitación Pública N° 72/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Concreto Asfáltico, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio del Pilar.

Apertura: 27/12/2024

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$14.319.000.000,00, (Pesos Catorce Mil Trescientos Diecinueve Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$14.319.000,00, (Pesos Catorce Millones Trescientos Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2022/2024

Expte. N° 9116/2024

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 43/2024, para el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Pavimento de Hormigón Simple en Barrio Raffo.

Presupuesto oficial: \$632.987.486,70 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 70/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2161/2024.

Expediente N° 4050-252.308/2024.

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 154/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$732.283.- (Son Pesos Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7322/INT/2024

dic. 3 v. dic. 4

### **Licitación Pública N° 161/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Traslado.

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$70.428 (son Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Veintiocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7709/INT/2024.

dic. 3 v. dic. 4

### **Licitación Pública N° 168/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, de Cerdo y Pollos.  
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$657.226 (son Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiséis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 8154/INT/2024.

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 98/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de realizar los trabajos correspondientes a la Obra Refacción de Baños y Oficinas en Escuela Primaria N° 9 y Jardín de Infantes N° 923, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Siete Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres (\$107.766.753), correspondiente al mes base Octubre de 2024; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-242/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 30/12/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 9 de diciembre hasta el día martes 24 de diciembre 2024, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil, (\$50.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3er. piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3582/2024

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 121/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de Horas de Servicio de Camión Desobstructor.

Presupuesto oficial: \$183.859.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos).

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de diciembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$138.100 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Cien).

Consultas: A partir del 09 de diciembre de 2024 y hasta el 16 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

dic. 3 v. dic. 4

### **Licitación Pública N° 148/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el Partido - Etapa 5.

Presupuesto oficial: \$4.998.458.272,50 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 12 de diciembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$3.749.000 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil).

Consultas: A partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 20 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 20 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs.

dic. 3 v. dic. 4

### **Licitación Pública N° 153/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Adquisición de Herramientas y Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$441,797,101.00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Uno).

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 12 de diciembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$331.461 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno).

Consultas: A partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 17 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 20 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 56/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de diciembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 20 de diciembre de 2024, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 3 v. dic. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra: Reconstrucción Estructural de Calles en Barrio 6 de Agosto.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27/12/2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00.

Pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel. 03487-443700 int. 3883.

Decreto municipal N° 825/2024.

Expte. N° 4121-7739/2024.

dic. 3 v. dic. 4

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 40/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0196-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 40/2024, Proceso de Compra PBAC 170-0196-CME24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Equipos de Aire Acondicionado, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-417-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-28406086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **Contratación Directa N° 42/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0202-CME24**

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 42/2024, Proceso de Compra PBAC 179-0202-CME24, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I

del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Espectrofotómetros UV-Visible, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-419-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-39822166-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 45/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 45/2024 - Construcción de Edificio - Etapa III. En establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 10 de diciembre de 2024 - 14:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 5 de diciembre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$659292.

Presupuesto oficial: \$329.645.792.46.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 79.

Expediente N° 45/2024.

dic. 4 v. dic. 5

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-2793-LPR24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada, Proceso de Compra N° 550-2793-LPR24, para la Adquisición de Materiales de Construcción con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1679-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-35716237-GDEBA-OPNYAMDCGP.

dic. 4 v. dic. 5

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 249-2616-LPR24**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sellos para el Año 2024.

Circular aclaratoria N° 1.

Consulta de la firma Melenzane S. A. Pregunta N° 1: *Nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar las siguientes consultas: a) renglones 1, 2, 3 sello rectangular, sello circular-tipo foliador, sello fechador metálico respectivamente. En los 3 renglones refiere "sin silicona", la consulta es si significa sin texto, caso contrario ampliar Especificación. b) renglón 4-sello automático-tipo aclaratorio de firma. Estos sellos deben entregarse con texto o sin texto.*

Respuesta N° 1: En todos los casos (renglones 1, 2, 3 y 4) es sin silicona/sin texto/sin goma.

Fecha autorización Circular aclaratoria N° 1: 29 de noviembre de 2024.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 946/24.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2024-25551480-GDEBA-DPTAARBA.

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra N° 446-2769-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Contratación del Servicio de Limpieza en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y Dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2024-198-GDEBA-DGAADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC Proceso de Compra N° 446-2769-LPR24

Día y hora de apertura de ofertas: 9 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Visita a las instalaciones: 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-40820271-GDEBA-DGAADA.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024, para la Adquisición de Descartables de Esterilización, para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Servicio de Esterilización, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 02/100 (\$64.590.341,02).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2164-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-39650475-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**Licitación Privada N° 68/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2024 para la Adquisición de Serología (Hemoterapia), para cubrir el Período Enero-Junio del 2025, solicitado por Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$188.608.956,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2174-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-36644933-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Autoclave, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para el sector de Esterilización del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$8.494.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-290-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36868507-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025 para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado para cubrir los diferentes Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Ciento Trece Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$106.113.578,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a

14:00 horas.

DISPO-2024-289-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36829739-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025 para la Contratación del Servicio de Alquiler Mantenimiento y Servicio Integral de Fotocopiadoras con Provisión de Papel, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado para diferentes servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$39.468.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-288-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36865558-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2025, para Adquisición de Alimentación Enteral-Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado para el Servicio de Neonatología del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Ocho Mil Doscientos Veintisiete con 82/100 (\$94.008.227,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-294-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-39430316-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

### **H.I.G.A. SAN JOSÉ**

#### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Antibióticos 1 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2025, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 30/100 (\$40.992.354,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2017-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39554774-GDEBA-HIGASJMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Antibióticos 3, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 40/100 (\$176.257.981,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2020-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39562223-GDEBA-HIGASJMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 17/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, para la Adquisición de Otros Fármacos 1, para cubrir el Período de 06/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Siete con 00/100 (\$39.691.507,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2021-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39617407-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Otros Fármacos 2 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Trece con 80/100 (\$58.183.513,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-2022-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-39619341-GDEBA-HIGASJMSALGP.

### **H.I.G.A. SAN ROQUE**

#### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2025, para Adquisición de Insumos Descartables para uso del Servicio de Enfermería, por el Período de Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$76.596.992,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1242-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-40001174-GDEBA-HZGASRMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 102/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/2024, para la adquisición de Soluciones Parenterales- 1º Semestre 2025, para cubrir el período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/12/2024.

Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Ochenta Mil Doscientos con 00/100, (\$106.080.200,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3039-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-37954301-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 103/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103/2024, para la Adquisición de Contraste P/TAC- 1º Semestre 2025-, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/12/2024.

Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiocho Millones con 00/100, (\$228.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3038-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-40752424-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

## **H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

### **Licitación Privada N° 33/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con destino al Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Quince con 82/100, (\$30.435.215,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-360-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-36518369-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Compra de Descartables Urología, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Doscientos Quince Mil Ochocientos Sesenta con 10/100, (\$62.215.860,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2438-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38837922-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Compra de Cánula Venosa y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Doscientos Un Mil Ciento Nueve con 75/100, (\$73.201.109,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2435-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-40177780-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

### **Licitación Privada N° 26/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024, para la Adquisición de Productos Alimenticios (Frescos) para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 10 de diciembre de 2024, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred. Sito en avenida Cabred S/Nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P.: 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil

Doscientos Ochenta con 00/100, (\$103.468.280,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 12 horas.

DISPO-2024-515-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-39273494-GDEBA-HICDCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 27/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Productos Alimenticios, (Frutas y Verduras), para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Cocina del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred. Sitio en avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P.: 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Quince con 00/100, (\$168.287.315,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-514-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-39279926-GDEBA-HICDCMSALGP.

### **Licitación Privada N° 28/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos con 00/100, (\$240.232.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-512-GDEBA-HICDCMSALGP

EX-2024-37727951-GDEBA-HICDCMSALGP

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Privada N° 29/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, para la Adquisición de Productos Alimenticios, (Carnes), para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Cocina del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 10 de diciembre de 2024, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred. Sitio en avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P.: 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Seis Millones Setecientos Veintisiete Mil Diez con 00/100, (\$206.727.010,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 12 horas.

DISPO-2024-513-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-39300406-GDEBA-HICDCMSALGP.

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 63/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024 referente a la Adquisición de Guía para Bomba de Nutrición Enteral con Bombas en Comodato y Otros, solicitado por el Depósito General, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/12/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70, (4º piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100, (\$49.471.548,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1446-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2024-38177474-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

### **Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024, referente a la Adquisición de Papel de Uso Médico y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/12/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70, (4º piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$56.291.995,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1453-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2024-38449861-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

### **Licitación Privada N° 65/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/24 referente a la Adquisición de Aguja Hipodérmica y Otros, solicitado por el Servicio de Depósito General, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4º piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ocho con 30/100 (\$48.692.908,30).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1445-GDEBA-HIEACSDMSALGP.  
EX-2024-38894299-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

## **H.Z.G.O. DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 13/2024**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica a cubrir el Período 6/11/2024 al 31/12/24, solicitado por el Servicio Patología del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 27 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

DISPO-2024-197-GDEBA-HZEOLMSALGP.  
EX-2024-32681792-GDEBA-HZEOLMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 68/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2024, para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$527.982.266,00 (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$527.982,26 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Dos con Veintiséis Centavos).

Expediente N° 4003-17945/2024.

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Pública N° 69/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2024 para la Contratación del Servicio de Viajes en Micro Ida y Vuelta-Colonia de Vacaciones 2025, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.752.000,00 (Pesos Ciento

Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.752,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos).

Expediente N° 4003-17950/2024.

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 89/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Recambio de Colector Cloacal 3 de Junio, Berazategui - Fondo de Afectación Provincial.

Presupuesto oficial total: \$575.101.682,44.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 20 de diciembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de diciembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2024, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$575.105,00.

Expediente N° 4011-11873-SSP-2024

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para proceder a la venta de los siguientes bienes:

- 1) Retro-Marca, Poclairn, Modelo, 1975 usada KG 10.300; N O Motor 020280, Marca Chasis, S.E. R. Chasi 057C?
- 2) Retroexcavadora Gargador Frontal, Marca Mancint, Modelo PRM350 Año 206, Dominio AÂM83, Marca motor, Perkins: N O Motor 6PA305-PEA107210N, Marca chasis, Mancini, Chasis 026-24-15-2016.
- 3) Tractor Marca Fiat R-60, Modelo R-60, Marca motor Fiat, N O Motor 048347, Marca Chasis Fiat.
- 4) Chatarra poclairn (desuso).
- 5) Ford Modelo Transit Diesel, Año 1999, Dominio FAE737, Marca Chasis Ford, N O Motor RPA435524.
- 6) Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgon año 2005 Dominio EUP118.
- 7) Pick-up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 año 2011 Dominio JNN389.
- 8) Mercedes Benz Modelo BM0390 año 2009 Dominio IAD131.

Adquisición del pliego: Los pliegos podrá adquirirse por mail despacho@casares.gob.ar o en la Oficina de Despacho siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (20/12/2024) a las 9:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

Expte. N° 4019-18772-2024.

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Explotación del Servicio del Kiosco Poli-Rubro del balneario municipal San Esteban del partido de Carlos Casares.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones adquirirse por mail: despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la Oficina de Despacho, sita en calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (19/12/2023) a las 09:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

## **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipo de Imagen Radiográfica de Alta Calidad (Arco en C) - Hospital Dr. Pedro Ecaý.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 17/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 17/12/24.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$102.870.000,00 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Setenta Mil).

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2624/24.

Expediente N° 4084-5526/24.

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Colocación y Puesta en Funcionamiento de Bomba Turbina de Pozo Profundo. Mejora del sistema de captación agua cruda del rio, para alimentar sistema de riego de Chacra Spegazzini.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 17/12/24

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 17/12/24.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$68.500.000,00, (Pesos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$35.000,00, (Pesos Treinta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2625/24.

Expediente N° 4084-5023/24.

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora destinada a la Dirección Vial.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 18/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 18/12/24.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$331.000.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Un Millones).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2626/24.

Expediente N° 4084-5700/24.

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cargadora Frontal destinada a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 18/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 18/12/24.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$143.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones).

Valor del pliego: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2627/24.

Expediente N° 4084-5703/24.

dic. 4 v. dic. 5

**Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Pick Up DC 4X2 destinada a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 19/12/24.

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 19/12/24.

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal "Despacho del Intendente", sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 2628/24.

Expediente N° 4084-5701/24.

dic. 4 v. dic. 5

**Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camión Cisterna, destinada a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 19/12/24

Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 19/12/24.

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00, (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones).

Valor del pliego: \$65.000,00, (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires), hasta 48 hs. antes.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones, (pcia. de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2629/24.

Expediente N° 4084-5702/24.

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 58/2024, realizada para la Adquisición de Chalecos Antipunzantes y Antifragmentarios que serán utilizados por la nueva Policía Municipal.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100, (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta Millones con 00/100, (\$380.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 9 de diciembre hasta el viernes 13 de diciembre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264.893/2024

dic. 4 v. dic. 5

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO****Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2024. Objeto: Adquisición de Pala Cargadora Usada con entrega de Motoniveladora Usada Marca Komatsu.

Apertura 27/12/2024 Hora: 10:00.

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos, calle Moreno (19) N° 776 entre 16 y 18, General Belgrano, prov. de Bs. As.

Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - planta alta - en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -planta alta- de General Belgrano, provincia de Buenos Aires -correo electrónico [compras@generalbelgrano.gob.ar](mailto:compras@generalbelgrano.gob.ar) -celular 02243-15-404643 -Teléfono fijo 02243-459000 interno 228.

Consultas técnicas: Dirección de Servicios Públicos - Av. 9 de Julio (26) esquina Hipólito Irigoyen (11) General Belgrano - prov. de Bs. As. - Correo electrónico [planeamientoobrasyservicios@generalbelgrano.gob.ar](mailto:planeamientoobrasyservicios@generalbelgrano.gob.ar) - Teléfono fijo 02243-459000 interno 405 y 407.

Decreto N° 227/2024.

Expediente N° 4041-S-5786/2024.

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Adquisición de Ambulancia de Traslado 0 Km.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.-

Plazo de entrega: 30 días

Apertura de ofertas: El día 23 de diciembre de 2024, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las nueve y treinta horas (09:30 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir. Inspección y venta del pliego: Desde el 6 y hasta el 20 de diciembre de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 6 y hasta el 18 de diciembre de 2024 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil, (\$110.000,00.-).

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 167/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Pollo y Cerdo.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$1.092.126 (son pesos Un Millón Noventa y Dos Mil Ciento Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8157/INT/2024.

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 99/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de realizar los trabajos correspondientes a la Obra Ampliación y Refacciones en Escuela Secundaria N° 39 y Escuela Primaria N° 40, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno (\$457.807.981), correspondiente al mes base octubre de 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-244/2024.

Apertura: 27/12/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 09 de diciembre hasta el día viernes 20 de diciembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Pesos Doscientos Mil, (\$200.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3590/2024.

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 145/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición e Instalación de Doscientos (200) Sistemas Integrales de Seguridad Electrónica (Alarmas Comunitarias), requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$241.100.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$180.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Pública N° 154/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Maquinaria Pesada y Camiones Equipados 0km: Una (1) Motoniveladora, un (1) Camión con Tanque Atmosférico, un (1) Camión con Cisterna, Un (1) Camión con Desobstructor y Dos (2) Camiones con Hidroelevador; solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$1.942.900.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$1.457.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

### **Licitación Pública N° 155/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Maquinaria Pesada 0 km: Diez (10) Camiones Volcadores, Ocho (8) Retroexcavadoras con Pala, Cinco (5) Minicargadoras con Cabina Cerrada y Diez (10) Carretones 2 Ejes Cap. Carga 12 tn; solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$4.508.363.500,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$3.880.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Dos Palas Cargadoras Articuladas

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de diciembre de 2024 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.-

Consulta y retiro de pliegos: Del 6 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 del 20 de diciembre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal N° 4103-187/2024 - Decreto N° 1591/2024

dic. 4 v. dic. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Anexo Escuela Primaria N° 9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$549.197.307,03.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 23 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 20/12/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 13/12/24 hasta el 20/12/2024, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-98217-2024-00.

dic. 4 v. dic. 5

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.513**

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección y Extinción de Incendios y Servicios Eventuales para edificios del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/12/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.730.

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitos en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.

Presupuesto oficial: \$870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución del Hº Consejo Directivo en su reunión de fecha 31/10/2024 han quedado excluidos del Registro de Matrículas de Martilleros y Corredores Públicos por no haber dado cumplimiento con lo normado por la Ley Nacional 20.266 T.O. s/Ley 25.028 en su capítulo III artículo 3º inciso D, y artículo 6º; Resolución 008/10 del Hº

Consejo Superior, las siguientes personas:

Partido de San Miguel: Colegiado 2646 Mariano D'ALESSANDRO.

Partido de Malvinas Argentinas: Colegiado 1617 Jorge Alberto DERIANE.

En consecuencia los mencionados precedentemente, no podrán ejercer las funciones de Martillero y/o Corredor Público en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. (La exclusión no exime la deuda pendiente). Gral. San Martín, noviembre de 2024. Noemi Nelida Rodriguez, Tesorera.

### Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAREDO MARCELO CIRO, domiciliado en Perdriel N° 878 de la localidad de La Tablada, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola. Secretaria General.

### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. KAREN AYELEN DE BENEDETTI, domicilio en calle 45 N° 740 piso 4° A. de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de noviembre de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Presidente.

### Departamento Judicial Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de Consejo Directivo del día 26 de noviembre de 2024 aprobó el siguiente movimiento de matrícula: Baja: 4336 - GODOY LAURA VERÓNICA. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

### Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA SOLEDAD PRIETO, DNI 26.167.526 domiciliada en Alsina 667 de la localidad y partido de Luján (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo: MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SOFIA MAFFIA, DNI 45.040.714 domiciliada en 301 y 13 de la localidad y partido de 25 de Mayo (B) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en av. 29 n° 783 de Mercedes (B). Fdo: MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MONZON GERMÁN ALFREDO, CUIT 20-34534923-6 transfiere a Mario Ernesto Grosso, CUIT 20-30840888-5 el Fondo de Comercio de Canchas de Fútbol - Bufet, sito en Los Calchaquies N° 1156, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Monzon Germán Alfredo, CUIT 20-34534923-6; Mario Ernesto Grosso, CUIT 20-30840888-5.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Señora CHEN YING, DNI 95.723.682, CUIT N° 27-95723682-6 con domicilio en Andrade 93 de Tres de Febrero, Buenos Aires, representada por Gao Jiezhen, DNI N° 94.281.409, en carácter de apoderada, vende al señor Zheng Qiming, DNI N° 96.403.965, CUIT 20-96403965-9, con domicilio en Nazarre N° 5.480 2° P, Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Aeronáutica Argentina N° 1.952 de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-211690-C-2019, Cuenta de Comercio 27957236826. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gao Jiezhen, DNI 94.281.409, Apoderada Vendedor; Zheng Qiming, DNI 96.403.965, Comprador.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. La vendedora MARÍA ROSA BOCCACCI, DNI 11.819.831, transfiere a la Compradora Noeli Daiana Grela, DNI 34.078.704, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Análisis Clínicos", denominado Laboratorio Boccacci, sito en Av. Eva Perón 437 Temperley. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - San Martín.** JOSE LUIS SANGIULIANO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Playas y Edificios de Estacionamiento Comercial sito en Moreno N° 3864, San Martín a Vanesa Soledad Stocchetti. Reclamos de ley en el mismo. Jose Sangiuliano, 33.895.544; Vanesa Stocchetti, 30.756.030.

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** Sucesión de TOMBION ROBERTO, CUIT 20-16597043-9 representado por Tombion Jéssica Betania, CUIT 27-32595142-2 transfiere a TDC Hidráulica Neumática & Componentes S.A.S., CUIT 30-71872780-0 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios nuevos sito en Mansilla 1750, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Tombion Jesica Betania, CUIT 20-16597043-9; Mariano Colacilli, CUIT 30-71872780-0.

nov. 28 v. dic. 4

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** LIN YUNTING, DNI 94.096.764, CUIT 20-94096764-4 domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís 2742, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Ye Yueyun, DNI 94.310.767, CUIT 27-94310767-5 domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís 3670, José C. Paz, partido de José C. Paz., prov. de Bs. As, el Fondo de Comercio "Eko", supermercado ubicado en la calle Juan Díaz de Solís 2742, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Lin Yunting, DNI 94.096.764, Vendedor; Ye Yueyun, DNI 94.310.767, Adquiriente.

nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - Garín.** AMORINI CARLOS ALBERTO, CUIT 20-29099838-8 transfiere a Golot Pablo Daniel, CUIT 20-38156737-1 el Fondo de Comercio de Accesorios Telefonía, Barbería sito en Presidente Perón N° 1021, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Amorini Carlos Alberto, CUIT 20-29099838-8; Golot Pablo Daniel, CUIT 20-38156737-1.

nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. GRILLO NELSON ÁNGEL, DNI 14.800.237, domicilio Teresa Ascencio 130 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 314 asignado a la parada 13, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Perez Fabián Alberto, DNI 25.994.449, domicilio Pesquero Narwal 3664 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Grillo Nelson Angel, Perez Fabián Alberto.

nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio por fallecimiento. La Sra. MARTINEZ TERESA ZULEMA, DNI 16.826.677, fallecida 25/05/2021 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de su esposo Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663 del comercio rubro Venta de Comidas legajo Municipal 22076, sito en la calle Los Tréboles N° 1922, Florencio Varela. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663; Dra. María Laura Barros, Contadora Pública, UCA CPCECABA T291 F 174, CPCEPABA T 141 F 222 LEG36665/0 CUIT 27-26505182-6.

dic. 2 v. dic. 6

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** BOGLIOLI, PEDRO PABLO JOSÉ, DNI 29733960 transfiere a Akerman, Axel con DNI 47190453 fondo de comercio rubro Salón de Fiestas y Salón de Fiestas Infantiles con Juegos Permitidos sito en Carabobo 4779, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Boglioli, Pedro Pablo José, DNI 29.733.960 Vendedor; Akerman, Axel, DNI 47.190.453, Comprador.

dic. 2 v. dic. 6

**POR 5 DÍAS - Billinghamurst.** APICELLA SALVADOR transfiere a Coria Gaston Alberto el local rubro Taller Integral del Automotor, sito en 92 López y Planes 6128, Billinghamurst. Reclamos de ley en el mismo. Apicella Salvador, DNI 11.022.338; Coria Gaston Alberto, DNI 30.513.685.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Temperley.** Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. MORO LEÓN, DNI 93.736.734, CUIT 20-93736734-2, comerciante, con domicilio en la calle Esmeralda N° 152, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Herramientas y Máquinas Portátiles que gira bajo el nombre "Casa León", sito en calle Esmeralda N° 152, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, habilitada por Dpto. Inspección mediante Decisión N° 4068-7251-M-2022, a la Sociedad Ferretera Industrial S.R.L., sita en la calle Avenida Belgrano N° 634, piso 1°, departamento "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Cittadini, sito en calle Juncal 1695, piso 8°, "Anexo" de CABA. Moro León, DNI 93736734, Moro Silvia Alejandra, DNI 20215157.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - La Plata.** 21/11/2024. PANELLA SERGIO EMILIO, DNI N° 20.012.121, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio bajo el nombre de Fantasía 12 V-Doce Visión Electrónica, dedicado a la Venta de Componentes de Electrónica, Computación, Telefonía, Comunicaciones y Electricidad, sito en calle 64 N° 859 de la ciudad y partido de La Plata, con todos los componentes del mismo, a la empresa 12 Visión S.R.L., CUIT 30-71854733-0, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley dirigirse a Av. 25 N° 663, piso 4to, dpto. A. Dr. Juan Calle, Abogado.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867: Jordans Iris Bar S.A.S., CUIT 30-71611873-4 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro: Bar, y/o Pub, y/o Bufet y/o Restaurante, sito en la calle Colectora Panamericana 12 de Octubre N° 4288, localidad Del Viso, partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 14882/2018 - Cta. Cte. N° 24205, a favor del Sr: Gutiérrez Mateo Javier, CUIT 20-41396685-0, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pires Rita Ezequiel, DNI 36.785.981; Gutiérrez Mateo Javier, DNI 41.396.685.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 7° oficina "B" de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad "Automobiles Lyon Sociedad Anónima" CUIT 30-69666678-0, con domicilio en Peribebuy 7249 de la Ciudad de Buenos Aires, inscrita en IGJ el 16-02-1998 bajo el N° 1708 del libro 123, T° de Sociedades Anónimas vende y transfiere a "Damville S.A.", CUIT 30-70927330-9, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14 de esta Ciudad, inscrita en IGJ el 29-06-2005, bajo el N° 7560 del libro 28, Tomo de Sociedades por Acciones, libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio destinado a Venta y Consignaciones de Automoviles Nuevos y Usados - Taller de Mecánica Ligera", ubicado en la calle Estanislao S. Zeballos números 2101/2103/2105/2107 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.- Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Se comunica que Sentires Equipo Terapéutico Integral S.R.L. Socio Gerente: CHRISTIAN ARIEL MASON, DNI N° 22.923.832, transfiere Fondo de Comercio rubro Centro de Diagnóstico-Consultorios Externos-Centro de Rehabilitación Psico-Físico (Sin Internación), con domicilio en Alsina 416, Adrogué, partido Almirante Brown, a Natalia Verónica Gonzalez, DNI N° 28.032.547, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Christian Ariel Mason, DNI N° 22.923.832, Socio Gerente; Natalia Veronica Gonzalez, DNI N° 28.032.547.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Luján.** Carolina Rovira, escribana, matrícula 4303, con domicilio en Montevideo 566, piso 70, oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que la sociedad NOVO AUTO S.A., CUIT 30-68622208-6, con domicilio en La Pampa 1512, piso 14, de esta ciudad, inscrita en IGJ el 11-11-2005 bajo el N° 14087 del libro 29, T° de Sociedades por Acciones vende y transfiere a Autoandina Sociedad Anónima, CUIT 30-70836712-1, con domicilio en calle Monseñor Bufano 3995, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, inscrita en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas de la pcia. de Buenos Aires el 13 de abril de 2006, Resolución 2460 Legajo 140189 Matrícula 77748, libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio destinado a venta de autos nuevos, ubicado en la calle San Martín 714 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Reclamos y oposiciones de ley en mis oficinas. Carolina Rovira, Escribana.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Escobar.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que COLETTA GUILLERMO, DNI 29.804.627, transfiere a Piacentini Marcos, DNI 33.691.761, Fondo de Comercio Bar-Restaurante, sito Belgrano 640-prov. Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Coletta Guillermo, DNI 29.804.627; Piacentini Marcos, DNI 33.691.761.

dic. 3 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Ministro Rivadavia.** HEEVEL, LEANDRO DANIEL con DNI 27.239.124, domiciliado en la calle Laprida 2192, Ministro Rivadavia, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Granja Educativa - Restaurante - Rotisería - Kiosco - Artículos Regionales - Talabartería. Ubicado en Laprida 2192 a Ana Laura Heevel con DNI 28.379.105, domiciliada en la calle Laprida 2192, Ministro Rivadavia. Reclamo de ley al mismo. Heevel, Leandro Daniel, DNI 27.239.124; Heevel, Ana Laura, DNI 28.379.105.

dic. 4 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ERNESTO FARIAS con CUIT 20-11195877-8 transfiere a Maza Maximiliano CUIT 20-24933609-3 el Fondo de Comercio de Taller Chapa y Pintura sito en Calle F. Ameghino N° 271, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Maza Maximiliano, CUIT 20-24933609-3; Ernesto Farias, CUIT 20-11195877-8.

dic. 4 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - Morón.** Jorge Gustavo Moreda contador público Matrícula Consejo profesional Ciencias Económicas CABA Tomo 226 Folio 192 CUIT 20-17192579-8, comunica que SERVICIOS SITEM S.R.L., cambia de denominación, rubro Obrador. Sito en la calle: Arenales, Juan A Alvarez de N° 244. pdo. de Morón, a Servicios Sitem S.A. Reclamos de ley en el mismo. Ariel Ruben Pedicino, Socio; Dr. Jorge Moreda, Contador.

dic. 4 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La señora LIN QIN, con DNI N° 94.580.850, CUIT N° 27-94580850-6, con domicilio en Uruguay N° 174 de Moreno, Buenos Aires, vende al señor Xie Zuolong, DNI N° 96.271.085, CUIT N° 27-96271085-4, con domicilio en Virrey Liniers N° 752, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Venta de Pan, Bazar, Juguetería, Librería, Artículos de Limpieza, Artículos de Electricidad y Almacén con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Uruguay N° 174 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 86585-S-2009 - Cuenta de Comercio N° 27945808506. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Qin, DNI 94.580.850, Vendedora; Xie Zuolong, DNI 96.271.085, Comprador.

dic. 4 v. dic. 10

**POR 5 DÍAS - Matheu.** ROMERO ELSA LAURA, 27-12285354-9, transfiere a Mareco Romina Natalia, CUIT 27-34532393-2, el Fondo de Comercio de Panadería y Despensa, sito en Bancalari N° 392, local 1, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Romero Elsa Laura, CUIT 27-12285354-9; Mareco Romina Natalia, CUIT 27-

34532393-2.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS. **Rafael Calzada**. XIAOJIE GAO, CUIT 27-95424561-1, cede y transfiere a Xuefeng Chen, CUIT 23-95771510-9, Fondo de Comercio de autoservicio, sito en Agüero 2485, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Xiaojie Gao, DNI 95.424.561; Xuefeng Chen, DNI 95.771.510.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. NORA EDITH GLORIANI, argentina, nacida el 29 de octubre de 1961, DNI 14.623.524, CUIT 27-14623524-2, domiciliada en calle Italia N° 1201, de la ciudad de Pergamino, de profesión farmacéutica, vende y transfiere el Fondo de Comercio Farmacia y todos los demás componentes del mismo, libre de pasivos y personal, sito en la intersección de calles Italia y Castelli, de la ciudad de Pergamino, a Constanza Ceccoli, argentina, nacida el 24 de abril de 1989, DNI 34.182.780, CUIL 27-34182780-4, de profesión farmacéutica, Matrícula Profesional N° 20523. Reclamos de ley en calle Merced N° 852, Pergamino, en el horario de 8:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. Nora Edith Gloriani, DNI 14.623.524; Constanza Ceccoli, DNI 34.182.780.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN YANLING, CUIT 20-95773732-4, transfiere a Lin Liliana DNI 47.029.770, un comercio rubro Supermercado con Depósito y Estacionamiento en Senador Morón 2091, Reclamo de ley en el mismo. Lin Yanling, CUIT 20-95773732-4; Lin Liliana, DNI 47.029.770.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Carnicería "Carnes Alekey S.A.S.", venta de carne al por mayor y menor, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 3320, José C. Paz, Bs. As., la Sra. ARROYO MARCIA NOELIA, DNI 27.621.615, a la Sra. Zalazar Jennifer Talia (administradora), DNI 39.983.778. Reclamo de ley mismo domicilio. Arroyo Marcia Noelia, DNI 28.623.220; Zalazar Jennifer Talia, DNI 39.983.778.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. JORGE OMAR SAN ROMAN y JUAN CARLOS MIKOLAJUK Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, sito en E. Arana 1156 de Luis Guillón, Bs. As., a Mikolajuk-Mikolajuk S.R.L., CUIT 30-71867893-1, dom. en E. Arana 1156 de Luis Guillón, ambas partes acuerdan: 1) La parte vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio con el nombre Baterías Arana, rubro venta y colocación de baterías y afines. 2) La parte vendedora vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta \$22.890.000 4) Los vendedores renuncian a todos los derechos y acciones que poseen sobre dicho fondo de comercio. 5) El comprador asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferente. 6) La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de esta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que estos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 7) Reclamos de Ley 11867 en el domicilio del comprador. Jorge Omar San Román y Juan Carlos Mikolajuk -vendedores y Mikolajuk- Mikolajuk S.R.L., comprador. Jorge Omar San Roman, DNI 12.634.397, Jorge Omar San Roman y Juan Carlos Mikolajuk; Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4; Juan Carlos Mikolajuk, DNI 16.078.809, Jorge Omar San Roman y Juan Carlos Mikolajuk, Sociedad de Hecho, CUIT 30-71066127-4; Juan Carlos Mikolajuk, socio gerente, Mikolajuk-Mikolajuk S.R.L., CUIT 30-71867893-1.

dic. 4 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que MAZZIOTTI ANIBAL JULIO, DNI 92.176.060 transfiere a Coletta Guillermo Nestor, DNI 29.804.627 Fondo de Comercio Bar -Restaurante sito Mendoza 1578 Loc. 22 - prov. Buenos Aires Reclamo de ley en el mismo Domicilio. Mazziotti Anibal Julio, DNI 92.176.060; Coletta Guillermo Nestor, DNI 29.804.627.

dic. 4 v. dic. 10

## CONVOCATORIAS

### ADAN S.R.L.

#### Asamblea Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Adan S.R.L., CUIT 30-59615844-3 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en calle 844 N° 2633, ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para la firma del acta.
2. Cambio de la sede social.
3. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.
4. Autorizaciones. - La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

nov. 28 v. dic. 4

## **GLC GAS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 13 de diciembre de 2024 a las 19 horas en calle 13 y 71 La Plata

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración memoria y balance al 30/06/2024.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Honorarios del directorio.

No incluida artículo 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

## **ZUTECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 339 N° 4100, Quilmes Oeste provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4 - Distribución de Utilidades.
- 5 - Designación y designación de Síndico Titulare y Suplente. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Cont. Puhl, Raul Juan, DNI 10.611.880. Apoderado.

nov. 28 v. dic. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 Km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Asamblea General Ordinaria

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea,
- 2- Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al periodo enero a diciembre del 2024,
- 3- Renovación de autoridades periodo 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026.

A fin de concurrir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de la Asociación Civil La Taquara S.A., sito en la Ruta 205 km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:00 hs. hasta el día 18 de diciembre de 2024. Podrá asistir a la asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

nov. 28 v. dic. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21/12/2024, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio.
  - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
  - 4) Elección de director suplente por renuncia.
  - 5) Tratamiento y aprobación del manual de faltas.
  - 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.
- No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Gabriel Porcario, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

## **CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria en Naón 1165, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2022; 31 de diciembre 2023;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato;
- 6º) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 de la LGS - El Directorio.

Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

## **TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2024 a las 17:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se encuentra autorizada la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes.

Rubén Osvaldo Pino, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

## **HERRAMETAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs. en 1º convocatoria y a las 14:30 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del artículo 234 inciso 1ero de la Ley Nro. 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura.
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

## **ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Administradora Plaza Pilar S.A. en la sede sita en Ruta Panamericana 2250 (KM. 40,50), Colectora Oeste, Garín, pdo. Escobar, Buenos Aires a: Asamblea General Extraordinaria el día 16/12/2024 a

las 17:30 hs. en pra. y 18:30 hs. en segunda convocatoria. Puntos del ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de una persona para presidir la Asamblea.
  2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  3. Aprobación del Reglamento de Administración y Funcionamiento.
  4. Comienzo de liquidación de expensas en el Complejo Industrial.
  5. Designación de un Apoderado para la gestión de Administración. Honorarios del mismo.
  6. Elaboración de un presupuesto para el siguiente ejercicio.
  7. Previsión de un Fondo de Reserva. Aprobación del Reglamento de Adm. y Func. a disp en la sede social.
- Uriel Leandro Rovegno. Apoderado.

nov. 29 v. dic. 5

## **FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 16 de diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2023. Resultado del ejercicio y su destino;
- 4) Consideración de aportes irrevocables para absorción de pérdidas; y
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

La Gerencia. René Félix Colacilli, Gerente.

nov. 29 v. dic. 5

## **LAFETEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro provincia de Buenos, el día 27 de diciembre de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio. Presidente

nov. 29 v. dic. 5

## **USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.**

### **Asamblea Ordinaria y Especial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 17 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 89º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
  - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
  - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
  - c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.

El Directorio. Tandil, 30 de octubre de 2024.- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el

16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 17 de diciembre de 2024 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Oscar Alberto Teruggi, Presidente; Javier Manuel Viera, Secretario.

nov. 29 v. dic. 5

## **TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social. Se encuentra autorizada la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

Rubén Osvaldo Pino, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

## **CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 17 de diciembre de 2024 a las 14 hs., en la sede social de Seguí 831, Adrogué, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2024.

2- Destino de los Resultados no Asignados.

3- Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2024.

4- Elección del directorio.

5- Fijar los domicilios especiales según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550 de sociedades comerciales.

6- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

nov. 29 v. dic. 5

## **TOMOCOM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de la gestión del Directorio;

2. Destino del resultado del ejercicio;

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299.-

Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

## **JAMARLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 2024 a las 14 hs. en Rivas 4736, 1° A, de Mar del Plata, pcia. Bs As. domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta

2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;

3º) Ratificación de la decisión de Designación de miembros del Directorio tomada por Asamblea del 04/10/2024

4º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.

Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS).

Juan Antonio Lascano, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

**WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 27 de diciembre a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

dic. 2 v. dic. 6

**CLÍNICA MODELO S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de diciembre de 2024, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio. Juan Pablo Paladino, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

**COPOBA LTDA.**

**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión N° 839 del día 21/11/2024, resolvió llamar a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados para el día 20/12/2024, con primer llamado a las 9.30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 N° 1321 e/59 y 60 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea junto a presidente y secretario.
- 2) Presentación de la Memoria, Balance General e Informes del Auditor Externo y Síndico Titular, correspondientes al ejercicio N° 74 finalizado el 30/6/2024, para su tratamiento.
- 3) Distribución de excedentes del ejercicio N° 74, finalizado el 30/6/2023 si los hubiera, acorde a los arts. del estatuto vigente y art. 42 de la Ley 20.337.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.

dic. 3 v. dic. 4

**PROPEL S.A.C.I. e I.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20/12/2024, a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443 San Andrés, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de una distribución adicional de dividendos.

Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la Asamblea (art. 238 2º parr. Ley 19550). El

Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

## **AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de diciembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 N° 877, piso 2, oficina 201, de La Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Revocación de lo decidido en asamblea del 10/11/2022.
  3. Motivos de la convocatoria fuera de término.
  4. Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
  5. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el día 30 de junio de 2022, 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.
  6. Tratamiento de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30/6/2022, 30/6/2023 y 30/6/2024. Retribución a los administradores.
  7. Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
- Los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Tomás Oscar Trombetta, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

## **SF BALANCEADOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SF Balanceados. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en calle Mitre 273 de la ciudad de Punta Alta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024.
  - 2- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 3- Tratamiento del resultado del ejercicio.
- Daniel Carmelo Giunta, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

## **ANACLETO GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/2024, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la gestión de los directores;
- 4) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 16/12/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 LGS. Carlos Alberto Anacleto, Presidente.

dic. 3 v. dic. 9

## **AZUL SALUD S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Convócase a los Sres. Accionistas de Azul Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle De Paula N° 751 de Azul, partido de Azul (BA) para el día 22 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
  - 2) Disolución de la sociedad Azul Salud S.A. y nombramiento de liquidador. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS 19.550.
- El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del directorio.

dic. 3 v. dic. 9

## **IASSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6º) Designación de miembros del Directorio;
- 7º) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 27/11/2024.

dic. 4 v. dic. 10

### **DEPIETRI HNOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 23 de diciembre del año 2024, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto N° 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 2- Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
  - 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
  - 4- Elección de los miembros del directorio de Depietri Hnos. S.A.
- Fernando María Aguerralde, Contador Público. T° 148 F° 85 Legajo 38375/9. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-30467195-6.

dic. 4 v. dic. 10

### **GRAL. SANEAMIENTO S.A.**

### **Asamblea Especial Acciones Clase "B" y Clase "C" (Grupos II y III)**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas Clase "B" y Clase "C" (Grupos II y III) en Asamblea Especial para el 26/12/2024 a las 13 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en sede social de Calle 13 N° 1422 de Ringuelet, La Plata;

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Aceptación de la renuncia presentada por Miguel Ángel Hernández al cargo de director titular; y
- 2) Designación de su reemplazante para el período que vence 30 de junio de 2026.

Nota Comunicar asistencia hasta el 19/12/2024. SNC art. 299 LGS.

El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

dic. 4 v. dic. 10

### **SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San Jose de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
  - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
  - 3.- Consideración de la distribución de utilidades.
  - 4.- Aprobar la gestión de los directores y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
  - 5.- Determinación de numero de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.
- No comprendida art. 299. Marcelo Cistola, Presidente.

dic. 4 v. dic. 10

## SOCIEDADES

### MOTOWOLVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 4/10/2024 los socios deciden el cambio de sede social a Av. Bartolomé Mitre 1425, localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado, T° III F° 150 CALM.

### IGNAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 01/11/2024 se resuelve renovar los miembros de directorio. En el mismo actose designan y aceptan los cargos del Directorio. Presidente del Directorio Vota Gustavo Fabian, DNI 21.446.634, CUIT 20-21446634-2 domicilio Quintana N° 4823, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As, Director Suplente: Vota Mateo Gael, DNI 45.922.870, CUIT 20-45922870-6 domicilio Quintana N° 4823 MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. CP. Gelado Gonzalo Martin.

### TRIEVE HABILITY HOME & HELTH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalez Héctor Gualberto, soltero, argentino 16/01/1941, Jubilado, DNI 5.486.933, CUIT 23-05486933-9 domicilio calle Peralta Ramos N° 1047, MdP, part Gral Pueyrredón Bs As; Dominguez Paz Walter Javier, casado, argentino, 20/10/1971 Comerciante, DNI 22.383.690, CUIT 23-22383690-9, domicilio calle Catalina Daprotis N° 5885, MdP, part Gral Pueyrredón, Bs As; 2) Por Instrumento de fecha 03/09/2024, que sello y firma 17/10/20243) Trieve Hability Home & Helth S.R.L.; 4) Jujuy N° 1156, MdP part Gral Pueyrredón; Bs As; 5) A) Explotación, administración y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo, así como asesoramiento en la materia. Residencias de larga estadía, centros de día, institutos de rehabilitación, hogares según Dto. 3020/02 del Ministerio de la provincia de buenos aires y similares; B) Prestación de servicios en razón de la materia de alojamiento en general, atención y asistencia de los residentes de 18 a 99 años con y sin discapacidad; C) Organización administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicas y privados, personas físicas y jurídicas; D) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, prehospitales, atención médica, ambulatoria, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; E) Las actividades que por razón de materia si lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto; F) Organización, administración gerenciamiento y comercialización de tecnologías y servicios aplicables a la salud y a la medicina de trabajo, como así también la comercialización y adquisición de insumos, instrumental equipamiento, medico asistencial y ortopédico y ortopédico de origen nacional e internacional; G) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e ingresarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E.; H) Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones empresas o asociaciones de cualquier índole vinculada a su objeto; I) Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; J) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediación consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; K) Las actividades sociales se realizará con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; L) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros; M) Financieras: La sociedad podrá realizar la finalización de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato; 6) 99 años 7) Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero Designados a tal efecto quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio gerente Gonzalez Hector Gualberto 9) Representación Legal Socio Gerente 10) La Fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550; 11) 31/12. CP Vasquez Maximiliano.

### LOPSER CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Sergio Adrian Lopez, nacido el 26/01/1969, D.N.I. 20.694.547, CUIL 20-20694547-9 con domicilio particular en Avenida Libertad N° 3566 piso 2 dto B, Mar del Plata, CP.7600 partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y Martínez Pablo Andrés, nacido el 04/12/1978, DNI 27019239, CUIL 20270192395, con domicilio particular en la calle Finochietto N° 424 Mar del Plata, CP 7600, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos, Ambos Argentinos, solteros y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 12/11/2024. Denominación: Lopser Clean S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, o a través de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general incluyendo los de carácter técnico e industrial cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, ya se trate de edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones cooperativas, bancarias, financieras de cualquier naturaleza, Comerciales: Mediante alquiler y reparación de maquinaria de limpieza; compra, venta, acopio, importación, exportación, comercialización,

consignación, distribución y transporte de todo tipo de productos y/o artículos de limpieza;; Industriales: Mediante el fraccionamiento y/o envasado de todo tipo de productos de limpieza. La sociedad podrá asimismo realizar todas las operaciones necesarias de carácter. Plazo: 99 años. Capital: \$ 400.000 representado por 400000 cuotas partes de valor nominal \$1 cada una con derecho a \$1 por cuota . Administración y representación: 1 ó más Gerentes. Gerente Titular: Sergio Adrian Lopez, con domicilio especial en Rodríguez Peña N° 2385 CP 7600 Mar del plata CP 7600, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Gerente Suplente. Martínez Pablo Andrés, con domicilio especial en la calle Rodríguez Peña N° 2385 CP 7600, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, ambos por tiempo indeterminado, prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Rodríguez Peña N° 2385 Mar del Plata, CP 7600 partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 12/11/2024 CPN Analia Marisol Peransi - T°: 124 F°: 193 Legajo 32128/1 C.P.C.E.P.B.A.

### **BORNEO BEACH S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Alberto Baragiola, 3/11/1984, DNI 31.264.106, CUIT/CUIL 20-31264106-3, comerciante, domicilio Av. Jorge Newbery N° 4555 barrio Arenas del Sur 395; Alberto Jorge Rivera, 19/02/1962, DNI 16.066.772, CUIT/CUIL 23-16066772-9, abogado, domicilio Güemes 3648. Ambos argentinos, solteros, domicilio en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Esc. Pub. 317 del 27/11/2024. 3) Borneo Beach S.A. 4) Calle Saavedra 1408, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos; IV) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; V) Turismo: a) La explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) intermediación en la reserva de servicios; c) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes de carácter individual o colectivo; VI) Publicitaria: Elaboración de campañas de publicidad; VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VIII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IX) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; X) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; XI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Lucas Alberto Baragiola; y Dtor. Sup.: Alberto Jorge Rivera: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lucas Alberto Baragiola. 10) 30/09 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **MATHYLU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 01/04/2024se resuelve renovar los miembros de directorio. En el mismo actose designan y aceptan los cargos del Directorio. Presidente delDirectorio Nancy Edith Cornejo, DNI 25.905.416, CUIT 27-25905416-3domicilio Pellegrini N° 4393, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As, DirectorSuplente: Nicolas Francisco Mineo DNI 22.522.394, CUIT 20-22522394-8domicilio Pellegrini N° 4393 MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. CP Troglio Karina Silvia Antonela.

### **GESTIONES INT 18 S.R.L.**

POR 1 DÍA - La administración y uso de la firma social estará acargo del socio Juan Manuel Duco designado como gerente por todoel término de la sociedad. Puede ser removido por reunión de socios convocada al efecto. CPN María Josefina Avancini, Mat 36680/3.

### **MKT CONNECT ATLANTIC LABS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denom: MKT Connect Atlantic Labs S.A 2) Constitución: Esc. 409 del 27/11/24 3) Dur: 99 años desde inscripción 4) Domic. pcia de Bs As. 5) Sede social: Matheu 3.146 piso 9 depto 1, MdP, Gral Pueyrredón, pcia de Bs As. 6) Accionistas: Mauricio David Sosa, hijo de Manuel Arnulfo Sosa y Angela Latorre, arg, nac 25/06/91, comerciante, DNI 35.927.930, C.U.I.L 20-35927930-3, soltero, dom Remedios de escalada 1.296, depto 3, Distrito Dorrego, Dpto Guaymallén, pcia Mendoza y Agustin Adriel Vautier, hijo de Gabriel Diogenes Vautier, y Sandra Bettina Villegas, arg, nac 15/01/90, comerciante, DNI 34.747.891, CUIT 20-34747891-2, soltero, dom Eusebione 1536 Mdp, Gral Pueyrredon, pcia Bs As; 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada contractualmente con terceros idóneos, dentro o fuera del país, a: I) Construcción de todo tipo de inmuebles y desarrollo de obras de ingeniería y/o arquitectura y la prestación de servicios vinculados a las industrias de la construcción y desarrollo inmobiliario. II) Consultoría, publicidad y marketing por canales de comunicación presenciales y no presenciales tales como telemarketing, venta a través de internet, redes sociales y/o aplicaciones de dispositivos móviles, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Servicios de atención, gestión, fidelización y obtención de nuevos clientes y toda forma de comercialización, promoción o difusión ya sea nacional e internacional. Se incluye la comercialización por mayor o menor y por cualquier canal de venta de productos y/o servicios de propiedad de la sociedad o de terceros, inclusive productos o servicios financieros o bancarios. Podrá además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con las referenciadas precedentemente posibilitando la explotación de marcas, patentes, licencias y/o franquicias nacionales e internacionales de las industria

inmobiliaria y de la construcción y/o servicios afines. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$ 30.000.000 9) Cierre Ejercicio: 31/03. 10) Admin a cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice en su caso. 13) Fiscalización: sin sindicatura 14) Directorio: Pte.: Mauricio David Sosa Dir. Supl.: Agustín Adriél Vautier con domicilio especial en Matheu 3146 piso 9 dpto 1 MdP, Gral Pueyrredón, pcia Bs As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante.

### **LA BRISA Y LOS 4 VIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y de Directorio de fecha 27/11/2023, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Andrea Karina Soñora, argentina, DNI N° 23.573.965, CUIT N° 27-23573965-3, casada, nacida el 15/05/1974, con domicilio real y especial en Teniente camilli 579, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Paola María Javiera Soñora, argentina, DNI N° 28.191.127, CUIT N° 27-28191127-4, soltera, nacida el 17/06/1980. Con domicilio real y especial en Teniente camilli 561, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

### **CROSSPEAK DIGITAL SOLUTIONS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denom: Crosspeak Digital Solutions S.A 2) Constitución: Esc. 410 del 27/11/24 3) Dur: 99 años desde inscripción 4) Domic. pcia de Bs As. 5) Sede social: Patagones 187, MdP, Gral Pueyrredón, pcia de Bs As. 6) Accionistas: Andres Axel Vautier, hijo de Gabriel Diogenes Vautier, y Sandra Bettina Villegas, arg, nac 11/12/92, comerciante, DNI 37.194.576, CUIT. 20-37194576-9, soltero, dom Los Jazmines 2266, Distrito el Zapallar, dpto Las Heras, pcia Mendoza y Agustin Adriél Vautier, hijo de Gabriel Diogenes Vautier, y Sandra Bettina Villegas, arg, nac 15/01/90, comerciante, DNI 34.747.891, CUIT 20-34747891-2, soltero, dom Eusebione 1536 Mdp, Gral Pueyrredon, pcia Bs As; 7) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada contractualmente con terceros idóneos, dentro o fuera del país, a consultoría, publicidad y marketing por canales de comunicación presenciales y no presenciales tales como telemarketing, venta a través de internet, redes sociales y/o aplicaciones de dispositivos móviles, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Servicios de atención, gestión, fidelización y obtención de nuevos clientes y toda forma de comercialización, promoción o difusión ya sea nacional e internacional. Se incluye la comercialización por mayor o menor y por cualquier canal de venta de productos y/o servicios de propiedad de la sociedad o de terceros, inclusive productos o servicios financieros o bancarios. Podrá además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con las referenciadas precedentemente posibilitando la explotación de marcas, patentes, licencias y/o franquicias nacionales e internacionales de las industria inmobiliaria y de la construcción y/o servicios afines. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos. 8) Capital: \$ 30.000.000 9) Cierre Ejercicio: 30/06. 10) Admin a cargo de Directorio nro. de miembros que fije Asamblea mín. 1 y máx. 5 direc. titulares e igual o menor de sup. 11) Mandato: 3 ejercicios. 12) Representación: Presidente o vice en su caso. 13) Fiscalización: sin sindicatura 14) Directorio: Pte.: Andrés Axel Vautier Dir. Supl.: Agustín Adriél Vautier con domicilio especial en Patagones 187, MdP, Gral Pueyrredón, pcia Bs As. 15) Autorizados: Juan Pablo Caviasso, Escribano autorizante.

### **SAGEIV S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social por acta de Directorio de fecha 03/11/2022. Se produce un cambio de sede social: domicilio Pasteur 677, Merlo, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en Blas Parera N° 147. Dr. Pedro F. Vega, Contador Público, Legajo N° 20141/3.

### **SOPROPAP S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71439470-9. Por acta de Reunión de Socios del 15/11/2024 se decide por unanimidad: aceptar la renuncia al cargo de Gerente de Franco Belmonte DNI 33.670.392 Reformar la cláusula 5ª del estatuto: "La administración social, representación legal y uso de firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por los socios. Podrán designar uno o más supltes. Tendrá facultad p/realizar actos y contratos p/cumplimiento objeto social dentro de los límites de Arts. 58 y 59 de LGS. p/adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles, p/constituir dchos reales, operar con bancos e instituc de créditos y otorgar poderes. Durará t/término de durac. de la soc. pudiendo ser removido s/Art.160 LGS." Cambiar el domicilio de sede social a: Calle 47 N° 1.123 - Balcarce - Pcia Bs.As. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

### **ALFAJORES DOLORENSIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Socios:Morello Carla Vanesa,51 años, casada en segundas nupcias,arg, odontologa, Alberdi 155, Dolores,pdo de Dolores, Bs As,DNI 22716393,CUIT 27227163939; Farias, Cristian Juan Ramon, 51 años, casado en segundas nupcias,arg,comerciante, Alberdi 155, Dolores, pdo de Dolores, pcia Bs As, DNI 23289010, CUIT20232890100; 2)Constitución: Instrumento Privado 25/11/2024; 3)denominación: Alfajores Dolorenses S.R.L. 4)domicilio: Agustín Álvarez 590, Dolores, pdo Dolores, Bs As;5)Objeto: Comerciales: elaboración, compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios Gastronómica: mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, pizzería, heladería, confiterías, salones de repostería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería; servicios de catering, Financiera: aportes sociales con préstamos

hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizara las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 6)Plazo:99años;7)Capital: \$ 10.000.000 en 10.000 cuotas de \$ 1000 c/u, vn 8)Administración: Socio Gerente: Morello Carla Vanesa, duración: termino sociedad 9)La Administración será ejercida por 1 o másgerentes,socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10)Fiscalización:los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11)fecha de cierre 31/10. Cdor Publico Jorge Rossi.

**PROCESADORA AVÍCOLA DEL MEDIO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea 30/09/2024 y Directorio 02/10/2024 se designa Presidente: Víctor Hugo Guzman, argentino, casado, DNI 16.444.400 (CUIT 20-16444400-8), nacido 29/12/1962, comerciante, domicilio real y especial calle La Plata 3205 - Barrio Privado La Escondida UF 2, Bella Vista, provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: Marta Elisua Macedo, uruguaya, nacida 06/10/1960, DNI 92576090, divorciada, empleada, domicilio real y especial calle Agüero 781, piso 2°, dpto. "C" CABA. Ana María Valdez.

**TRANSPORTE Y REMOLQUES RODANTES R&S S.A.**

POR 1 DÍA - 8) Administración: Presidente: Riouspeyrous, Matias, duración: tres ejercicios, Director Suplente: Stol, Noelia Gisela, duración: tres ejercicios. 9)La Administración será ejercida por directorio compuesto entre 1 a 3 miembros Fecha instrumento 31/10/2024.Cdor Publico Jorge Rossi.

**ORVIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se resuelve por acta de fecha 26/04/2024 en carácter de unánime firmada por los socios, Sr. Federico, argentino, soltero, nacido el 31-03-1995, DNI.: 38.865.706, CUIT.:20-38865706-6, con domicilio en 37 N° 652, 2° B de d de La Plata, Bs.As. y Sr. Orquin Alejo, argentino, soltero, nacido el 20-01-1999, DNI.: 41670645, CUIT.: 20-41670645-0, domiciliado en 37 N° 652, 2° B de La Plata, Bs As, estudiante, convienen en designar al Sr. Orquin Marcelo Sergio como Gerente por el termino de 3 años. Liliana E.Linch, DNI 6714756. La Plata, 13/11/2024.

**LOS MOLEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 05/11/2024, se resuelve, modificar el plazo de vigencia de la sociedad: artículo 2º del estatuto social: Su término de duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción registral. El plazo podrá ser prorrogado por otro igual por reunión de socios y por decisión unánime". Dra. María Maria Gelitti.

**AGRO-GANADERA 32 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 186 del 28/11/2024. Constitución. Socios: Federico Javier SAID, nac. 6/4/1977, DNI 25.618.790, CUIT 20-25618790-7, casado 1º nup. con Eliana Labaqui, empresario, domic. 12 de Octubre 1645, Bragado, Bs.As.; y Agustín Gianzanti, nac. 30/12/1982, DNI 37.033.200, CUIT 20-37033200-3, soltero, ing. agrónomo, domic. Del Busto 1637, Bragado, Bs.As. Cierre ejercicio: 31/03; Duración: 99 años; Capital: \$ 50.000.000 representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 VN. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Ambos socios suscriben 25.000 acciones cada uno. Sede social: Corrientes 853, Bragado, Bs.As. Objeto: a) Agropecuaria: explot. por sí o terc. en establec. rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Construcción: Construcc., direcc. y ejecuc. proyectos y obras privadas, actuando como prop., empresaria, contratista o subcontratista, desarrollo y ejecuc. de emprend. inmobiliarios, loteos, fraccionamientos y urbanizaciones, trabajos de construcción, demolición, remodelación, refacción, reparación y reciclaje de toda clase de inmuebles. c) Inmobiliaria: Adq., venta, explotación, arrendamiento, subarrend., permuta y administ. bienes inmuebles rurales o urbanos con fines de Explotación, renta, fracc. o enajenación inclusive por Prop. Horizontal. d) Industrial: elab., fabric., envasado y distrib. de prod. Venta mayorista y minorista de prod. y subprod., elab. o semielab. e) Comercial: import. o export., distrib., compra, venta y/o permuta bien mueble, inmueble, semoviente, prod. o fruto agrícola-ganadero, patente de invención y marcas, diseños y modelos ind., materias primas, distrib., represent., comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas con obj. social. f) Transporte: transporte de carga nac. e internac. de bienes muebles, mercaderías y todo otro producto, en el país y/o integrantes del Mercosur y/o del ext. Compraventa de automotores para transporte de bienes, merc. y mat. primas. g) Minera: explot. minera de yacimientos de primera, segunda y tercera categ.; la construcc. de obras civiles, hidráulicas y viales, perf. suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superf. o subterráneas y elab., trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos. Fletes relac. con expl. minera, vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nac. y/o internac. e) Exportadora e importadora: import. y export. de bienes, mercaderías, y servicios relac. con ob. social. Realizar actos, operaciones y contratos que leyes vigentes y estatuto autorizan. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. g) Financiera: préstamos con o sin garantía, aportes e inversiones capital, constit., transf. hipotecas, leasing, participación en fideicomisos, factoring, títulos, acciones, fondos de inversión, otros valores. Se excluyen operac. Ley Entid. Financieras 21.526 y cualq. otra que requiera el concurso público. Composición de Órgano Adm.: administración a cargo de Directorio, integ. 1 a 5 miemb. tit., pude Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección por la asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. Término de elección: 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará el número de directores. Presidente: Agustín Gianzanti. Director suplente: Federico Javier Said, ambos domic. especial en sede social. Esc. Simón Labaqui.

**AGUA PUREZA SOLUCIONES HÍDRICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 4/10/2024 modificó Estatuto Social. "Art. 5: La administración social será ejercida con el cargo de Gerente por quien o quienes designen los socios, sean o no socios. La gerencia podrá estar dividida en áreas exclusivas de cada uno de los gerentes que para cada una de ellas designen los socios. La Gerencia General tendrá como atribución todas las cuestiones relativas a la administración de la sociedad y coordinación entre las distintas Gerencias, la Gerencia de Finanzas tendrá como atribución todas las cuestiones relativas a pago a proveedores, inversiones financieras como constitución de plazos fijos, inversión de fondos comunes de inversión de bajo riesgo y toda otra actividad relacionada al uso de los fondos sociales, la Gerencia de Marketing tendrá como atribución las relaciones comerciales tendientes a la consecución de ventas, generación de bocas de expendio, publicidad, plataformas de venta online y presencial, celebración de contratos comerciales y manejo de redes sociales, y la Gerencia de Operaciones tendrá como atribución exclusiva la coordinación y dirección técnica de los procesos de importación, producción, ensamblaje, logística, despacho, en todo su ciclo hasta la comercialización. Para la celebración de los actos de disposición sobre bienes inmuebles, registros, marcas, patentes y demás derechos intelectuales, constitución de gravámenes sobre dichos bienes, así como la contratación de préstamos, será necesaria la firma conjunta de dos miembros de la gerencia, incluyendo al gerente encargado del área. Los Gerentes podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social en forma individual e indistinta, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y modificatorias. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. Los Gerentes durarán en sus cargos mientras la reunión de socios no determine su remoción con la mayoría equivalente al sesenta y seis por ciento (66%) del capital social." Designaciones: Gcia. Gral. será ejercida por Natalia Juan, DNI 38934153 CUIT27389341539 arg. Cdora. Pública, nac. 16/12/1995, Solt. hija de Eduardo S. Juan y Marta M. Fernandez y dom. 43 n°921 La Plata, Bs.As.; Gcia. Finanzas Delfina Jose Di Piero, DNI 39766230 CUIT 27397662301, arg., Cdora., nac. 28/05/1996, Solt. hija de Juan C. Di Piero y María N. Perez, y dom. Sarmiento 1159 Lobos, Bs. As.; Gcia. Mkting. Belén Dubra, DNI 38239111 CUIT23382391114, arg. Empleada, nac. 26/05/1994, Solt. hija de Jorge Dubra y Graciela García y dom. Méndez 2258 Munro, Vte. Lopez, Bs.As.; Gcia. Operaciones Ruben Darío Giordanino DNI 12188465 CUIT20121884659, arg. Ing. Químico, nac. 04/06/1956, Casado 1ras nup. con Estela M. Cortina y dom. 144 N°666 La Plata, Bs.As. Todos los Gtes constituyen dom. especial en 120 N°651 La Plata, Bs.As. Abog. Nicolas Martin Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

### **CCCC CUATRO CE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord de 15/11/24, designan Director titular y Presidente Campanari Juan Pablo, Director Suplente Gariglio Hilario Mario por 3 ejercicios. Fdo Campanari Juan Pablo, Presidente.

### **LUJOTOM S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 1119 del 28/11/24 López Gordillo María Eugenia, 47 años, 22/1/77, Terapista Ocupacional, DNI 25639862 y Catani Gerardo Ezequiel, 50 años, 3/5/74, comerciante, DNI 23872241, ambos arg, casados y domiciliados en Salta 1901, Bella Vista, San Miguel, pcia Bs As. Duración: 99 años. La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$ 200000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Lopez Gordillo María Eugenia Director suplente: Catani Gerardo Ezequiel, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Ameghino 1072, Bella Vista, San Miguel, Pcia Bs As. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

### **CLICK & SHIP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Osvaldo Ernesto Toyos Pittelli, arg., 23/11/1959, soltero, abogado, DNI 13.741.602, Sarmiento N°3290 3° B Mar del Plata; Guillermo Ezequiel Toyos Pittelli, arg., 7/2/1961, divorciado, comerciante, DNI 14.407.441, General Paz N°3245 Mar del Plata; Omar Esteban Toyos Pittelli, arg., 7/12/1957, divorciado, comerciante, DNI 13.431.042, Av. Luro N°7479 Mar del Plata; 2) 4/11/2024; 3)Click & Ship S.R.L.; 4) Ruta 226 Kilometro 8 (Centro Logístico) de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) desarrollo de software: diseño, programación, mantenimiento y desarrollo de software, plataformas. Venta en línea: desarrollo y realización de operaciones en plataformas digitales. Servicios de logística: transporte, logística, distribución, almacenamiento de mercancías. Importación de productos: fabricación, imp., exp., compra, comercialización y distribución de productos. Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, agencias, comisiones. Financiación de operaciones. No realizara las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$15.000.000; 8) Gte Osvaldo Ernesto Toyos Pittelli; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **VIGILAN S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30611863523. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 26 de fecha 26/09/2024, se resolvió ratificar el cambio de sede social que fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/11/2023 y modificar el artículo 1° del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Vigilan S.A." continúa funcionando por transformación la sociedad "Vigilan S.R.L. Agencia de Investigación y Seguridad Privada". Tiene su domicilio legal en Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Solange Corinaldesi, autorizada. Solange Corinaldesi, Autorizada.

**YERUTI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/11/2024 se ratifican las decisiones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 08/08/23 en donde se designaron nuevamente las autoridades del directorio, conforme surge a continuación: Presidente: Esteban Ignacio Corrales; Vicepresidente: María Gabriela Corrales; Directora Titular: Julieta Alejandra Corrales; y Directores Suplentes: Carlos Diógenes Corrales, y Viviana Elisa Mazer. Domicilio especial en la sede social 9 de Julio 273, Morón, PBA. Solange Corinaldesi, Autorizada por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/11/2024.

**LABYES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Unánime del 20/11/2024 se ratifican las decisiones tomadas por (i) la Asamblea General Unánime del 13/02/2023 donde se designaron las autoridades del directorio, conforme surge a continuación: Presidente: Carlos Diógenes Corrales; Vicepresidente: Viviana Elisa Mazer; Directores Suplentes: Pedro Iván Mazer y Esteban Ignacio Corrales; (ii) la Asamblea General Unánime del 01/02/2024 en donde se designaron nuevamente las autoridades del directorio, conforme surge a continuación: Presidente: Carlos Diógenes Corrales; Vicepresidente: Viviana Elisa Mazer; Directores Titulares: Esteban Ignacio Corrales; María Gabriela Corrales; Julieta Alejandra Corrales; y Director Suplente: Pedro Iván Mazer. Domicilio especial en Int. Abel Costa 833, Morón, Provincia de Buenos Aires. Solange Corinaldesi, Autorizada por Asamblea General Unánime del 20/11/2024. Solange Corinaldesi, Autorizada.

**CRISIR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Unánime del 20/11/2024 se ratifican las decisiones tomadas por la Asamblea General Unánime del 13/10/2022 en donde se designaron nuevamente las autoridades del directorio, conforme surge a continuación: Presidente: Carlos Diógenes Corrales; Vicepresidente: Viviana Elisa Mazer; Director Titular: Esteban Ignacio Corrales; Directores Suplentes: María Gabriela Corrales; Julieta Alejandra Corrales. Domicilio especial en la sede social Int. Abel Costa 833, Morón, provincia de Buenos Aires. Solange Corinaldesi, Autorizada por Asamblea General Unánime del 20/11/2024.

**SOFTWARE INTELIGENTE DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/05/2023. Elecc aut y dist cargos: Dir. titular María José Paiz CUIT 23-26050198-4. Const. dlio esp Colombia 534 Tandil. Dir ste: Carlos Alberto Zanguitu CUIT 20-27829521-5, const. dlio esp en calle 10 n 1021 Huanguelen Esc. Ignacia Erramouspe.

**MALEVO APP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Pacioni 24/10/56 DNI 12541601 serv. agropec. Diag. Uruguay 81 Pigüé Saavedra; Magalí Pacioni 9/6/81 DNI 28724391 lic. economía Yapeyú 3707 Bahía Blanca; ambos arg. casados 2) Esc. 29/11/24 3) Malevo App S.A. 4) Yapeyú 3707 Bahía Blanca 5) Serv. creación desarrollo plataformas tecnológ. conecten prestadores de serv. agrícolas con productores sist. geolocalizac. outsourcing técnicos tecnológ. diseño software ingeniería consultoría Inv. Fciera. partic. sociedades aportes préstamos pago PSP no realizará op. Ley Ent. Fcieras. 6) 50 años 7) \$30000000 8) Pte. Magalí Pacioni Dir. Sup. Jorge L. Pacioni Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir 1 a 5 miemb.tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/12 rep. social Pte. Magalí Pacioni. Esc. Soledad Bonanni.

**F.O.A - GANADERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/04/2022 y Directorio Nro 74 del 25/04/2022 se designó: Presidente: Orsili Alejandro Rafael, Vicepresidente: Luengo María Mercedes. Pdte. Alejandro Rafael Orsili.

**H2O CONTROL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/11/2024. 1) En función de la observación de la DPPJ, se modifica el Artículo Segundo del Estatuto Social de la entidad, dado que se omitió transcribir la redacción definitiva del mismo luego de aprobada la prórroga del plazo de duración por veinte años adicionales de la sociedad por Acta de Reunión de socios de fecha 20 de Julio de 2023. En consecuencia, el Artículo Segundo del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Su término de duración será de cuarenta años, contados desde su inscripción registral en la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia.". Se ratifica en todos sus términos lo aprobado por Reunión de Socios del 20 de Julio de 2023. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Calle 5 S/N entre Calle 6 y 8, Parque Industrial General Savio, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

**EUGENIO HERRA E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 2024 se ha designado nuevo directorio de la sociedad Eugenio Herra e Hijos S.A. por tres ejercicios. Presidente: Julio Herra Nava, Español, DNI 93.992.947, 16/04/1943, Avellaneda 262 - Junín (Bs.As.), empresario, Casado; Director titular: Francisca Foti, Italiana, DNI 94.095.538, 04/02/1942, Avellaneda 262 - Junín (Bs.As.), empresaria, casada. Julio Herra Nava, Presidente. Julio Herra Nava.

**DICIC INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N°343 del 26/11/2024 otorgada ante el Reg. Not. n° 13 de Bahía Blanca, e/Sergio Ariel Cicerone, arg., nacido el 25/07/1969, D.N.I. 20.691.643, C.U.I.T. 20-20691643-0, maestro mayor de obras, casado en primeras nupcias con Liliana Encinas, domiciliado en Remedios de Escalada N° 1999 de Bahía Blanca, mismo partido, Bs. As.; y Leonardo Ivan Di Giacomo, arg., nacido el 22/02/1982, D.N.I. 29.329.429, CUIT 20-29329429-2, ingeniero civil, soltero, domiciliado en Undiano N° 559, departamento "2" de Bahía Blanca, mismo partido, Bs. As., deciden constituir Dicic Ingeniería & Servicios S.A.- Domicilio social: calle Punta Alta N° 3010, de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: por cta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos realizar las sgtes activ: : I) Constructora y mantenimiento: Construcc. de todo tipo de obras, comprendiendo el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura; mantenimiento y refacción de obras sobre inmuebles, realización de obras de infraestructura, pavimentación, tendido de redes eléctricas, telefónicas, de agua, gas, cloacales, instalación de luz, gas, agua, obras sanitarias, calefacción y refrigeración, red de incendios. Servicios relacionados con la construcción, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, mantenimiento civil de instalaciones, desmalezados de predios, servicios de demolición, movimiento y preparación de suelos para obras, trabajos de pintura. Proyectos, dirección, ejecución y /o construcción de naves industriales, plantas industriales, gasoductos, oleoductos; aislación y recubrimiento de naves industriales, arenados, granallados, fumistería. Servicios de mantenimiento a la industria petrolera. II) Servicios portuarios: a) Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despachos de buques, de aduana, servicios de estiba, dirección y vigilancia en cargas y descargas de vapores, lanchas, depósitos, camiones, vagones, silos, elevadores terminales y de campaña, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, carga, descarga en puertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; servicio de agentes, transportadores de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operadores de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte, servicios de remolque, de asistencia y salvamento. Suministro a buques, operación e instalaciones de brazos cargadores de combustibles u otros, amarre de buques, servicio de remolque, proveeduría, servicio de reparaciones y mantenimiento, servicio de recolección y tratamiento de residuos industrial, portuarios, especiales, asimilables a domiciliarios, y /o del mar; b) Análisis de cereales y oleaginosos en laboratorio; recepción, entrega, clasificación, acondicionamiento, lacrado, extracción y control de pesos de todo tipo de cereales, oleaginosos, legumbres secas y semillas forrajeras; recolección, procesamiento y empaquetamiento de productos frutihortícolas, producción, acopio y fraccionamiento de miel y productos cárnicos.- c) Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones portuarias, públicas o privadas.- d) Construcción, reparación de contenedores, explotación de terminales de contenedores, muelles y depósitos. Servicios de logística comercial, de asesoría y consultoría marítima; e) Servicio de mantenimiento a bordo de buques.- III) Importación y exportación: Import., export. y comercializac. de toda clase de artículos, mercaderías y materias primas relacionadas con las actividades enunciadas. IV) Financieras: actividades financieras o de inversión mediante: a) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse; b) participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior - a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios; c) compra, venta y negociación de títulos, ect. En gral, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. V) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización.- VI) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo excluidos los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. VII) Servicios de consultoría: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. etc. VIII) Logística: prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Duración: 99 años.- Capital: \$30.000.000- Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Leonardo Ivan Di Giacomo; Director Suplente: Sergio Ariel Cicerone. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de octubre. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**GRUPO ARCHENPESCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/8/2024: Pte. Parra Clarisa Lujan, Director Sup.: Ramirez Jonatan Patricio; Cr. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, T°55 - F°151 C.P.C.E.P.B.A, Leg.14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**ATUPI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente. Por Acta del 2/10/24, Carlos Alberto Poloni renuncia a su cargo de Gerente. Se designa Gerente a Juan Carlos Pizarro, fijan domicilio especial en Av San Martín 6860, Villa Madero, pdo La Matanza, Bs As.-Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.-

**I-M CORRALÓN ARROYO DULCE S.A**

POR 1 DÍA - 1) Ismael Noguera, 28/10/1999, DNI 41.074.750; Miguel Ignacio Barcos, 29/1/1981, DNI 28.161.271. Ambos arg., soltero, comerciante y con domicilio en De Los Constituyentes N°255, de Arroyo Dulce; 2) 07/11/2024; 3) I-M Corralón Arroyo Dulce S.A.; 4) De Los Constituyentes N°255 de Arroyo Dulce, pdo. Salto, pcia Bs. As.; 5) Comercialización e industrialización: Compraventa, imp., exp., industrialización, fabricación, distribución de todo tipo de material para la industria de la construcción. Construcción: Construcción privada e industrial, habitacional, oficinas, eléctrica, agrícola, bodegas marítimas y fluviales. Transporte: Transporte de fletes de mercaderías. Asesoramiento comercial y promoción: Consultoría y Asesoramiento a empresas y particulares; Estudios de mercado, desarrollo de proyectos, investigaciones. Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licitaciones. Operaciones financieras: aporte de inversiones de capitales, hipotecas, prendas. No realizara las de la ley 21.526. Marcas, registros y patentes: Registrar marcas comerciales; 6) 30 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Ismael Noguera; Suplente Miguel Ignacio Barcos; 1 a 3 titulares y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**ALIMENTOS FEGUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Maximiliano Emilio Benítez, con domicilio en General Campos 937, cdad. de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As; Matias Ariel Neira, DNI.: 32.988.040, CUIT.: 20-32988040-1. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**AUTOSERVICIO 24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 629 del 27/11/2024 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Matías Nahuel Peña, argentino, nac 28/05/1993, D.N.I. 37.679.297 y CUIT 20-37679297-9, soltero, domic en Cañada de Gómez 954, CABA; y Carina Amalia Agnese, argentina, nac 09/09/1971, D.N.I. 22.381.231 y CUIT 27-22381231-2, divorciada, domic Gervasio Antonio de Posadas 629, Lomas de Zamora; ambos comerciantes. Denominación: "Autoservicio 24 S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Maipú 531, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Gerente: Matías Nahuel Peña, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Capital social: \$10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1000 v/n c/u; suscripto Matías Nahuel Peña 5000 cuotas y Carina Amalia Agnese, 5000 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación y comercialización de productos y servicios alimenticios y/o gastronómicos, adquiridos u elaborados y de almacén. Prestación de servicios de elaboración, comercialización y suministros de productos alimenticios, comidas, expendio de bebidas, banquetes, aniversario de empresas, fiestas infantiles, viandas o catering, así como otros eventos sociales. Servicio de catering, servicios de comidas, contratados en forma directa o presentándose en licitaciones públicas o privadas, comprando, vendiendo y comercializando de cualquier forma o modo los mismos, servicio de delivery o reparto a domicilio de mercaderías. Fabricación, Venta y comercialización de bienes y productos, tanto al por mayor como al por menor, ya sean de naturaleza perecedera o imperecedera, incluyendo alimentos secos, frescos, congelados, bebidas, productos de limpieza y cuidado personal y cualquier otro producto de consumo o de uso industrial. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. - Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550. Cierre de Ej. 30/09 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

**FESAILL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad: Fesail S.R.L. en Banfield, Lomas de Zamora, el 19/11/2024. Socios: Nicolás Antonio Fernandes de Sa, DNI 37.417.385, CUIT 20-37417385-6, dom. Rivadavia 2653, San Vicente, prov.Bs.As., Arg., soltero, nacido el 01/03/1993, comerciante, y Tamara Nicole Illobre, DNI 39.107.553, CUIT 27-39107553-6, dom. R.Oliver 407, Monte Grande, E.Echeverría, prov.Bs.As., Arg., soltera, nacida el 03/08/1995, comerciante. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 400.000.-, dividido en 4000 cuotas de \$ 100.-V.N., con derecho a 1 voto por cuota; suscriben: Nicolás A. Fernandes de Sa \$ 200.000.- y Tamara N. Illobre \$ 200.000.-Suscripto en su totalidad e integrado en este acto el 25% en efectivo. Objeto: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones. Importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para la construcción; transporte y distribución de dichos productos, volquetes, contenedores, etc.; y servicios de

movimientos de suelos, nivelaciones, etc. Administración y representación a cargo de un único gerente general, socio o no, socio designado Nicolás Antonio Fernandes de Sa, DNI 37.417.385, tres años en el cargo. Fiscalización a cargo de los socios Art. 55 y 284 Ley 19550 y mod. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social en Mitre 668, San Vicente, prov. Bs.As. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, leg.12094/4.

### **DASY GROUP BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Sergio Anibal Fritz, arg., nac. 18/04/80, DNI28.147.689, transportista, CUIT 20-28147689-1, casado en primeras nupcias con Yamila Karina Hernández, hijo de Marcelino Fritz y María Graciela Marillian, dom. Richieri 5805 B. Blanca; Cristian David Fueyo, arg., nac. 09/04/76, DNI 25.215.040, constructor, CUIT 20-25215040-5, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Miriam Beatriz Campos y Julio César Fueyo, dom. D´Orbigny 466 B. Blanca. Constitución Esc. N° 184 28/11/24 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "Dasy Group Bahía S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: D´Orbigny N° 466 ciudad y pdo B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización, y mantenimiento de obras de ingeniería y de arquitectura eléctrica, de carácter público o privado, o de otras obras civiles como la construcción de edificios, obras viales, pavimentación, obras hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques y embalses, usinas y subusinas, obras de electrificación, portuarias, sanitarias, metalúrgicas, navales, aeronáuticas, ferroviarias, instalaciones de protección contra incendios o inundaciones, construcciones petroquímicas, industriales, mecánicas; demoliciones y toda otra obra de construcción, incluye la intervención en concurso de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de las obras relacionadas con su objeto; C) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fraccionamiento de materias primas, maquinarias, productos y mercaderías relacionadas con su objeto constructor; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de el, intervención en concurso de precios y licitaciones públicas y privadas para la provisión de bienes relacionados con su objeto; D) Financieras: Mediante préstamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, para efectuar negocios realizados y/o a realizarse, constituir y/o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con intereses, con o sin garantía real; emisión de warrants; así como también otras operaciones financieras, por cuenta propia o de terceros, o referente a la misma financiación de las actividades que practique, quedando exceptuado del marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Cristian David Fueyo 1.500 acciones; Sergio Anibal Fritz 1.500 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Cristian David Fueyo.- Director Suplente: Sergio Anibal Fritz. Dom. especial art. 256 LSC. D´orbigny N° 466 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.

### **CENTRO DE RECICLAJE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de reunión de fecha 11/11/2024 Transf. en S.A., "Centro de Reciclaje S.R.L." en "Centro de Reciclaje S.A.", único socios y Administradores. Se apruebo el balance Rectificativo N° 2 al 31/05/2024. José Luis Pereyra Lucena, Notario.

### **NACAMI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. del 12/11/24 cambia denominación por homonimia por "181222 Nacami S.A." ref art 1º. Contador Público Juan Ignacio Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A. Juan Ignacio Fuse, Contador Público, T°124 F°30. C.P.C.E.B.A

### **JNF24 DISTRIBUIDORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Natalia Haydee Leiva, nac. el 11/04/1975, Administrativa, cas. en pras. nupc. c/Alejandro Javier Coceres, DNI 24.516.586, CUIT 27-24516586-8; Juan Ignacio Coceres, nac. el 7/06/2001, Empleado Administrativo, DNI 43.522.036, CUIL 20-43522036-4; y Francisco Joaquín Coceres, nac. el 16/04/2005, Estudiante, DNI 46.586.329, CUIL 20-46586329-4, los últimos dos nombrados solt. e hijos de Alejandro Javier Coceres y Natalia Haydee Leiva y todos arg. y domic. en Carlos Giambiaggi 2401 de la Idad. de Bella Vista, pdo. de San Miguel, pcia. de Bs. As. 2) 19/11/2024; Not. Valeria Alejandra Lencina; esc.79, F°220, Reg. 3 San Miguel. 3) "JNF24 Distribuidora S.R.L.". 4) Carlos Giambiaggi 2401 de la Localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J.- 6) \$ 2.000.000 dividido en 20.000 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm.y Repr.: Natalia Haydee Leiva, Juan Ignacio Coceres Y Francisco Joaquín Coceres con cargo de gerentes en forma indistinta, por término duración sociedad, los nominados aceptan expresamente su cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, por mayor y menor, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, perecederos o no, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, bebidas con o sin alcohol, licores, jugos frutales, gaseosas, golosinas, dulces, galletitas, bizcochos, merengues, masas, fideos, pastas, frutas, verduras, hortalizas, toda clase de conservas, productos y subproductos comestibles, dietéticos, orgánicos, naturales, de almacén, comidas preparadas. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/08 c/año. Fdo Valeria Lencina, Escribana.

**CERNER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea fecha 14/06/2024 Elecc de aut y desig de cargos: Presidente: Maria Marta Barros Contreiras CUIT 27-30422632-9 Direc Supl: Julio Cesar Guillermo Morales CUIT 20-28835927-0 ambos c/dom esp art 256 Ley 19550 en casa 286 del Barrio Ceco I de ciu y part de Olav pcia Bs.As. Rep Arg. Escribana Ignacia Erramouspe.

**ONCA SERVICIOS DE TECNOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Maximiliano Keen, DNI 23438835, argentino, Ingeniero en Sistemas, 10/12/73, Andrés Macaya nro. 1394 ciudad y partido de Tandil pcia. Bs. As., soltero; Federico Leandro López Figueredo, DNI 24.882.267, argentino, Contador Público, 16/9/75, El Eucaliptus nro. 4380 localidad Ciudad Evita partido de La Matanza pcia. Bs. As., casado 2) Onca Servicios de Tecnología S.A.; 3) 25-11-24; 4) Andrés Macaya 1394 ciudad y partido de Tandil pcia. Bs. As.; 5) 1) Industria del software: soporte y asesoría en tecnología, desarrollo de productos de software; Actualización de productos de software; Desarrollo de software embebidos en equipos electrónicos; Servicios funcionales y provisión de contenidos a terceros; diseño y desarrollo de programas, Servicio de computación y procesamiento de datos. Análisis, asesoramiento informático, procesamiento de datos, consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa Representación, distribución y venta de hardware, software, y asesoramiento de personal en tecnología informática. Armar, comercializar, aparatos, equipos de computarización, video, audio y telefonía, sus insumos, Logística. coordinación, gestión, almacenamiento, de mercaderías en general para el consumo humano, fletes, acarreos, mudanzas, Sistema de gestión de almacenes (WMS), Producción, venta y distribución de sistemas de software; Gestión de inventario, retiro y embalaje, uso de recursos y analíticas de mercaderías Financiera. Con dinero propio, no operaciones ley 21526 o que recurran al ahorro público; 6) 99 años desde inscripción: 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio: titulares y suplentes 1/3; 3 ejercicios; Presidente: Maximiliano Keen; Director Suplente: Federico Leandro Lopez Figueredo; Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

**AGUA PUREZA SOLUCIONES HÍDRICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta del 4/10/2024 modificó Estatuto Social. "Art. 5: La administración social será ejercida con el cargo de Gerente por quien o quienes designen los socios, sean o no socios. La gerencia podrá estar dividida en áreas exclusivas de cada uno de los gerentes que para cada una de ellas designen los socios. La Gerencia General tendrá como atribución todas las cuestiones relativas a la administración de la sociedad y coordinación entre las distintas Gerencias, la Gerencia de Finanzas tendrá como atribución todas las cuestiones relativas a pago a proveedores, inversiones financieras como constitución de plazos fijos, inversión de fondos comunes de inversión de bajo riesgo y toda otra actividad relacionada al uso de los fondos sociales, la Gerencia de Marketing tendrá como atribución las relaciones comerciales tendientes a la consecución de ventas, generación de bocas de expendio, publicidad, plataformas de venta online y presencial, celebración de contratos comerciales y manejo de redes sociales, y la Gerencia de Operaciones tendrá como atribución exclusiva la coordinación y dirección técnica de los procesos de importación, producción, ensamblaje, logística, despacho, en todo su ciclo hasta la comercialización. Para la celebración de los actos de disposición sobre bienes inmuebles, registros, marcas, patentes y demás derechos intelectuales, constitución de gravámenes sobre dichos bienes, así como la contratación de préstamos, será necesaria la firma conjunta de dos miembros de la gerencia, incluyendo al gerente encargado del área. Los Gerentes podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social en forma individual e indistinta, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y modificatorias. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. Los Gerentes durarán en sus cargos mientras la reunión de socios no determine su remoción con la mayoría equivalente al sesenta y seis por ciento (66%) del capital social." Designaciones: Gcia. Gral. será ejercida por Natalia Juan, DNI 38934153 CUIT27389341539 arg. Cdora. Pública, nac. 16/12/1995, Solt. hija de Eduardo S. Juan y Marta M. Fernandez y dom. 43 N°921 La Plata, Bs.As.; Gcia. Finanzas Delfina Jose Di Pierro, DNI 39766230 CUIT 27397662301, arg., Cdora., nac. 28/05/1996, Solt. hija de Juan C. Di Pierro y Maria N. Perez, y dom. Sarmiento 1159 Lobos, Bs. As.; Gcia. Mkting. Belén Dubra, DNI 38239111 CUIT23382391114, arg. Empleada, nac. 26/05/1994, Solt. hija de Jorge Dubra y Graciela García y dom. Méndez 2258 Munro, Vte. López, Bs.As.; Gcia. Operaciones Ruben Dario Giordanino DNI 12188465 CUIT20121884659, arg. Ing. Químico, nac. 04/06/1956, Casado 1ras nup. con Estela M. Cortina y dom. 144 N°666 La Plata, Bs.As. Todos los Gtes constituyen dom. especial en 120 N°651 La Plata, Bs.As. Abog. Nicolas Martin Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

**DISTRIBUIDORA LATTICINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación estado civil socios por Instrumento Privado del 25 de octubre de 2014, se consigna estado civil de ambos socios; socia Cintia Elisabeth Amorín, argentina, DNI 33397916 y socio German Darío Rodríguez, argentino, DNI 33397958 ambos casados entre sí en primeras nupcias. Autorizado según instrumento privado de fecha 25/10/2024-karina Daniela González, Abogada T°1 f°275CAMGR.

**HILA NICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Dcilio social: Tucumán 2619 piso 4º dpto I, Mar del Plata Gral Pueyrredon pcia de Bs As. Cdor Daniel Armando Ponce.

**TRIBOOST DESIGN ARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Iván Gabriel Nieto, arg., nac. 26/03/1991, DNI: 35.620.993, CUIT N° 20-35620993-2, Diseñador Industrial, casado, domic. Bolívar N° 4462, MdP; Franco Di Pietro, arg., nac. 07/09/1982, DNI 29.754.528, CUIT N° 20-29754528-1, diseñador industrial, soltero, domic. calle 491 número 1330, MdP y Mauro Nicolás Manzo, arg., nac. 21/02/1990, DNI: 35.043.478, CUIT N° 20-35043478-0, Diseñador Industrial, soltero, domic. 3 de Febrero N° 7539, MdP. Esc. Publica 28/11/2024. Triboost Design Arg S.R.L. Domic. Bolívar N° 4462, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Servicios Informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial y ChatBox GPT. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Comercial - Industriales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos. C) Marketing - Publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Iván Gabriel Nieto. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **GRUPO A 3 DISEÑO + DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 22/10/2024: Cesión: Eugenio Casano cede a: i) Sebastián Luis Lebuis, Ochocientas Cincuenta (850) Cuotas de diez pesos valor nominal cada una de ellas y de un voto por cuota; y ii) Julián Darío Carluccio, Ochocientas Cincuenta (850) Cuotas de diez pesos valor nominal cada una de ellas y de un voto por cuota. Reforma Art. 4: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000), dividido en 5.100 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) valor nominal y de un (1) voto cada una, totalmente suscrito e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Sebastián Luis Lebuis: 2.550 cuotas equivalentes a Pesos Veinticinco Mil Quinientos- Y b) Julián Darío Carluccio: 2.550 cuotas equivalentes a Pesos Veinticinco Mil Quinientos. Renuncia gerencia de Eugenio Casano. Designación Gerente: representantes en forma conjunta, separada, alternada y/o indistinta a Sebastian Luis Lebuis, arg, nac 23/3/1971, casado en primeras nupcias con María Cecilia Allona, comerciante, DNI 22147116, CUIT 20-22147116-5 y a Julián Darío Carluccio, arg, nac 24/12/1970, Casado en primeras nupcias con Ana Magdalena Clifford, comerciante, ambos con domicilio Real y Especial en la calle Francisco Borges 755, Olivos, Partido de Vicente López, Bs As. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

### **BLUE CARPET BEACH S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 28/11/2024, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario modificar la composición del directorio. Por renuncia del Sr. Francisco José Pascutto al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Alejandro Marcilla, CUIT: 20-33153567-3, domic. Pringles 959 MdP; Director Suplente: Ramiro Fernando Andrade, CUIT: 20-23478560-6, domic. Luis Vernet 2772, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **VISERION S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°381, de fecha 05-09-2024, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Oscar Antonio Natale, arg., nacido el 13-07-1957, comerciante, casado, DNI 13375193 y CUIT 23-13375193-9, domiciliado en Pringles 362 de Tres Arroyos; Patricia Mónica Ariella, arg., nacida el 22-11-1959, ama de casa, casada, DNI 13713054 y CUIT 27-13713054-3, domiciliada en Pringles 362 de Tres Arroyos y Matías Emanuel Natale, arg., nacido el 17-01-1991, contador público, soltero, DNI 35414399 y CUIT 20-35414399-3, domiciliado en Pringles 362 de Tres Arroyos. Denominación: Viserion S.A. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - Fº 172 Legajo 32369/1, C.U.I.T. 20-23072795-4.

### **FUKU EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Oscar Alejandro Braun, arg., soltero, sin unión convivencial, hijo de María del Rosario Guzmán y Adrián Néstor Braun, nac. 23/09/82, DNI 29.776.399, comerciante, CUIT 20-29776399-8; Joaquín Daniel Braun Liguori, arg., soltero, sin unión convivencial, hijo de Andrea Verónica Liguori y Oscar Alejandro Braun, nac. 27/11/2002, DNI 44.323.994, comerciante, CUIL 20-44323994-5; Camila Braun Liguori, arg., soltera, sin unión convivencial, hija de Andrea Verónica Liguori y Oscar Alejandro Braun, nac. 14/02/2006, DNI 47.180.478, comerciante, CUIL 27-47180478-4, todos con domicilio real y fiscal en la calle Manque N° 349, B. Blanca. Constitución Escritura Pública N° 149 del 27/11/24, Not. Autorizante Leandro Larribité, Titular Registro N° 14 B. Blanca. Denom.: "Fuku Emprendimientos Gastronómicos S.R.L." Dom.: provincia Bs As; Sede: Sarmiento N° 997 Bahía Blanca.- Objeto: Servicios Gastronómicos: a) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por si, o por subcontratación de terceros, y/ o asociados a terceros.- Comercial: comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de mercaderías de todo tipo, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Explotación de centros comerciales y/o shoppings. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración ó que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal ó industrial de los comestibles y demás bebidas incluidas en el objeto social.- Capital: \$ 300.000 divid. 300 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Oscar Alejandro Braun 180 cuotas; Joaquín Daniel Braun Liguori 60 cuotas; Camila Braun Liguori 60 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Oscar Alejandro Braun. Dom. especial art. 256 LSC. Sarmiento N° 997 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/10. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.-

### **INCOSYL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria unánime Nro 37 de fecha 06/06/2024 se aprobó por el término de tres ejercicios hasta el 30 de Junio de 2027: Presidente: Martin Santos (CUIT 20-18532405-3); Director Suplente: Gabriel Lecumberry (CUIT 20-20013601-3). A sus efectos legales publíquese. Isabel Oviedo, Apoderada.

### **ESTACIÓN INTEGRAL LAS AMÉRICAS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70958370-7. Por actas de asamblea de elección y distribución de cargos del directorio del 27/10/2023, protocolizadas por escritura del 28/11/2024 se designa directorio: Presidente a Alberto Francisco Garay, Vicepresidente Silvio Alberto Garay y Director suplente a Gabriel Aldemar Rubinetti; todos con domicilio especial en la sede social. Escribana Marina María Copello, DNI 37.610.688, autorizada en escritura de designación de autoridades del 28/11/2024.-

### **INSTITUTO FLORENTINO AMEGHINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 14/11/24 renuncia a la gerencia Javier I. Geoghegan, se designa como gerente a Alejandro Felgueras CUIT 20-22167349-3. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **OLADISEÑO CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento de fecha 26/11/2024, el Sr. Jimenez Emilio, mayor de edad, nacido el día 14 de Enero de 1992, titular del Documento Nacional de Identidad 36.512.724 y del C.U.I.T. 20-36512724-8, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle San Martin N°189 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, y la Sra. Rios Camila Leonor, mayor de edad, nacido el día 22 de Mayo de 1993, titular del Documento Nacional de Identidad 37.405.789 y C.U.I.T. 27-37405789-3, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Coronel Pringles N°654 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de "Oladiseño Constructora S.R.L." Domicilio de la sociedad: en la localidad de General Piran, calle San Martin N°189, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior las siguientes actividades: A.-Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. B.-Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. C.- Inmobiliaria: Mediante la construcción, compraventa permuta o administración en general, de toda clase de inmuebles, ya sean rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. D.- Mandataria-fiduciaria: Realización de todo tipo de representaciones, administración de bienes y capitales, mediante concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E.- Transporte terrestre de carga y logística: explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en

todo e territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art 141 del Código Civil y Comercial. F- Importar y exportar: Para lograr el objeto social, podrá realizar las exportaciones y/o importaciones de los elementos necesarios para su consecución, pudiendo para ello actuar por nombre propio o a través de terceros autorizados para ello.- Podrá asimismo obtener las habilitaciones para operar en cualquier de los ítems mencionados en el objeto social, realizar las inscripciones que sean atinentes ante los organismos competentes, actuando por sí o a través de terceros autorizados, podrá asimismo gestionar y explotar predios en los que funcionara la sociedad o en lugares que esta disponga para su mejor operación, pudiendo para ello alquilar, subalquilar, asociarse con otras empresas y/o particulares que permitan la realización del objeto social, podrá realizar asimismo cualquier compra o enajenación de productos y explotaciones que tuviere en concesión o que obtenga por cualquier título, realizar las correspondientes inscripciones impositivas y/o previsionales, realizar las inscripciones nacionales o provinciales necesarias para cumplir con el objeto social.- Podrá asimismo realizar trámites relacionados con la explotación o importación por cuenta de terceros de elementos o buques para su explotación, pudiendo asociarse para concretar el objeto social.- Podrá obtener y otorgar representaciones comerciales en el país o en el extranjero de firmas afines al objeto social. Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha del presente contrato. Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 pesos (pesos cien mil), dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, y darán derecho a un voto cada una. Administración: se designa como gerente por todo el término de duración de la sociedad, al señor Jimenez Emilio, DNI: 36.512.724. Fecha del cierre del ejercicio económico: el ejercicio social finaliza el 30 del mes de junio de cada año. Gonzalo Menendez, Autorizado.

### **LUCIANO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación del Directorio Luciano S.A.- CUIT 30-56734850-0: Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 30/09/2024, se aprobó por el término de tres ejercicios: Presidente: Lucas Ariel Luciano (CUIT 20-21525767-4), Vice-presidente: Nicolás Lucio Luciano (CUIT 20-28770596-5), Director Titular: Mónica Alejandra Luciano (CUIT 27-16595355-5) y Director Suplente: María Angélica Bruno (CUIL 27-04722657-6). A sus efectos legales publíquese. Jose Luis Colabella Peña, Contador Publico Nacional.

### **AMIGOS DE ACERO S.A.**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Acta de Asamblea del 20/11/2024 de Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos.- 2) Nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Federico Rubén Pistilli; y Director Suplente: María Laura Pallas. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **LORD BLINDADOS ESTAMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Const.itución.1)Socios: Giordano Omar Antonio, arg., nacido el 15/04/46, solt. hijo de Antonio Giordano y de Alcira Haydee Ballerque, comerc. DNI 8.702.638, CUIL 20-08702638-9, domi. Gascón 1650 10º I, de MdP, part. Gral. Puey. prov. Bs As y Maidana Cristian Miguel, arg. Nacido el 31/05/88, solt., hijo de Gabriela Alicia Alejandra Maidana y padre descon., comerc. DNI 33.747.299, CUIT: 20-33747299-1, domi. Martínez Zuviria 666 de MdP, part. Gral. Puey. prov. Bs As. 2) Fecha: Esc. Públ. 25/11/2024 R. Social: Lord Blindados Estamos S.A. 4) Dom.Soc: Gascón 1650 10º I, de MdP, part. Gral. Puey. prov. Bs As 5) Obj. Soc: La soc. tiene por obj. por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. acts: I) Comerciales: a) Prod. de Tocador: Comerc., distri.import., export., de prod. de tocador, jabones, shampoo, perfumes, cosméticos, lociones, fijadores, prod. de higiene, y merc en gral; comis., repres. y consign. b) Productos alimenticios: Elab. Industr., comer., repres., import., export., y distri. de todo tipo de comestibles, bebidas, quesos, fiambres, y demás prod. y sub- productos alimenticios en gral c) Equipos de seguridad: Comerc., compraventa, instal., repara., distribu., import., export. de sist. rde seguridad, cámaras, alarmas, video portero, equipos de red, control de acceso facial y equipos electrónicos en gral II) Transporte: Por cualquier medio, dentro y fuera del país, de prod., sub-prod., merc. relacionadas con el objeto social.- Y III) Financiera: Mediante el aporte de cap. propios para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc. constituir drchos reales para garantizar los prestamos y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes. La soc. no desarrollara las act. comprendidas por la ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro público.-Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$ 30.000.000 representado por 6000 acciones de \$5000 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Giordano Omar Antonio Director Suplente: Maidana Cristian Miguel, Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, impedimento o ausencia.10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. Gascón 1650 10º I, de MdP, part. Gral. Puey. prov. Bs As. Carolina Ferrero, Abogada.

### **LAMADRID CONECTED V MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Const.itución.1)Socios: Fabian Eduardo Gonzalez arg., nac. 12/11/71, comerc. DNI 22.471.329, CUIT 20-22471329-1, divorc. con Stella Maris Esposito, domic. Av. Independencia 1151, piso 7 dpto 51 MdP y Santiago Feraud, arg., nac. 22/09/70, comerc. DNI 21.832.209, CUIL 20-21832209-4, divorc. con Graciana Fernández Delaunay, domic. Juan B Justo 1950 MdP, 2) Fecha: Esc. Públ. 25/11/2024 R. Social: Lamadrid Conected V Mar S.A. 4) Dom.Soc: Juan B Justo 402 de MdP, part. Gral. Puey. prov. Bs As 5) Obj. Soc: La soc. tiene por obj. por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. acts: a) Constructora: Med. la constr. de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, confec., direc., admin. y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación pública o privada, ya sea Muni., prov. Nac. o Internac. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de

prop. inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el rég. de ph, así como toda clase de oper. inmobiliarias incluyendo el frac. y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comer. de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en la ley de ph. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- c) Mandatos: Aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones, gestiones, y comisiones de todo tipo Y d) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales propios para atender el financiamiento de sus ventas, a pers. o soc., constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes.- Para la prosecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$ 30.000.000 representado por 1500 acciones de \$20.000 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Santiago Feraud, Director Suplente: Fabian Eduardo Gonzalez, Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. Juan B Justo 402 MdP, part. Gral. Puey. prov. Bs As. Carolina Ferrero, Abogada.

### **GANADERA EL CARDO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023 y Acta de Distribución de Cargos de fecha 3 de noviembre de 2023, el órgano de administración de la empresa, ha quedado constituido como se detalla a continuación: Presidente: Aurelio Javier Ángel Fenocchio, D.N.I. 20.915.070. Director Suplente: Agustina Fenocchio, D.N.I. 46.116.789. Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio. Fenocchio Aurelio Javier Angel.

### **FAUSTONIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Carla Anabela Straccia, 11/11/1986, DNI 32591865; Juan Pablo Manso, 30/11/1989, DNI 34117840; ambos solts. args. comerc. y con dlio en calle Modesto Dominguez 120, loc. Pirovano, pdo Bolivar, Bs.As. 2. Instr. Priv. 3/7/2024; 3 Faustonia S.R.L. 4. Juan Aizaguer 198 ciudad Pirovano, pdo. Bolivar, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compra vta por mayor y menor productos alimenticios, golosinas, bebidas, productos de verduleria, limpieza, bazar, ferreteria; elab. comidas, panificados; Agropecuaria: explot. establecim. ganaderos; Serv. Agrop.: fumigación, logística y asesoram.; Transporte: de cargas en grl.; Mandato: repres., comisiones, consignaciones. Provedora del Est.; Financiera: No realizará las activ. comprendidas en la ley 21.526; 6.99 años; 7 \$500.000 8/9 Gte: Carla Anabela Straccia; 10 31/8. Cdr. Daniel Roque Bento.

### **RAMALA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio 95 del 29/10/24 y Acta Asamblea 22 del 28/10/24 designa directorio: Presidente: Armando Eugenio Farina; Vicepresidente: Laura Reneé Ferruelo y Director Suplente: Axel Armando Farina, dom. Avda. de la Riviera 560, Country Yacht, Lote 48, De La Farola N° 16, Rincón de Milberg, Nordelta, Tigre, Bs.As., argentino, DNI 44507271, nacido 15/2/03, soltero, empresario. Directores constituyen dom en Beruti 837, cdad. y pdo. Merlo, BsAs. Fdo: Verónica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 C.A.M, Abogada autorizada.

### **EL MATE DE LA TORRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación de aviso N° #52131, los socios correctos son: Carlos Matías de la Torre, argentino, casado, nacido el 22/11/71, asesor de seguros, DNI. 22.426.665, (CUIT/CUIL 20-22426665-1), Humaitá 2481, Localidad de Beccar, pcia. Bs As.; Juan Manuel Armando de la Torre, argentino, casado, nacido el 28/1/73, abogado, DNI. 23.205.694, (CUIT 20-23205694-1), Chubut 1424, Ciudad y Partido de San Isidro, pcia de Buenos Aires; María Isabel Jimena de la Torre, argentina, casada, nacida el 10/1/76, abogada, DNI. 24.725.987, (CUIT 27-24725987-8), Suipacha 1549, Beccar, pcia. Bs. As. y María Magdalena de la Torre, argentina, nacida el 25 de julio de 1982, casada, técnica agrícola, con DNI. 29.655.796 (CUIT 27-29655796-5), Polígono 17, parcela 63, 07620, Islas Baleares, España. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

### **AINOA S.A.**

POR 1 DÍA - Según Acta de AGE N° 12 del 30/09/2021, unánime, se decide la disolución de la sociedad. Se nombra como liquidador a Cecilia Mabel Noble, DNI 20.035.798, domiciliada en calle 4 Nro 1324 de la localidad y partido de General Belgrano, pcia de Bs As. La misma acepta el cargo. Según Acta de AGE N° 13 del 29/12/2021 se decide la liquidación de la sociedad y se aprueba el balance final de liquidación. Se resuelve efectuar la cancelación de la sociedad. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

### **ALL TIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 217 del 27/11/24 Registro 456 La Plata se constituyó All Tires S.R.L. 1) Eduardo Jorge Jáuregui Lorda, nac 15/05/58, DNI 12323580, casado, Ingeniero Agrónomo; María Belén Jáuregui Lorda, nac 15/08/83, DNI 30421015, soltera, contadora pública; y Lourdes Jáuregui Lorda, nac 30/12/87, DNI 33282315, soltera, martillera pública; todos argentinos y domicilio Paso 436 de Brandsen, Bs. As. 2) Sáenz Peña número 960 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Objeto: Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de neumáticos, cubiertas, cámaras, llantas, sus partes, repuestos y accesorios para automotores, baterías, lubricantes; productos relacionados con gomerías, vulcanizaciones y neumáticos; y productos relacionados con industria automotriz. Servicios: de mecánica integral

de automotores y/o rodados, services, mantenimientos y asesoramiento inherentes a la industria automotriz, en su parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, neumáticos. Servicio integral de gomería. Servicio de alquiler de maquinarias y asesoramiento técnico. Administrar o desarrollar garajes y estacionamientos. Industriales: fabricación, transformación, industrialización y distribución de materiales, productos y subproductos relacionados con objeto comercial. Constructora: construcción o reparación, mantenimiento y reforma de edificios, obras viales o cualquier clase de obras Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, comprar, vender, permutar, administración de inmuebles. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, encomiendas, almacenamiento. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos. Financiera e inversora: operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$20.000.000 5) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo 1 o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado Gerente: Eduardo Jorge Jáuregui Lorda, domic esp en sede social. 6) 31/12 7) Fiscalización Art 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

### **STANDARD HOUSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 302 del 27/11/2024 se resolvió modificar el artículo décimo segundo del estatuto social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19550. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

### **DESARROLLOS ZUNCO S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación ampliatoria del aviso N° #49218. Por Acta de Asamblea de fecha 12/11/2024 se ratificaron las decisiones tomadas por Acta de Asamblea de fecha 21/07/2023 y por Acta de Directorio de fecha 24/07/2023. Director Titular y Presidente: Damián Darío Giuliano, Director Titular y Vicepresidente: Iris Cristina Seoane, y Director Suplente: Mario Jose Giuliano. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

### **ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIDIPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 12/11/2024; calle Almafuerie número 477 de la ciudad de Avellaneda, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Establecimiento Industrial y Comercial Lidiplast S.R.L.; José Luis Brizuela, DNI 16.224.210, calle Charrúa N° 2461 de Isidro Casanova, partido de La Matanza, 7/2/1963, casado; Juan Manuel González, DNI 23.968.808, 15/5/1974, soltero, calle Avenida Juan B. Justo número 8037 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Luis Alberto Trimarco, DNI 7.866.070, 5/8/1949, divorciado, calle Pablo Giorello número 1522, departamento 4 de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, todos comerciantes y argentinos; 99 años; \$1.000.000; fabricación de matrices, prueba de modelos de matrices e inyección para todo tipo de industrias, producción importación exportación comercialización representación, promoción y distribución de toda clase de productos plásticos, materiales plásticos para aislamiento, calzado muebles de plástico; importación y exportación, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; fabricación y venta de productos para tendido eléctrico y telecomunicaciones, instalación reparación y mantenimiento, asesoramiento de los servicios enunciados; comerciales, fabricación y venta de productos y repuestos para automóviles; industriales; fideicomisos; gerente: José Luis Brizuela, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abogada Gladys Noemi Belvedere.

### **AGROPECUARIA GATTI MARANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 11/07/2024 se resuelve (i) reformar el artículo primero del estatuto social. Nueva denominación social; "La Josefina Chica S.A." y (ii) designar el siguiente Directorio: Presidente Sebastián Gatti, DNI 28.092.564 y Directora Suplente: Ana Elena Marano, DNI 11.288.721, ambos con domicilio especial en sede social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por nota del 02/10/2024. Lucía García, Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

### **NAPUKA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Rocla Corp S.R.L. cambió su denominación por Napuka S.R.L. Abog. Nicolas Martin Fiscarelli T64 F332 CALP.

### **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de 8/11/24 se reforma el articulo tercero quedando redactado: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquiera de sus formas y modos, por cuenta propia o de terceros en el país y en el exterior a: a) Servicios: brindar servicios de asesoría, auditoría y capacitación en materia aeronáutica, cursos, seminarios, charlas, entrenamiento de pilotos, aeronavegantes, capitanes, tripulantes, mecánicos, prácticos y otros para las actividades aéreas y náuticas en todas sus formas; podrá prestar servicios de asesoría en materia administración de aeronaves y buques, instalación de hangares, gerenciamientos de servicios aéreos y de empresas aéreas, instalación de aeródromos, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves y buques, vigilancias, búsquedas, salvamento y rescate; b) Comercial: la compraventa, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing, de aeronaves, buques, sus partes, repuestos, utilajes y componentes, c) Mandatos y Representaciones: podrá representar agencias y marcas nacionales y extranjeras aeronáuticas y náuticas, realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a aeronaves y/o buques. Para cumplir con sus fines la sociedad contratará personal idóneo con título habilitante, y gestionará las habilitaciones y/o permisos que le sean exigidas por las autoridades

competentes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1830 y concordantes del Código Civil y Comercial d) Transporte: el servicio de transporte, almacenaje y logística terrestre, lacustre fluvial y/o marítima, nacional e internacional de bienes, personas, animales y mercaderías en general, remolques de vehículos y embarcaciones en todas sus formas. Soledad Sanguinetti T2 F 402 CAMGR.

**NADELOM S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 23/09/2024 y reunión de Directorio del 01/10/2024, se eligieron y distribuyeron los cargos como directores a: Presidente - Adriana Beatriz Lombardi, DNI 17.637.093; Vicepresidente - Gustavo Delfor Lombardi, DNI 16.201.614; Directora Suplente - Marta Cecilia Álvarez, DNI 17.253.588, con mandato por 1 ejercicio. Adriana Beatriz Lombardi, Presidente, Nadelom S.A.

**GRUPO EL LEÓN MARAJENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst Complementario del 28/11/2024. Rectifica N° CUIT Franco Mauri, C.U.I.T. 20-43591775-6. Dra Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**DARNNE S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 31/3/23. Presidente: Edgar Paredes Maciel y Dir. Suplente: Mayra Brenda García. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

**JBC ENDING S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 8/11/24; Gabriel Damián Hiribarne Tegaldo, 15/9/77, DNI 26.142.052, comerciante, Avellaneda 130, ciudad Capitán Sarmiento y Ángeles Borrell, 27/10/81, DNI 28.745.769, Licenciada en Administración de Empresas, Av. Merlassino 818, ciudad Arrecifes, ambos argentinos, divorciados; 99 años; \$ 30.000.000; sede: Avellaneda 130 loc. y pdo. Capitán Sarmiento; Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, productos artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización: Adm: 1 a 3 Dir. Tit. e igual o menor Dir. Supl. 3 ejer; Rep.: Presidente: Gabriel Damián Hiribarne Tegaldo, Dir. Sup: Matías Rodrigo Hiribarne; fisc. art. 55 LGS; 31/12. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

**INYECTAR TECHNOLOGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inyectcar Technology S.R.L. Constitución: Inst. Privado del 29/11/2024 cert. Ante el Notario Nicolás Selmi. Socios: Juan Manuel Alejandro Abal, arg, nacido el 15/11/1983, DNI 30.502.216, CUIT/CUIL 20-30502216-1, Mecánico, soltero, domiciliado en Volonte N° 3.987 de Saladillo, Bs.As, y Gonzalo Matías Borsani, arg, nacido el 22/03/1986, DNI 32.195.771, CUIT/CUIL 20-32195771-5, Mecánico, casado con María Fernanda López, domiciliado en Los Nogales N° 5.673 de Saladillo, Bs.As. Denominación: Inyectcar Technology S.R.L. Objeto: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de vehículos automotores en general, incluyendo automóviles, motocicletas, vehículos comerciales y de transporte. Asimismo, podrá desarrollar las siguientes actividades complementarias: a) La comercialización de repuestos, accesorios, lubricantes, neumáticos y demás insumos relacionados con la actividad automotriz; b) La realización de servicios de diagnóstico técnico, ajustes electrónicos y mecánicos, alineación, balanceo y pintura automotriz; c) La prestación de servicios de auxilio mecánico, traslado y remolque de vehículos; d) La ejecución de tareas de instalación y mantenimiento de sistemas de climatización, audio y otros dispositivos relacionados con el equipamiento vehicular; y e) La organización y dictado de cursos, talleres y capacitaciones técnicas dirigidas a terceros, relacionados con la reparación, mantenimiento y tecnologías aplicadas al sector automotriz. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: \$ 1.000.000. Gerente: Juan Manuel Alejandro ABAL, por periodo indeterminado. Sede social: Suquia N° 4.168 de Saladillo, Bs.As. Cierre ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Nicolás Selmi, Escribano adsc. Reg 1. pdo. Saladillo.

**PETRO-GAS MERCEDES S.A.**

POR 1 DÍA - por lo resuelto en acta 28 del 5-11-2023; queda conformado el Directorio: Director titular: Fernando Claudio Niciforo DNI N° 18.344.774, domiciliado en calle 45 N° 565, Mercedes (B); Director Suplente: Karina Rosana Niciforo DNI N° 21.971.584, domiciliada en calle 45 N° 484, Mercedes (B). Fernando C. Niciforo, Presidente

**TRANSPORTE BAYAS Y BENITO Sociedad Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/10/2024 se constituyó Transporte Bayas y Benito Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Gutierrez Fernando Ruben, arg., nac. 03/07/1976, DNI 25.039.875, CUIT 20-250398375-2, casado primeras nupcias con Ginter Liliana Araceli, penitenciario, dom. Malvinas Argentinas Nro. 2277, Sierras Bayas, pdo. de Olavarría; y Pereyra Jose Luis, arg, nac. 06/05/1973, DNI 23.335.026, CUIT 20-23335026-6, casado primeras nupcias con Smith María José, comerciante, dom. Mansilla Nro. 14, Benito Juárez, pdo. de Azul.- 2) Domicilio social: Malvinas Argentinas Nro. 2277, Sierras Bayas partido de Olavarría, pcia de Bs As.- 3) Duración: 90 años a partir del día de su inscripción registral.- 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades : a) Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel

N.C.P.; b) Servicio de transporte automotor de animales; c) Servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P.; d) Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P.; e) Fabricación de carpintería metálica; f) Fabricación de productos metálicos para uso estructural; g) Actividades Especializadas de Construcción N.C.P.; h) Construcción de obras de ingeniería civil N.C.P.; i) Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas; j) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil N.C.P.; k) Alquiler de maquinarias y Equipos de Construcción e Ingeniería Civil; l) Cría de ganado bovino, ovino, equino, ganado caprino y ganado porcinos; m) Engorde de corrales (Feed-lot); n) Producción de miel, jalea real, polen y propóleos; ñ) Cultivo de maíz, soja, girasol, cebada, alpiste y papa. El cumplimiento del objeto social debe guardar razonable relación con el capital social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o en el extranjero, siempre que sea una actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.- 5) Cap. Social: \$1.000.000,00.- representado en cuotas de \$100,00. Socio Gutiérrez \$500.000,00 y socio Pereyra \$500.000,00.- 6) Fiscalización: Estará a cargo de los socios en los términos del art 56 de la ley 19550.- 7) Administración: La Gerencia: La administración social y la representación legal será ejercida por los gerentes titulares Gutiérrez Fernando Rubén, DNI 25.039.875, CUIT 20-25039875-2 y Ginter Liliana Araceli, DNI 28.470.781, CUIT 27-28470781-3 y gerente suplente Pereyra José Luis, DNI 23.335.026, CUIT 20-23335026-6.- 8) Cierre de ejercicio 31/12. Gerente Titular Ginter Liliana Araceli DNI 28.470.781 CUIT 27-28470781-3.

### **EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria del 18 de octubre de 2024 se designó como Director Titular a Marcelo Luis Einschlag DNI 16.223.352 (Presidente) y como Director Suplente a Beatriz Lilia Carbia DNI 14.576.312, por el término de 3 años (2025-2026-2027). No Comprendida. Marcelo Luis Einschlag, Presidente.

### **CAMDORELL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 119, Prot. Renuncia Directorio, Art. 60, modif.. Sede social, Reforma, "Camdorell S.A.". Chivilcoy, 11.11.24, Tomas Brousse, Notario Reg. 6, Comparece: Nahuel Disalvo, arg, nac. 18.03.02, D.N.I. 43.982.161, C.U.I.T. soltero, hijo Carlos Rodrigo Disalvo y Natalia Karina Serrano, empresario, dom. Av. José León Suarez, 925, Chivilcoy. Inteviene, Presidente, de "Camdorell S.A.", sede social, Angel Greco 476, Chivilcoy, modificó actual, Pellegrini 424, Piso 1, Dto "A", ciudad y partido Chivilcoy, Expresan, que la sociedad, Resolvio, Acta Asamblea Extraordinaria General Unánime, 04.11.2014, aceptación Renuncia Autoridades, aprobación gestión; designación nuevas autoridades, modificación Sede Social, reforma objeto, art. 31, Contrato constitutivo, 2) transcribir, instrumentos sociales, a) Acta Directorio, 20.09.24, Acta Asamblea General Unánime, 04.11.24, a) Acta Directorio, N° 1, Chivilcoy, 20.09.24, sede social, directores, Camdorell S.A., fijar fecha Asamblea Gral Extraordinaria Accionistas, necesario designar nuevas autoridades, por renunciaciones, modificar domicilio sede social reforma estatuto objeto social, orden del día: 2) Renuncia Directorio, número directores titulares y suplentes, elección, 3) modif.. domicilio Sede Social; 4) reforma Estatuto, objeto social, 5) autorizaciones p/inscripción nuevas autoridades, modificación sede social, inscribir reforma del estatuto, sesionarán conforme Ley 19.550, art. 237, aprueba moción, Presidente Pablo Martin Camdorella y Director Suplente, Francisco Pedro Condorelli, Acta Asamblea Gral. Extraordinaria, N° 1, Chivilcoy, 04.11.2024, accionistas convocados, 100%, unánime, abierto acto, Orden Día: 2. Renuncia Directorio. Determinación número directores suplentes y titulares, elección, 3. Modificación dom. sede social; 4. Reforma Estatuto, objeto social, 5. autorizaciones p/inscripción autoridades p/inscribir reforma estatuto, por unanimidad, resuelve accionistas suscriban presente acta.- 2. Presidente y Director Suplente, efectúan renuncia cargos. Nahuel Disalvo, manifiesta renuncia directorio designado, aceptada, aprobándose gestión, socio restante consiente propone: fijar en 1 director titular, 1 Director Suplente, designando Presidente; Nahuel Disalvo, arg, nac. 18.03.02, D.N.I. 43.982.161, C.U.I.T. 20-43982161-3, soltero, hijo Carlos Rodrigo Disalvo y Natalia Karina Serrano, empresario, dom. Av. José León Suarez, 925, Chivilcoy, Director Suplente Fernando Gabriel Cremon, arg, nac. 23.04.76, cas. 1° nupcias c/María José Mari, D.N.I. 25.115.407, C.U.I.T. 20-25115407-5, plomero, dom. De La Cincha, 257, localidad y Pdo Pinamar, aceptada p/unanimidad, 3. tercer punto orden día. necesario modificar domicilio sede social, propone, Carlos Pellegrini 424, piso 1, dto "A", ciudad y partido Chivilcoy, aprobada p/ unanimidad, 4. cuarto punto Orden Día. reformar Estatuto, objeto social, queda: Art. 3º: objeto: Inmobiliaria y constructora: compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración, explotación inmuebles urbanos, rurales, edificados o no, P. H, emprendimientos urbanísticos, obras viales, civiles, industriales, privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, movimientos tierras, demoliciones; montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas; Fideicomisos inmobiliarios: Desarrollar fideicomisos inmobiliarios, de administración, inmuebles; facultades celebrar contratos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, sociedad contratara profesionales título habilitante, presentarse licitaciones públicas o privadas, Nacional, Provincial o Municipal, otorgar representaciones, distribuciones, franquicias, 5. último punto orden día. Autorizaciones: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, D.N.I. 10.209.381, Tomo: IV, Folio. 143, CADJM, y/o Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para inscribir ante DPPJ, publicar Edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano.

### **LA.MA.SI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por IP del 26/11/2024: Reforma Art.1º: Denominación, "LA.MA.SI S.R.L." se cambiará a "2025 LA.MA.SI Group S.R.L."; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **CALZADOS EL JAPONÉS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 21 del 11/11/2024 renuncia Senriyu Yagi y es designada Elisa Yagi, DNI 92.288.167, CUIT 27-92288 167-2, domiciliada en Nicolás Boccuzzi N° 268, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y constituye legal en Nicolás Boccuzzi N° 250, localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

**MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En asamblea y reunión de directorio del 25/10/2024 se designó gerente a Galeano Roberto y que los cheques serán firmados por el presidente del directorio conjuntamente con el gerente o cualquiera de los directores titulares. Andrés Cantelmi, Abogado

**INDUSTRIAS RAMSTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 212 del 28/11/24 ante el Esc. Leandro Jose Felices; los Sres. Carlos Mariano Arredondo, DNI 25355782, Nac. 05/03/77, Emple., Solte. y Alberto Carlos Arredondo, DNI 07696971, nac. 09/07/49, Jubila., Divorc.; Ambos arg., dom. calle 41 N° 1038, loc. y pdo. La Plata constituyen "Industrias Ramstech S.A.", dom. soc.: calle 41 N° 1038, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (10.000 acc. Ord. de \$ 3000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Industr: Fabri. Adhesi., Sellad., Ligan., Pintu., y/o Revest. Anticorrosi.; Fabri. e Indust. Mate. Prim. y Mate Rela. con química, Aplica. a la industria, Constr., Manten. y Reparac. Mecán. y Civil, Ser. Limpi. Quím., mecánica e hidrocínética, Sella. fugas Convenc. y/o en operación. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Servicios: Repar., Mante. y Calibr Válv. para control de fluidos, seguridad. Montaje y puesta equipos medición y control. Inge. Quim.: Química, eléctrica, electrónica, y en sistemas. Exc. Act. Farmaceutica. Construct: Construcc y refacción de edificios. Impo e expo: bienes relac. Objeto. Logísti y distr: a) logística, distribuc. y transp. exceptúa trans públ pasajer; b) Admin contrat logística y distribuc; c) Serv consultoría Logística y distribuc. Serv aduanero: Explotar depósitos y galpones. Serv. portuarios. Servicios aduaneros en general. Inmo: Adq, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., pcial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Carlos M. Arredondo. Dir. Supl.: Alberto C. Arredondo. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**SIMONE & RUBINO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 23, Prot. Reforma Social, cambio denominación, Cambio sede social, Art. 60, "Simone & Rubino S.A.". Chivilcoy, Claudia Maria Eugenia BurTin, Escribana, Reg. 10, Comparecen: Rita Paola Simone, soltera, nac. 16.11.75, D.N.I. 24.444.894, C.U.I.T. 27-24444894-7, dom. Av. de La Tradición, 191, Alberto Simone, vdo 1º nup. de Norma Pilar Teijeiro, nac. 20.06.47, D.N.I. 4.977.547, C.U.I.T. 20-04977547-5, dom. Av. Carlos Gardel, 173, de Chivilcoy, ambos de Chivilcoy, arg, intervienen por si, presidente y director suplente de "Simone & Rubino S.A.", C.U.I.T. 30-71610700-7, proceda protocolización actas societarias, e inscribir, ante DPPJ, cambio denominación social, cambio administración art. 60 LSC, cambio sede social, Acta Directorio, 14, 21.06.24, Chivilcoy, sede social, Maestro Argentino, 570, ciudad y pdo. Chivilcoy, directores, Luis Alberto Rafael Simone y Cristian Ezequiel Rubino, presidente Luis Alberto Rafael Simona, manifiesta considerar comunicación transferencia accionaria p/venta, Luis Alberto Rafael Simone ha transferido como dación en pago, Partición Hereditaria, a hermana Rita Paola Simone, totalidad accionarias: 4.950 acciones, \$ 495.000,00, 99 % capital social, aprobada p/unanimidad, Cristian Ezequiel Rubino y Luis Alberto Rafael Simona, renuncian cargos Presidente y Director Suplente, por vendido acciones. convoca Asamblea Gral Ordinaria y Extraordinaria, considerar orden día: 1) transferencias acciones del 20.06.2024, 2) Renuncias miembros Directorio, Luis Alberto Rafael Simone y Cristian Ezequiel Rubino; 3) Conformación nuevo directorio; 4) Cambio denominación social, reforma estatutaria; 5) Cambio sede social; Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. Chivilcoy, 21.06.2024, sede social de "Simon & Rubino S.A." Maestro Argentino, 570, Chivilcoy, unánime, orden día: propuesto Acta Directorio, 1) Consideración transferencias acciones día 20/06/2024 , 2) Renuncias miembros Directorio Luis Alberto Rafael Simone y Cristian Ezequiel Rubino; 3) Conformación nuevo directorio; 4) Cambio denominación social, 5) Cambio sede social ; Rita Paola Simone manifiesta que transferencias acciones, modifican tenencias accionarias, siguientes: Rita Paola Simona, 99 %) y Alberto Simona, 1%, por renuncia de Luis Alberto Rafael y Cristian Ezequiel Rubino, cargos presidente y director suplente Directorio, Acta de Directorio 14, aceptan renuncias p/unanimidad, propone Directorio, Presidente-Director titular: Rita Paola Simone, Director Suplente: Alberto Simone, aprueba unanimidad. A continuación, procede tratar cuarto y quinto puntos, del orden día: cambio denominación social, proponiendo, "Simone Rafael Servicios Agropecuarios S.A.", deberá reformar estatuto, y cambio sede social, proponiendo nueva sede social, Av. de la Tradición, 191, ciudad y pdo. Chivilcoy, aprueba p/unanimidad. nueva redacción Estatuto, Art. 1º: denomina "Simone Rafael Servicios Agropecuarios S.A.", dom. jurisdicción pcia Bs As. aprueba unanimidad. designan integrantes directorio: Rita Paola Simone y Alberto Simone firmar acta. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, D.N.I. 10.209.381, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, y/o Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para inscribir reforma ante DPPJ, publicar Edictos ante el Boletín Oficial.

**MOREBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/08/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Moreno Joaquín, arg., DNI 30.422.680, CUIT 20-30422680-4, domicilio constituido en La Falda N°850, Bahía Blanca, Bs.As., Vicepresidente: Díaz Matías Joel, arg., DNI 27.952.734, CUIT 20-27952734-9, domicilio constituido en Panamá N°1426, Bahía Blanca, Director Suplente: Merida Victoria, arg., DNI 31.439.419, CUIT 23-31439419-4, domicilio constituido en Aguado N°1433, Bahía Blanca. Firma:Aclaración: Joaquín Moreno, DNI: 30.422.680.

**LIDERTAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 23 del 11/11/24 mudó sede a Av. Zapiola N° 1025, loc. Bernal, pdo. Quilmes y reformó en consecuencia el art. 1 E.S. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**RELQUE LIHUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión Socios 19/06/24. Cambio de denom: Antes Agronitro Emprendimientos Sustentables S.R.L. Ahora Relque Lihuen S.R.L. Modif Acta Const Primero Denom Relque Lihuen S.R.L. Modif Estatuto Social Primero Denom Relque Lihuen S.R.L. Fdo. Maria Cecilia Hernandez Contador Público Nacional Leg 29655/4 T115 F108 CPCEPBA.

**LIBERTAD Y RANCHOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Vicente Rodrigo, DNI 12.945.655, casado, argentino, comerciante, nacido el 15/03/1959; Fernando Martín Rodrigo, DNI 31.144.358, casado, argentino, comerciante, nacido el 20/09/1984; Federico Ariel Rodrigo, DNI 35.727.190, soltero, argentino, comerciante, nacido el 21/12/1990; y Sebastián Matías Rodrigo, DNI 39.849.681, soltero, argentino, empresario, nacido el 15/10/1996; todos domiciliados en Perito Moreno 3041, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 28/11/2024; 3) Denominación Libertad y Ranchos S.R.L.; 4) Domicilio: Perito Moreno 3041, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, La compra, venta, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor, exportación e importación de productos alimenticios y materias primas para panaderías, accesorios y todo tipo de insumos y artículos, directamente vinculados con su objeto.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$6.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Vicente Rodrigo y Fernando Martín Rodrigo como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/04 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1

**DIGI HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - AGO de 22/1/24. Presidente Karina Di Girolamo, arg., comerciante, casada, CUIT 27-23569555-9, dom. 422 N° 3633, Arturo Seguí, La Plata; Director Suplente Yesica Di Girolamo, arg., comerciante, casada, CUIT 27-28992201-1, dom. diag. 15 N° 923, Tolosa, La Plata; dom. esp. Av. 19 N°1423, Ringuelet, La Plata. Rubén Manfredi, CPN.

**INBIO HIGHWAY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 1/2/2024 se designó el nuevo directorio resultando Presidente el Sr. Alberto Ernesto Parma y Director suplente la Sra. Yanil Renee Parma.- Alberto Ernesto Parma, Presidente.

**OPERCADO LOGÍSTICA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Anexo al Estatuto de Constitución. En la ciudad de Berazategui, Partido del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen los señores: La Chiesa Sergio Andres, CUIT 20-18356556-8, argentino, casado, de profesión contador público, nacido el 10 de septiembre de 1967, con DNI 18.356.556, domiciliado en calle 153 N° 1.152 de la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre; La Chiesa Agustina Sol, CUIT 23-41315110-4, argentina, soltera, estudiante, nacida el 10 de septiembre de 1998, con DNI 41.315.110, domiciliada en calle 153 N° 1.152 de la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre; y La Chiesa Octavio Manuel, CUIT 20-42689155-8, argentino, soltero, estudiante, nacido el 10 de julio de 2000, con DNI 42.689.155, domiciliado en calle 153 N° 1.152 de la ciudad de Berazategui, partido del mismo nombre. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con la ley de sociedades comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Primera: Datos de los socios: El estado civil del socio La Chiesa Sergio Andres, con DNI 18.356.556, es casado en primeras nupcias con Troncoso Mónica Graciela, con DNI 14.603.369, nacida el 31 de mayo de 1961 y domiciliada en calle 153 N° 1.152 de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; el estado civil del socio; La Chiesa Agustina Sol, con DNI 41.315.110, es soltera; y el estado civil del socio; La Chiesa Octavio Manuel, con DNI 42.689.155, es soltero. La Chiesa Sergio Andres, DNI 18.356.556.

**GENESISD LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 22/11/2024= 1) Mauro Maximiliano Rodríguez cedió sus 10000 cuotas a = 4000 cuotas al socio Ignacio Gabriel Paradela, y 6000 cuotas a Guillermo Francisco Converso, DNI 22.824.047, comerciante, nacido el 04/07/1972, soltero, argentino, domiciliado en Agustín Alvarez 2080, Florida Oeste, pdo. de Vicente López, pcia. de Buenos Aires; 2) Se reformo el artículo cuarto del Estatuto "Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) explotación comercial de negocios de bar, confitería, repostería, cafetería, heladería, restaurante, pizzería, roticería, panadería, servicio de lunch, catering, delivery, fast food; b) elaboración distribución y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, jugos, helados, postres y toda otra actividad del rubro gastronómico; c) organización de fiestas y eventos, desayunos, almuerzos, y cenas empresariales; d) establecer escuelas de capacitación de panificación y/o confitería profesional; e) ejercer representaciones y mandatos de marcas de productos afines al objeto"; 3) Renuncio Mauro Maximiliano Rodríguez a la gerencia, y se designó al socio Guillermo Francisco Converso como gerente; 4) Se traslado la sede social a Almirante Brown 1514, Don Torcuato, pdo. de Tigre, pcia. de Bs.As. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

**LA PAPELERA COSTA SUR DE NECOCHEA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 15 de noviembre de 2024 se designó como Presidente al Sr. Alejo Alberto Diez DNI 28.295.116, dom. Lavalle 514 y Director Suplente al Sr. Marcelo Romano Turco DNI 25.100.299 dom. Godoy Cruz 868. Presidente. Alejo Alberto Diez.

**GALLARDO-DELIZZIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Dom: Costa Rica 2944, Ezpeleta, partido Quilmes, provincia Buenos Aires. 1) Pablo Norberto Gabriel Gallardo, argentino, 28/06/1976, casado en primeras nupcias con Luciana Anabella Duarte, DNI 25253657, CUIL 20-25253657-5, comerciante, domicilio 25 de Mayo 599, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y Leonardo Andrés Delizzia, argentino, 11/04/1976, casado en primeras nupcias con Romina Soledad Ríos, DNI 25063243, CUIT 20250632437, comerciante, domicilio Costa Rica 2944, Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos. 2) Esc. 22 del 22/02/2024, folio 52 y 225 del 12/11/2024, folio 757, Not Mariela Silvia Alvarez, Reg 37, Quilmes; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: crear, habilitar, sostener y administrar uno o más establecimientos destinados a: A) el tratamiento integral de niños, adolescentes y/o adultos disminuidos mentales, sin perjuicio de hacerlo extensivo a otras deficiencias cuando las circunstancias y posibilidades del Establecimiento lo permitan. La Institución no permitirá diferencias en la atención de estas personas, ya se trate de servicios remunerados o gratuitos, debiéndose prestar asistencia sin cargo a los carentes de recursos, en la medida que sus posibilidades económicas y la capacidad de la Institución lo permitan. Asimismo la Institución podrá convenir servicios pagos y/o gratuitos con entidades privadas u oficiales. B) el tratamiento y rehabilitación de niños, adolescentes y/o adultos con padecimientos traumatológicos y/o neurológicos. La Institución no permitirá diferencias en la atención de estas personas, ya se trate de servicios remunerados o gratuitos, debiéndose prestar asistencia sin cargo a los carentes de recursos, en la medida que sus posibilidades económicas y la capacidad de la Institución lo permita. Asimismo la Institución podrá convenir servicios pagos y/o gratuitos con entidades privadas u oficiales. C) la pesquisa precoz de los retardados del desarrollo y su atención, especialmente a la educación del medio familiar. D) la creación, control y/o administración de escuelas pedagógicas, talleres de adaptación laboral, talleres protegidos (cestería, carpintería, encuadernación, sastrería, etcétera), propiciando la práctica de granjas y huertas, jardinería, avicultura, apicultura, cría de gusanos de seda, cuidado de animales domésticos en general, centros de día, hogares transitorios y/u hogares permanentes, todos con miras a la atención, formación, educación, cuidado e integración laboral y social dentro de la comunidad. E) la organización de conferencias, conversaciones y/o charlas de fácil comprensión para los padres cuyos beneficios redundarán en una mejor atención al niño en su ambiente familiar. F) la formación de personal técnico capaz de prestar asistencia a los disminuidos mentales de la ciudad, del país y/o del extranjero. G) la cooperación con municipalidades, organismos y/o entidades oficiales y/o privadas, nacionales y/o internacionales dedicadas al tema. H) el estudio y promoción de legislación que facilite la atención integral de los disminuidos mentales así también como su integración laboral. I) la difusión de los distintos medios necesarios para llevar a la comunidad los conocimientos de una profilaxis y prevención de las causas de la disminución mental. J) la investigación médica psicopedagógica a través de la sociedad y/o por colaboración de terceros para el mejoramiento de métodos que sirvan a la prevención, asistencia y/o protección de los disminuidos mentales. K) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.- 5) Capital: \$ 250.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: uno o más gerentes, socios o no. 8) Socio Gerente: Norberto Gabriel Gallardo, por todo el tiempo de duración. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Mariela S. Alvarez Esc Autorizada Reg N 37 Quilmes.

**INFINIT FOOD & MEAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Infnit Food & Meat S.R.L.: Acto: Const. Soc. Responsabilidad Limitada, por esc. de fecha 22/11/2024, N° 290, F° 969, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N°2 Pergamino (BA). Denominación: "Infnit Food & Meat S.R.L." Socios: Sergio David Aquilano, DNI 31.741.822, CUIT 20-31741822-2, nac. 7/9/1985, ingeniero agrónomo, argentino, soltero, domiciliado en Pablo Henrich 430, de Pergamino Buenos Aires. Emiliano Ambrogio, DNI 31.753.875, CUIL 20-31753875-9, nac. 27/1/1986, ingeniero agrónomo, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Francia 202 bis, de Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Pablo Henrich 430, Pergamino, Prov. de Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país, a las siguientes actividades: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría, recría e invernada ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes.- Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de carga, mercaderías, maquinarias; las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística; coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que respecta a la logística de cargas y sus derivados.- El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de vehículos, propios y/o de terceros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, el Código Civil y Comercial de la Nación, o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o

procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuenten con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio partícipe o protector. Capital: \$1.000.000, dividido en 100 cuotas, de pesos diez mil cada una, suscripto de la siguiente manera: Sergio David Aquilano, suscribe 50 cuotas; y Emiliano Ambrogio, suscribe 50 cuotas. Los socios integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el saldo restante dentro de los 2 años contados desde la fecha de la presente escritura. La integración la efectúa cada socio en el porcentaje del capital social suscripto. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de pesos diez mil cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender necesidades de su giro, cuando los socios de común acuerdo resuelvan su integración. Representación: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de uno o mas socios gerentes, ejercitando la representación legal y obligando a la sociedad con la firma de un socio gerente en forma indistinta. Representante Legal: Se designa como Gerente a los socios Sergio David Aquilano; y Emiliano Ambrogio, para actuar de manera, conjunta, separada y/o indistintamente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, y los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes, excepto que por la ley de sociedades se debiera contar con Sindicatura. Ejercicio: 31 de Octubre. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

### **RECTIFICACIÓN INTEGRAL DE MOTORES BANFI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Regularización - 1) Luis Guillermo Banfi, argentino, 09/06/1986, DNI 32.208.794, casado, empresario, Av. Veintidós de Octubre 171 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; y Jorge Luis Banfi, argentino, 17/07/1952, DNI 10.436.904, casado, empresario, domiciliado en Av. Veintidós de Octubre 171 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 2) 12/11/2024.- 3) "Rectificación Integral De Motores Banfi S.A." constituida mediante la subsanación (Antes Regularización) de "Banfi Luis Guillermo Banfi Jorge Luis SH".- 4) Av. Cevallos 262 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA.- 5) Rectificación de motores: Taller de rectificación de motores, conjuntos subconjuntos componentes y sus partes y mecánica en general, reparación, reconstrucción y montaje de toda clase de motores.- Incluyendo también servicios tales como rectificado, bruñido, torneado, fresado, electroerosión, soldadura y tratamientos térmicos, normalizado, templado, revenido o cementado.- Desarrollos y prestaciones de servicios de dinamómetro o banco dinamométrico.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ \$ 35.099.610 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente Luis Guillermo Banfi, director titular y Director Suplente Jorge Luis Banfi.- 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10): 31/10.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **MILAGROS DEL UNIVERSO DANFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato del 26/11/2024 "Milagros del Universo Danfe S.R.L." Socios: Erica Vanesa Zizzerini, arg., nac. 23/8/78, divorciada, DNI 26817337, CUIL 23-26817337-4, domicilio 25 de mayo N 407 Jose Marmol Almirante Brown, Bs As. y María Juliana Paradiso, arg., nac. 6/5/73, soltera, DNI 22717265. CUIL 27-22717265-2, domicilio Malvinas Argentinas N 814 Temperley, partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Compra y venta al por mayor y/o por menor importación o exportación de productos, sub-productos, mercaderías, todo tipo de alimentos, suplementos, comidas, postres y bebidas con y sin alcohol para consumo humano, con venta en local y servicio de catering, de alimentos y bebidas e instalaciones para eventos gastronómicos. Operar como representante de marcas, principalmente vinculadas al rubro de alimentación y bebidas, sus derivados y anexos, ejerciendo todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones gestiones de negocios. Compra y venta, al por mayor y/o por menor, importación o exportación de vestimentas; bazar, ferretería, menaje, perfumería, librería, artículos de limpieza, carnicería, enseres, muebles y artículos del hogar, eléctricos, electrónicos, productos relacionados con telecomunicaciones, sistemas de computación, informática, red de telefonía celular, y todo tipo de frutos o productos, nacionales o extranjeros, maquinarias, repuestos, accesorios y en general, cualquier bien y/o producto y/o mercadería no prohibidas por las normas legales en vigencia, pudiendo realizar sus actividades a través del comercio electrónico y/o e-commerce. Servicios: Mediante la prestación de servicios de estética, peluquería, cosmética, belleza y bienestar, y la venta de los productos relativos al mencionado rubro. Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, diseño, envasamiento, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, sub productos y mercaderías relacionadas con su objeto comercial. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a propiedad horizontal; viviendas, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. Cuando la actividad lo requiera, la actividad será prestada por profesionales con título habilitante. Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín; por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. Capital: \$ 10.000.000. Sede social: 25 de mayo N 407 Jose Marmol Almirante Brown Bs. As. Cierre de ejerc: 30/11. Gerente: Erica Vanesa Zizzerini con dom. Especial calle 25 de mayo N° 407 José Mármol

Almirante Brown, Bs. As. Fiscalización: los socios. Leonardo Daniel Datti. Esc. Mat 6521.

**BUENAS VIBRAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modif. Const. Inst. priv. 18/09/2015. Socios: Jose Domingo Torres, arg., soltero nac. el 20/04/1978, DNI 26.659.718, C.U.I.L. N° 20-26659718.-6 , empleado, domic. Falucho 4590, Mar del Plata, Prov. Bs. As. y Gabriel Ignacio Carballo, arg., soltero, nac. el 28/10/1983, DNI 30.681.757, C.U.I.L. N° 20-30681757-5, comerciante, domic. Av. Balbin 2570 3ro A C.A.B.A.. Se acepta la renuncia de Milton Norberto Carballo como gerente. Socio-gerente: Jose Domingo Torres, arg., soltero nac. el 20/04/1978, DNI 26.659.718, C.U.I.L. N° 20-26659718.-6 , empleado, domic. Falucho 4590, Mar del Plata, Prov. Bs. As. constituye dom. especial conf. Art. 256 LGS Falucho 4590, Mar del Plata, prov. Bs. As. Julieta Sempio, Contadora Pública.

**PASAJERO FRECUENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esteban Oscar Mateo, nacido el 25 de mayo de 1984, soltero, argentino, técnico en turismo, con domicilio en calle 16 N° 1287, dpto. 2, de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 30.958.201; y Leandro Javier Herrera, nacido el 15 de noviembre de 1988, soltero, argentino, licenciado en turismo, con domicilio en calle 55 N° 416 de La Plata, pcia. de Bs. As., DNI 34.126.031; 2) 28 de noviembre de 2024. 3) Pasajero Frecuente S.R.L. 4) Calle 16 N° 1287 dpto. 2 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. B) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. C) La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales y deportivas recreativas. D) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. E) Elaboración y comercialización de comidas para eventos (catering), en lugares públicos o privados. Servicio de cafetería, pastelería, y expendio de comidas y bebidas (incluido bebidas alcohólicas) en lugares habilitados. Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas. Venta al por menor y por mayor de alimentos, incluidos los de elaboración propia. F) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier tipo de actos jurídicos siempre y cuando no contraríen las leyes o se opongan a su estatuto. 6) 99 años. 7) Quinientos mil pesos (\$ 500.000). 8) y 9) Administración y representación legal: a cargo de los socios Esteban Oscar Mateo y Leandro Javier Herrera, quienes revestirán el carácter de gerente, por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social en forma conjunta o individualmente. Fiscalización: todos los socios (art. 55 L.G.S.). 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Carlos Javier Lasarte. Abogado. Carlos Javier Lasarte, Abogado, Tomo 54 FOLIO 177 C.A.L.P., Tomo 603 Folio 446 C.F.A.L.P.

**DAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reun. de Soci. del 22/11/24 Maximiliano Villalba renuncia como gerente y designa a Claudia Beatriz Roldan. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**ASN NETWORKING SOLUTIONS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Laura Sabrina Ceruso, arg, DNI 27023994, sol, 08/01/79, com, Blas Parera 1980, Lote 95-Barrio Privado Valdevez, Tristán Suárez; y María Sabrina González González, arg, DNI 31982734, sol, 23/04/86, com, Libres del Sur 19 Llavallol. 2) 27/11/24. 3) "Asn Networking Solutions Group S.R.L." 4) Rodríguez Peña N° 140, 1° piso, Departamento "C" Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: El estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de instalaciones eléctricas, civiles, mecánicas, termomecánicas, electromecánicas, electrónicas. Sistemas de prevención, detección, extinción de incendios, higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental. Sistemas de automatismos industriales, desarrollos de software, hardware, bases de datos e inteligencia artificial. Asesoramiento relacionado con el objeto social, asimismo se podrá realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores, y podrá comprar y comercializar todos los materiales y equipamientos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 4.000.000,00; 8) Laura Sabrina Ceruso, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/05 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato,

Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

**DISTRIBUIDORA 42 S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 11/10/2024. Nuevo Directorio por Renuncia de Mauro Gonzalo Debiace. DNI 27.058.896. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Cristian Ariel Albamonte. DNI 27.023.276, Director Suplente: Maria Julieta Gomez. DNI 24.704.480. Representación a cargo del presidente.- Yolanda Guarneri, Contadora.

**TUCHI TU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el día 16/10/2024. 10) 28/02 de cada año. Contadora Pública Fuentes. Dra. Alba Carina. Dra. Alba Carina Fuentes, Contadora Pública T° 125 F° 4 Legajo 32192/3 C.P.C.E.P.B.AC.U.I.T 27-24122645-5.

**NEUMÁTICOS JONCAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Jonatan Alexis Casais, arg., nacido el 26/06/1982, DNI 29.561.232, comerciante, y Carla Daniela Fernandez, arg., nacida el 10/12/1991, DNI 36.676.191, comerciante, ambos domiciliados en la calle El Salvador N° 168, segundo piso, departamento "C" de la ciudad de Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en instrumento privado de fecha 27-11-2024.- 3) "Neumáticos Joncar S.R.L." 4) Domicilio Social: El Salvador N° 168, segundo piso, departamento "C" de la ciudad de Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización y distribución de neumáticos, cámaras, ruedas, llantas, bandas de rodamiento y baterías ya sean nuevas, usadas o renovadas y sus complementos para todo tipo de vehículos automotores, como asimismo accesorios de vehículos en general y la prestación del servicio integral de gomería, pudiendo realizar dichas actividades a través de plataformas on line o en locales propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social.- 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$ 500.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Carla Daniela Fernandez, quien revestirá el carácter de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 10) La socia gerente constituye domicilio especial en El Salvador N° 168, segundo piso, departamento "C" de la ciudad de Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires.- Autorizado Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

**AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.**

POR 3 DÍAS - Agropecuaria San Alberto S.A. CUIT: 30-61070776-5, Matrícula 15.209 Legajo 30.758, con domicilio legal en L.N. Alem N° 68, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 2/10/1983 en la Matrícula 15.209 de Sociedades Comerciales, Legajo 30.758; hace saber por tres días que: 1) Por reuniones de Directorio y Asamblea del 14/10/2024 y 18/10/2024 se ha aprobado la escisión de Agropecuaria San Alberto S.A. mediante la cual Agropecuaria San Alberto S.A. escinde todo su patrimonio para destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades, disolviéndose la sociedad escidente, y con efectos a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. 2) Valuación del activo y del pasivo de Agropecuaria San Alberto S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 30/09/2024: Antes de la escisión: Activo: \$403.170.581,36. Pasivo: \$0. Después de la escisión: Activo: \$0. Pasivo: \$0. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades según Balance de Escisión al 30/09/2024: Agropecuaria Raíces de Pedro S.A.: Activo: \$201.585.290,68. Pasivo: \$0. Agropecuaria Ro y Juani S.A.: Activo: \$201.585.290,68. Pasivo: \$0. 4) El capital social de Agropecuaria San Alberto S.A. antes de la escisión era de \$23.561.126 y después de la escisión es de \$0. 5) Sociedades escisionarias: (i) Agropecuaria Raíces de Pedro S.A. con domicilio en Maipú 450, localidad y partido de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, y su capital será de \$11.780.563; y (ii) Agropecuaria Ro y Juani S.A. con domicilio en Calle 19 N° 2474, entre 507 y 508, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y su capital será de \$11.780.563. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 6) La sociedad escidente se disolverá sin liquidarse a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP, autorizada por acta de Reunión de Asamblea del 18/10/2024 de Agropecuaria San Alberto S.A.

dic. 4 v. dic. 6

**BEPEMA S.A.**

POR 3 DÍAS - Bepema S.A., CUIT 30-63501164-1 Matrícula 27.272 Legajo 50.840, con domicilio legal en L.N. Alem N° 68, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 12/2/1990 en la Matrícula 27.272 de Sociedades Comerciales, Legajo 50.840; hace saber por tres días que: 1) Por reuniones de Directorio y Asamblea del 14/10/2024 y 18/10/2024 se ha aprobado la escisión de Bepema S.A. mediante la cual Bepema S.A. escinde todo su patrimonio para destinarlo a la constitución de dos nuevas sociedades, disolviéndose la sociedad escidente, y con efectos a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección

provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. 2) Valuación del activo y del pasivo de Bepema S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 30/09/2024: Antes de la escisión: Activo: \$955.533.884,22. Pasivo: \$0. Después de la escisión: Activo: \$0. Pasivo: \$0. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades según Balance de Escisión al 30/09/2024: Mirta de Gabarini S.A.: Activo: \$477.766.942,11. Pasivo: \$0. Mario J. Campodonico S.A.: Activo: \$477.766.942,11. Pasivo: \$0. 4) El capital social de Bepema S.A. antes de la escisión era de \$90 y después de la escisión es de \$0. 5) Sociedades escisionarias: (i) Mirta de Gabarini S.A. con domicilio en Marconi 200, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires, y su capital será de \$45; y (ii) Mario J. Campodonico S.A. con domicilio Rivadavia 167, localidad y partido de Salliqueló, provincia de Buenos Aires y su capital será de \$45. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado precedentemente de lunes a viernes de 9 a 17 hs. 6) La sociedad escidente se disolverá sin liquidarse a partir de la inscripción de la escisión en la Dirección provincia de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada T°47 F° 238 CALP, autorizada por acta de Reunión de Asamblea del 18/10/2024 de Bepema S.A.

dic. 4 v dic. 6

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### CONSULTORA A.S. S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de modificación Social del 11/11/2024, adopto nueva denominación, a los efectos de no incurrir en confusión, y procedió a modificar el artículo 1º del instrumento constitutivo de "Consultora A.S. S.A.S." a "Consultora Anser S.A.S.", que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: la sociedad se denomina "Consultora Anser S.A.S.", y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La presente se integra y rectifica publicación anterior. Ana Maria Del Vecchio, DNI 25658469.

### SAN JOSÉ CHICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 05/11/2024. Socios: 1. Nombre: Reyes Maria Eugenia, fecha de nacimiento 19/12/1977, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión: productor agropecuario prestador de servicios, domicilio: Lavalle 149, localidad Coronel Suárez partido Coronel Suárez provincia de Buenos Aires, DNI 25777889, CUIT 23-25777889-4. Nombre : Alberdi Santiago Segundo, fecha de nacimiento 12/06/1975, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: lavalle 149 localidad Coronel Suárez partido Coronel Suárez provincia de Buenos Aires, DNI 24383607, CUIT 20-24383607-8 2.- Denominación: "San José Chico S.A.S." 3.- Domicilio: Lavalle 149, localidad Coronel Suárez partido Coronel Suárez provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 538.113 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Reyes Maria Eugenia, DNI 25777889 y Administrador suplente: Alberdi Santiago Segundo, DNI 24383607, Apoderado ante DPPJ, Santiago Enrique Guareschi, DNI 23980370. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 Cdr. Santiago E. Guareschi, DNI 23980370.

### RUNE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. priv 27/11/2024. 1. Socios: Nombre Natalia Lorena D'Onofrio, fecha de nacimiento 09/08/1982, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: abogada, domicilio: calle 107 N° 1757 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, DNI 29773391, CUIT 272977339102. Denominación: Rune S.A.S. 3. Domicilio: Calle 107 N° 1757 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso de recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberes y apícolas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, organización de eventos, producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión, editoriales, gráficas y en cualquier soporte; c) Desarrollo de tecnologías, investigación y software; d) Inmobiliarias y constructoras; e) Inversoras, financieras y fideicomisos; f) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, glamping, camping, u hospedaje en general; g) Turismo: Dedicarse a todo tipo de actividad relacionada con el turismo, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las normas que regulan tales actividades, pudiendo a tal fin fundar agencias de viaje y de turismo; contratar servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo y excursiones, ya sean terrestres, aéreas, marítimas y/o fluviales; cruceros, charter o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes "a forfait"; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas; h) Transporte: Transporte terrestre y pluvial en general, y en especial transporte de pasajeros y/o turísticos, mediante la explotación de vehículos propios, de terceros y/o incorporados bajo contratos de leasing, nacional y/o internacional, regular y/o no regular, de personas, cargas, encomiendas, documentos, correspondencias, y/o cosa; i) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, track food, parrillas, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería; j) Desarrollar servicios de asesoramiento, consultoría, enseñanza, asistencia técnica, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias y fomentar el uso creativo de las diferentes disciplinas relacionadas con la terapia holística en todas sus

formas y expresiones; k) Estética: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza industriales y naturales. Actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicura, spa y cosmética natural, nutrición y dietética, salud física; Masajes reductivos, antiestrés, ayurvédicos, holísticos, terapéutico y descontracturante, reiki, reflexología, tratamientos faciales, tratamiento corporales y maquillaje; l) Adquirir, construir, remodelar, licitar, administrar y explotar balnearios, atención de sus clientes, brindando servicios de playa, organización de espectáculos, actividades deportivas, eventos y toda otra actividad tendiente a la promoción del turismo. 5. Duración: 30 años 6. Capital: \$ 543.1437. Administración de 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador suplente. Todos por el plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Natalia Lorena D'Onofrio, DNI 29773391, CUIT 27297733910, de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de Agosto de 1982 de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en calle 107 N° 1757 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. Administrador Suplente: Cintia Judit Muñoz, DNI 29.04586, CUIT 23-29047586-4, soltera, de nacionalidad argentina, nacida 12/09/1981, con domicilio en Jesuita Cardiel N° 1325 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 8. Prescinde organo de fiscalización 9. Cierre de ejercicio: 31/10/10. Firma en carácter de socio y Rep. Administrador titular Natalia Lorena D'Onofrio, Abogada, T° II F° 120 C.A.N.

### **BABEL VIAJES EN TIGRE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 06/10/2024. Socios: 1. Nombre Mauricio Echevarria fecha de nacimiento 04/11/1981, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: empresario domicilio: Avda. Liniers 2247, Barrio La Escondida Uf 21, Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, DNI 28.888.483, CUIT 20-28888483-9 2.- Denominación: "Babel Viajes en Tigre S.A.S." 3.- Domicilio: Independencia 350, piso 2, oficina 14, Los Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mauricio Echevarria y Administrador suplente: Barbara Sonia Levy. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ELECTROMECAÁNICA CIRAULO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 14 de octubre de 2024. Socios: 1. Nombre: Martin Francisco Ciraulo, fecha de nacimiento, 24/10/1998, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Suipacha N° 10, localidad Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, DNI 41.459.006, CUIL/UIT/CDI 20-41459006- 4 2.- Denominación: "Electromecánica Ciraulo S.A.S." 3.- Domicilio: Alfredo Palacios N° 971 "PB", localidad Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$538.113 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martin Francisco Ciraulo y Administrador suplente: Antonino Ciraulo 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **LIBRERÍA LULUCHO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 10/10/2024. Socios: 1. Nombre: Donnes Lucila, fecha de nacimiento 28/12/1976, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: abogada, domicilio: José Ingenieros 1587, DNI 25682171, CUIL 27256821716, nombre: Berón Luciano Martín, fecha de nacimiento 01/06/1981, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: José Ingenieros 1587 DNI 27590923, CUIL 20275909239. 2.- Denominación: "Librería Lulucho S.A.S." 3.- Domicilio: Maipú 3290, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 536.113 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Donnes Lucila y Administrador suplente: Berón Luciano Martín. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ORTEGA MIGUEL ANGEL, DNI 20.903.751, lo dispuesto mediante DISPO-2024-581-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-09851076-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido

fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Roberto Fabián Sangermano, Matrícula MP154, en la causa "Guzzo, Carlos c/Ortega, Miguel Angel y Otro s/Acción Reivindicatoria", Expte. MP32174/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-11910083-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

nov. 28 v. dic. 4

## MUNICIPALIDAD LA MATANZA

### Juzgado de Faltas N° 2

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.138216, Acta de Infracción N° 138216, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283211, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputado SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por perdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplíquese a Sutec S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 - art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2º: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3º: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4º: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

**Fernando Espinoza**, Juez de Faltas; **Gisela López**, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.138214, Acta de Infracción N° 138214, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283210, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputado SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por pérdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplíquese a Sutec S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 - art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2º: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3º: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4º: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

**Fernando Espinoza**, Juez de Faltas; **Gisela López**, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **Departamento Judicial Dolores**

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el día 20 de febrero de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 3564/2024 del 25/11/2024, en los términos del Ac. 3397, correspondiente a 4.412 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1980 y 2016, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes al Juzgado de Garantías Nro. 1 y Nro. 2, Juzgado de Garantías del Joven Nro. 1 y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores. -

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el evento al caso de verificar un su puesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08.-

Dolores, 28 de noviembre de 2022.

**Martín A. Mehl Bengoa**, Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

dic. 3 v. dic. 5

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JOSÉ LUIS CABADO (DNI N° 27.855.534) de la DISPO-2022-638-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1º. Sancionar a José Luis Cabado, (DNI N° 27.855.534), con domicilio en Rivadavia 367 de la localidad, Partido de Monte, Provincia de Buenos Aires por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 200 y 201 del Código Rural y 20 del Anexo I del Decreto N° 878/94 reglamentario de la Ley N° 10.891, Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuarenta y un mil trescientos dieciséis con diez centavos (\$ 41.316,10) equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N° 271/78. Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIL o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. ARTICULO 4º. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

dic. 4 v. dic. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21581-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40438537-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VARGAS LUCIA. Visto el EX-2024-40438537-

GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lucía Vargas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de octubre de 2024, a la docente Lucía Vargas, DNI 32.468.290, Clase 1986, Maestra de servicios, dos cargos, provisional de la Escuela de Educación Especial N° 503 del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21492-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41126111-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MOLDAVSKY NORMA BEATRIZ. Visto el EX-2024-41126111-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Norma Beatriz Moldavsky, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2024, a la docente Norma Beatriz Moldavsky, DNI 17.821.997, Clase 1966, Foja 390007, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 61 y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 7, ambos establecimientos educativos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21565-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41454883-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HERRERA ROSA. Visto el EX-2024-41454883-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Herrera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de noviembre de 2024, a la docente Rosa Herrera, DNI 18.649.435, Clase 1967, Foja 424686, Maestra de Grado titular interina en la Escuela de Educación Primaria N° 1, con funciones jerárquicas de Secretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 1 del distrito de Villarino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21573-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41113584-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- LUCERO, CLAUDIA ANGÉLICA ADRIANA. Visto el EX-2024-41113584-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Angélica Adriana Lucero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de noviembre de 2024, a la docente Claudia Angélica Adriana Lucero, DNI 14.620.654, Clase 1960, Profesora titular con dieciséis (16) módulos semanales, Profesora titular interina con (2) módulos semanales y Profesora suplente con (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°

4; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de noviembre de 2024 RESO-2024-21331-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40462274-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ALARCON, LORENA VANINA. Visto el EX-2024-40462274-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Vanina Alarcon, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, EL Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de noviembre de 2024, a la docente Lorena Vanina Alarcon, DNI 24.951.141, Clase 1975, Profesora titular interina con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34, todos los establecimientos del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de noviembre de 2024 RESO-2024-21287-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40452964-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- FERREYRA NÉLIDA ÁNGELA. Visto el EX-2024-40452964-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nélide Ángela Ferreyra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de octubre de 2024, a la docente Nélide Ángela Ferreyra, DNI 10.981.426, Clase 1954, Foja 448383, Orientadora Social titular interina de la Escuela Primaria N° 35, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 989, y Orientadora Social titular interina de la Escuela Primaria N° 120, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21576-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39400644-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MUTTI, MARÍA INÉS LOURDES. Visto el EX-2024-39400644-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Inés Lourdes Mutti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2024, a la docente María Inés Lourdes Mutti, DNI 12.453.289, Clase 1956, Profesora provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, y Profesora provisional con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel

Secundario N° 458, ambos establecimientos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21582-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41454902-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALDAY, ZELFA AZUCENA. Visto el EX-2024-41454902-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Zelfa Azucena Alday, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de octubre de 2024, a la docente Zelfa Azucena Alday, DNI 13.510.538, Clase 1959, Bibliotecaria provisional del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa N° 200 y Bibliotecaria provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, ambos establecimientos del distrito de Tordillo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21583-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39597872-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FERRO RICARDO JAVIER. Visto el EX-2024-39597872-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ricardo Javier Ferro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de octubre de 2024, al docente Ricardo Javier Ferro, DNI 12.268.422, Clase 1958, Foja 307932, Vicedirector de 1era categoría titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 con funciones de Director de 1° categoría - Jornada Completa- en el mismo establecimiento, del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21572-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41842101-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AMICONI, MARÍA CRISTINA. Visto el EX-2024-41842101-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Cristina Amiconi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de noviembre de 2024, a la docente María Cristina Amiconi, DNI 13.047.558, Clase 1956, Maestra Integradora Laboral provisional de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Ensenada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la

Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de noviembre de 2024. RESO-2024-21589-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40097318-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MORENO, PATRICIA AZUCENA. Visto el EX-2024-40097318-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Azucena Moreno, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de septiembre de 2020, a la docente Patricia Azucena Moreno, DNI 13.776.030, Clase 1959, Maestra de grado provisional de la Escuela de Educación Primaria N° 9 y Maestra de grado provisional en la Escuela de Educación Primaria N° 26 ambos establecimientos del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21569-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41114002-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SALINAS VALENTÍN LADISLAO. Visto el EX-2024-41114002-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Valentín Ladislao Salinas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2024, al docente Valentín Ladislao Salinas, DNI 8.293.534, Clase 1950, Profesor provisional con quince (15) horas cátedra semanales del Centro de Formación Profesional N° 406 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego HernánTurkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21588-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39323263-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROSATTI, CLAUDIO MARCELO. Visto el EX-2024-39323263-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Claudio Marcelo Rosatti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 octubre de 2021, al docente Claudio Marcelo Rosatti, DNI 13.313.607, Clase 1959, Foja 451785, Profesor provisional con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Encargado de Medios de Apoyo Técnicos Pedagógicos de Laboratorio titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 con funciones jerárquicas como Secretario en la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Encargado de Medios de Apoyo Técnicos Pedagógicos de Laboratorio provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21534-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia:

EX-2024-41840607-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALCARAZ CARMEN BEATRIZ. Visto el EX-2024-41840607-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carmen Beatriz Alcaraz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de septiembre de 2024, a la docente Carmen Beatriz Alcaraz, DNI 16.434.385, Clase 1963, Orientadora Social titular interina del Jardín de Infantes N° 902 y Orientadora Social titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de San Miguel. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21584-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41454793-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GRELA, ALEJANDRA ELIZABETH. Visto el EX-2024-41454793-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alejandra Elizabeth Grela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de noviembre de 2024, a la docente Alejandra Elizabeth Grela, DNI 20.473.163, Clase 1968, Bibliotecaria provisional del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 1, y Bibliotecaria titular interina de la Escuela Primaria N° 20, ambos establecimientos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de noviembre de 2024 RESO-2024-21491-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-41454914-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ESPINOLA VALERIA ELIODORA. Visto el EX-2024-41454914-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Valeria Eliodora Espinola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2024, a la docente Valeria Eliodora Espinola, DNI 28.747.730, Clase 1981, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 67 del distrito de Florencio Varela, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento de sus contribuyentes y de la población en general, que se han sancionado las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2025, registradas bajo los N° 30.944 y 30.945 respectivamente, promulgadas por el Decreto N° 5837/2024. Las mencionadas normativas podrán ser consultadas en el Palacio Municipal al día siguiente de la presente publicación y online en <https://www.mda.gob.ar/gestion-tributaria/ordenanzas-fiscal-e-impositiva-y-reglamentaciones/> Ing. Jorge Horacio Ferraresi Intendente Municipal. Cdora. María Gabriela Sierra. Secretaria de Hacienda y Administración.

**Marcelo A. Faro**, Director General

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 14, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 51, Parcela 3, Partida 23461.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 81B, Parcela 7, Partida 23694.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 17, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 67, Parcela 8, Partida 100-23628

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83487/2023 Alc. 66, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 97, Parcela 07, Partida 100-23891.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89423/2023 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 35, Parcela 4, Partida 23275.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

dic. 4 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la

ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa Tandil Redes y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.123 B Parc. 21 , inscripto a la matrícula N° 711, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1890/2024 Solicitud Digital 2028/2024. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

dic. 4 v. dic. 5

### **BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Bs. As. S.A.U. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 27/12/2024 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), el equipo que se detalla, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 26 de diciembre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez KM 41 Puente Del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Autoelevadora Xinchai CPCD25/Dominio EIP82/Año 2021/Base \$1.900.000 Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco de Galicia y Bs. As. S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2024.

**Leandro Ariel Agusti**, Martillero Nacional

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica